

LA MUNICIPALIDAD DE ZAPOTITLAN DEL DEPARTAMENTO DE JUTIAPA, POR EL PRESENTE MEDIO, DECLARA ABIERTA LA CONVOCATORIA PARA LA COTIZACIÓN DEL PROYECTO “**MEJORAMIENTO CALLE RURAL, SECTOR PABLO CAZUN, ALDEA LA CEIBITA, ZAPOTITLAN JUTIAPA**” EL CUAL FUE APROBADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ESTE MUNICIPIO, MEDIANTE PUNTO NÚMERO DECIMO DEL ACTA DE SESION MUNICIPAL NUMERO 009-2024, DE FECHA DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, Y PUNTO NUMERO SEGUNDO DEL ACTA DE SESION MUNICIPAL NUMERO 012-2024, DE FECHA TRECE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, POR MEDIO DEL CUAL SE APROBO QUE LA CONTRATACION DEL PROYECTO SE LLEVARA A CABO A TRAVES DE LA MODALIDAD DE COTIZACION PÚBLICA.

EL CONCURSO SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES:

BASES DE COTIZACION:

• **DEFINICIONES**

Para la correcta aplicación de lo dispuesto en las presentes Bases de Cotización, se entiende por:

Municipalidad: Municipalidad de Zapotitlán, departamento de Jutiapa.

Invitación a Cotizar: Invitación girada por la municipalidad de Zapotitlán, departamento de Jutiapa, para los interesados puedan participar en el evento presentando sus ofertas.

Oferta: Propuesta presentada por una persona individual o jurídica ofreciendo los servicios.

Oferente: Persona individual o Jurídica que presenta una oferta.

Adjudicatario: Oferente a quien se ha adjudicado la negociación.

Contratista: Persona individual o jurídica con quien se suscribe un contrato.

Plazo Contractual: Período en días calendario, meses o años de que dispone el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato.

Vigencia del Contrato: Período comprendido de la fecha de aprobación del contrato a la fecha de aprobación de la liquidación.

Contrato: Documento suscrito entre la Municipalidad de Zapotitlán, departamento de Jutiapa y el adjudicatario para la ejecución del proyecto.

Entidad, Dependencia Interesada o Contratante, o Unidad Ejecutora: Es la Municipalidad de Zapotitlán, departamento de Jutiapa, encargada del trámite y la administración de la ejecución del objeto del contrato y en su caso, su supervisión.

Ley: Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República.

Monto o Valor Total de la negociación: Es el valor de contratación de obras, bienes suministros o servicios; sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Autoridad Administrativa Superior de la Entidad Interesada o Autoridad Administrativa Superior: Es la autoridad no colegiada que ocupa el orden jerárquico superior en la dependencia o entidad correspondiente.

Autoridad Superior: Es la autoridad que en cada caso determina el artículo 9 de la Ley.

Adjudicación Definitiva: Es la adjudicación aprobada

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

NOMBRE DEL PROYECTO:

“MEJORAMIENTO CALLE RURAL, SECTOR PABLO CAZUN, ALDEA LA CEIBITA, ZAPOTITLAN JUTIAPA”

LOCALIZACION:

El Proyecto se localiza en Aldea La Ceibita del municipio de Zapotitlán del departamento de Jutiapa

En las siguientes coordenadas:

14° 08' 56.45" N
89° 47' 41.47" O.

EL PROYECTO CONSISTE EN: La construcción de un pavimento rígido de 15 centímetros de espesor, con una resistencia a la compresión de 3500 PSI, en una longitud de 140.00 metros con un ancho de 5.00 metros. El proyecto comprende los siguientes renglones de trabajo: Trabajos preliminares; reacondicionamiento de subrasante, 700.00 metros cuadrados; suministro e instalación de base de selecto de 15 centímetros de espesor, 700.00 metros cuadrados; construcción de pavimento rígido de 15 centímetros de espesor de 3500 PSI, 667.00 metros cuadrados; construcción juntas de dilatación (material bituminoso), 417.00 metros; diente de protección de 0.10 x 0.30 metros, 278.00 metros.

Para la construcción del puente se incluirán los siguientes trabajos constructivos:

No.	DESCRIPCIÓN DE RENGLONES	UNIDAD	CANTIDAD
1	PRELIMINARES	UNIDAD	1.00
2	REACONDICIONAMIENTO DE SUBRASANTE	M2	695.00
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASE DE 0.15 mts DE ESPESOR	M2	695.00
4	PAVIMENTO RÍGIDO DE 0.15 mts DE ESPESOR DE 3500 PSI	M2	667.00
5	JUNTAS DE DILATACIÓN (MATERIAL BITUMINOSO)	ML	417.00
6	DIENTE DE PROTECCION 0.10X0.30 mts	ML	278.00

3.5 UNIDAD COMPRADORA: Municipalidad de Zapotitlán, Jutiapa; bajo la modalidad de **COTIZACION y/o CONTRATO**.

Para el presente proceso regirán las Bases de Cotización, Especificaciones Generales, Especificaciones Técnicas y Especiales que para el efecto han sido elaboradas en la Secretaría Municipal de la Municipalidad de Zapotitlán, Jutiapa, que se adjuntan y que forman parte de las presentes BASES DE COTIZACION. Por lo que los oferentes deberán presentar sus ofertas de acuerdo a las condiciones que se indican en las mismas y en la carta de invitación a presentar ofertas.

1. ESPECIFICACIONES GENERALES:**4.1 VISITA DEL ÁREA DEL PROYECTO:**

Para constatar que los oferentes tuvieron a la vista el área donde se desarrollará el proyecto, deberán avocarse con el **Alcalde Comunitario de Aldea La Ceibita** municipio de Zapotitlán, departamento de Jutiapa, quien deberá firmar y sellar la constancia respectiva, la cual se consigna en los anexos de las presentes bases.

La Visita al área donde se realizará el proyecto es el día 25 de marzo de 2024 de 13:00 a 15:00 horas y abocarse con el **Alcalde Comunitario de Aldea La Ceibita** para la firma de la Constancia de visita.

4.2 LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA DE LOS PROYECTOS:

El Contratista deberá entregar el proyecto completamente terminado en **Aldea La Ceibita** del municipio de Zapotitlán, departamento de Jutiapa; a entera satisfacción, de conformidad con las especificaciones técnicas, dentro del plazo expresado en la oferta y en el contrato; según los cronogramas que se adjunten, los cuales se empezarán a computar a partir del momento en que el Supervisor de la obra haga entrega oficial del área de trabajo al Contratista y éste, haya recibido el veinte por ciento (20%) del anticipo, suscribiéndose en ese momento el acta de inicio. El referido tiempo contractual podrá prorrogarse por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable al Contratista, para lo cual deberá seguirse el trámite conforme a lo preceptuado en los artículos 51 de la Ley de Contrataciones del Estado.

5. ESPECIFICACIONES GENERALES:**5.1 CALENDARIO DE LA COTIZACION:**

Venta de planos:	Del 15 de marzo de 2024 al 21 de marzo de 2024
Período para efectuar consultas:	Del 15 de marzo de 2024 al 22 de marzo de 2024
Publicación de respuestas	Del 15 de marzo de 2024 al 25 de marzo de 2024
Recepción de ofertas:	El 27 de marzo de 2024, a las 09:00 horas , en forma electrónica en el portal de GUAATECOMPRAS y en físico directamente a los miembros de la Junta de Cotización en la Dirección Municipal de Planificación de la municipalidad de Zapotitlán, Jutiapa, en sobres cerrados que indique su contenido, nombre y dirección del oferente, a la hora y día que se indique en la invitación de cotización correspondiente, para efectuar la diligencia de recepción de plicas. Advirtiéndose que transcurridos 30 minutos de la hora señalada, no se aceptará ninguna oferta más y se procederá al acto público de apertura de plicas.
Acto público de apertura de plicas:	El 27 de marzo de 2024, a las 09:30 horas , en el mismo lugar indicado para la recepción. Los nombres de los oferentes y el precio total de cada oferta serán publicados en Guatecompras a más tardar el día hábil siguiente de la apertura de ofertas. La copia del acta de apertura se pondrá a disposición para que los interesados puedan consultarla.
Plazo para adjudicar:	Para adjudicar, la respectiva junta tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles siguientes al día señalado para la recepción y apertura de ofertas. Dentro de dicho plazo los oferentes subsanarán requisitos no fundamentales que no hubieran cumplido satisfactoriamente al presentar su oferta. Si no hubiere requisitos que subsanar, la adjudicación se hará inmediatamente después de la calificación. El acta de adjudicación será publicada en Guatecompras. Si por cualquier circunstancia no fuere suficiente el tiempo estipulado para la adjudicación, la Junta podrá solicitar prórroga al Despacho del Alcalde Municipal y/o al Honorable Concejo Municipal.
Plazo para notificar la adjudicación:	La Junta notificará la adjudicación a los oferentes, vía electrónica a través de GUAATECOMPRAS, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de dictaminada la resolución de adjudicación, conforme el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado.
Plazo para firma de contrato:	Dentro de los diez (10) días contados a partir del adjudicación definitiva.

5.2 VENTA DE BASES:

El oferente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta.

Las bases de cotización se adquieren de forma gratuita descargándolas de GUAATECOMPRAS.

Los planos de construcción se venderán solamente en papel y no en medio electrónico, y su precio será de **Q. 300.00**, por cada juego completo; y para el efecto, cada interesado, presentará una carta de solicitud de planos a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM) de Zapotitlán, Jutiapa.

5.3 PROCEDIMIENTO PARA EFECTUAR CONSULTAS SOBRE LAS BASES:

La Municipalidad podrá hacer modificaciones a las bases y al Formulario de Oferta, las cuales publicará en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público "Guate compras". A partir de la publicación de la modificación las personas interesadas contarán con un plazo no menor de ocho (8) días hábiles para presentar sus ofertas.

5.4 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

5.4.1 Presentación de Ofertas Electrónicas

Cada persona individual o jurídica podrá presentar una sola oferta electrónica con todos los documentos listados en estas Bases. En ningún caso se permitirá a un compareciente la representación de más de una oferta.

Quien actúe por sí, no puede participar representando a un tercero.

El oferente no podrá ceder, vender o traspasar a terceros ni disponer en cualquier otra forma del Contrato, de sus derechos, títulos o intereses en él.

5.5 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

5.5.1 Junta de Cotización:

La Junta de Cotización es el único órgano competente para hacer la recepción, apertura, calificación, adjudicación, rechazo y/o descalificación de ofertas. El Alcalde Municipal nombrará a la Junta de Cotización.

5.5.2 Rechazo de Ofertas

La oferta y todos los otros documentos que se incluyan en la plica que no sean cuidadosamente redactados, en idioma español, y que en la integración del precio unitario y total no esté incluido el IVA; así como si se comprueba la existencia de colusión entre oferentes; cualquier incongruencia entre lo ofertado y los documentos que respaldan la precalificación (técnica o económica), personalidad jurídica o costos no incluidos en el catálogo de renglones, serán motivo para el rechazo de la oferta, en cualquier momento por parte de la Junta de Cotización, sin responsabilidad de su parte.

5.5.3 Evaluación y Calificación de Ofertas:

El acto de presentación, recepción y apertura de ofertas, será en el lugar, fecha y hora que se señalan anteriormente, estando a cargo de la Junta de Cotización.

La Adjudicación del proyecto, la realizará posteriormente la Junta como parte del proceso de Cotización, levantándose el acta y emitiéndose el punto resolutorio correspondiente; haciéndoles llegar en su oportunidad la notificación a los oferentes, a través de la dirección en Internet www.guatecompras.gt.

La calificación de las ofertas se hará de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su respectivo Reglamento, así como todo lo estipulado en los documentos de la Cotización.

CAPÍTULO II

CONDICIONES PARA OFERTAR

1. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS OFERENTES:

- a) Podrán presentar ofertas las personas individuales o jurídicas, nacionales o extranjeras, debidamente autorizadas para operar en el país.
- b) Las empresas invitadas deberán examinar la totalidad de la documentación, las condiciones y las especificaciones que rigen para esta Cotización Pública.
- c) La Junta de Cotización podrá solicitar a los oferentes la información complementaria, pero en ningún caso será causa que modifique la oferta. Artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado. Decreto 57-92, del Congreso de la República.
- d) La oferta debe de estar firmada y sellada por el oferente (persona individual o Jurídica). **BASE LEGAL:** Numeral 1 del

- Artículo 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo 1056-92.
- e) Las ofertas deben de contener el precio unitario de cada artículo, así como su valor total. **BASE LEGAL:** Artículos 6 y 41 de la Ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92, del Congreso de la República. Además los precios deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., de conformidad con el establecido en el decreto No. 27-92, Ley del Impuesto al Valor Agregado y sus Reformas, de conformidad con el artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado.
 - f) El oferente deberá indicar claramente las características de la obra y otras que considere conveniente para una mejor calificación por parte de la Junta de Cotización, designada para el efecto.
 - g) Los oferentes están sujetos a las Leyes de la República de Guatemala, y deberán aceptar en forma expresa, todas y cada una de las condiciones de las presentes Bases de Cotización.
 - h) Los oferentes deben poseer experiencia en la compra o servicios que se pretende contratar. **BASE LEGAL: Artículo 39 del Decreto No. 57-92, Ley de Contrataciones del Estado.**
 - i) **Cada oferta deberá ser presentada digitalmente y en físico en original y una copia o fotocopia a la junta de Cotización.**
 - j) Los oferentes deberán poseer la especialidad técnica para el tipo de proyecto que se cotiza. **En el presente caso, la especialidad a considerar, será de la siguiente: 4211 CARRETERAS PAVIMENTADAS**
 - k) **La capacidad económica disponible debe estar comprendido como mínimo en Q. 1,000,000.00**
 - l) Si el oferente no posee la especialidad o especialidades indicadas deberá comprobar tener experiencia en el tipo de trabajo que se cotiza, por medio de la presentación de los siguientes documentos: a) Fotocopia autenticada de un contrato de ejecución de un proyecto que posea renglones de trabajo similares a los del proyecto u obra que se está cotizando; b) Fotocopia autenticada del acta de recepción del proyecto presentado; c) Fotocopia autenticada de las fianzas de Conservación de Obra y de Saldos Deudores del proyecto presentado.
 - m) La oferta deberá contener los documentos y **requisitos formales** siguientes ordenados rigurosamente

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EMPRESA INDIVIDUAL

- 1.1 **Carta de presentación**, firmada por el propietario en caso de persona individual; el Representante Legal o Mandatario en caso de Persona Jurídica, en la cual indique como mínimo:
 - Nombre claro y completo de quien suscribe, incluyendo la información sobre su documento de identificación personal.
 - Referencia al número de Cotización.
 - Nombre o Razón Social del Oferente.
 - Dirección para el envío de correspondencia, correo electrónico, número de teléfono y de fax.
 - Número de Identificación Tributaria (NIT).
- 1.2 **Formulario de Cotización** de precios debidamente lleno con desglose de renglones de trabajo, precios unitarios y totales del proyecto. (deben **tomarse** los renglones detallados en el ANEXO 1). **(estos renglones y precios deben consignarse en el formulario entregado a cada oferente o en el que está disponible en GUATECOMPRAS BASE LEGAL:** Artículos 19 numeral 11., 39, 40 y 41 de la Ley de Contrataciones del Estado y 9 numeral 7. del Acuerdo Gubernativo 1056-92 Reglamento a la Ley.
- 1.3 **Cuadro de análisis detallado de la integración de costos** de todos y cada uno de los precios unitarios que se aplicarán a los diferentes conceptos o renglones de trabajo. **(este cuadro deberá presentarse en hoja membretada de la empresa, con nombre, firma, cargo y sello).** **BASE LEGAL:** Artículo 9 numeral 8) del Acuerdo Gubernativo 1056-92 Reglamento a la Ley.
- 1.4 **Fianza de sostenimiento de oferta** del proyecto. **BASE LEGAL:** Artículo 64 de la Ley de Contrataciones del Estado y 9 numeral 4 del Acuerdo Gubernativo 1056-92 Reglamento a la Ley. **(esta fianza no debe ser perforada, más bien deberá colocarse en una bolsa de plástico transparente o colocarla en un sobre blanco tamaño oficio)**
- 1.5 **Fotocopia de la Patente de Comercio de la Empresa.** **BASE LEGAL:** Artículo 41 del Decreto No. 57-92.
- 1.6 **Fotocopia del NIT.** **BASE LEGAL:** Artículo 2 del Acuerdo Gubernativo 487-94, que reformó el Acuerdo Gubernativo 1056-92, Reglamento Ley de Contrataciones del Estado.
- 1.7 **Fotocopia del formulario de Inscripción y Modificación al Registro Tributario Unificado (R.T.U)** extendido por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT): **BASE LEGAL:** Artículo 2 del Acuerdo Gubernativo 487-94, que reformó el Acuerdo Gubernativo 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- 1.8 **Fotocopia de la Última Declaración del Impuesto al Valor Agregado I.V.A. BASE LEGAL:** Artículo 2 del Acuerdo Gubernativo 487-94, que reformó el Acuerdo Gubernativo 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 1.9 **Fotocopia de la Constancia de Inscripción al ISR** o fotocopia de la constancia del último pago. **BASE LEGAL:** Artículo 41 del Decreto No. 57-92.
- 1.10 **Constancia de Inscripción o Constancia Transitoria del Registro General de Adquisiciones del Estado (RGAE)** (Artículo 71 de la Ley de Contrataciones del Estado y Acuerdo Gubernativo 170-2018)
- 1.11 **Declaración Jurada que haga constar la veracidad de la información** y documentación presentada. **BASE LEGAL:** Artículo 1, literal a) del Acuerdo Ministerial número 24-2010, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas. **(esta debe presentarse en original y de fecha reciente)**
- 1.12 **Certificación Bancaria** que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee. Para tal efecto deberá contener la información siguiente: a) Identificación del Cuentahabiente; b) Tipo de cuentas que posee en la entidad bancaria; c) Promedio de cifras antes del punto decimal de los saldos que posee; d) tiempo de manejo de la cuenta; e) Clase de cuentahabiente; f) Determinación si posee créditos; g) Saldos del deudor; y, h) Clasificación o categoría del deudor de conformidad con la normativa correspondiente. **BASE LEGAL:** Artículo 1, literal c) del Acuerdo Ministerial número 24-2010, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas. **(esta debe presentarse en original y de fecha reciente y de acuerdo al modelo consignado en el anexo 9)**
- 1.13 **Declaración Jurada sobre la inexistencia de conflicto de intereses entre el oferente y el banco** que acredite la titularidad de sus cuentas bancarias. **BASE LEGAL:** Artículo 1, literal d) del Acuerdo Ministerial número 24-2010, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas. **(esta debe presentarse en original y de fecha reciente)**
- 1.14 **Declaración Jurada de que la empresa no está comprendida dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo 80 del Decreto 57-92, Ley de contrataciones del Estado:** “Artículo 80. Prohibiciones. No podrán cotizar, licitar ni celebrar contratos con el Estado derivados de la aplicación de la presente ley, las personas en quienes concurren cualquiera de las circunstancias siguientes: 1. No estar inscritas en el Registro de Precalificados correspondiente. 2. Estar privadas, por sentencia firme, del goce de sus derechos civiles. 3. Ser servidor o trabajador público del Estado o de las entidades a las que se refiere el Artículo 1º de esta ley, así como sus parientes legales, cuando los contratos deban celebrarse con las dependencias en que tal servidor o trabajador del Estado preste sus servicios o se encuentre bajo su autoridad. Igual prohibición rige para las personas jurídicas cuando dicho funcionario sea socio o representante de las mismas. 4. Haber intervenido directa o indirectamente en las bases previas a la compra o contratación. Esta prohibición se hace extensiva a los parientes legales, así como a las personas jurídicas de las cuales sean socios o representantes “**BASE LEGAL:** Artículo 26 de a Ley de Contrataciones del Estado. **(esta debe presentarse en original y de fecha reciente)**
- 1.15 **Declaración Jurada de que el oferente no es deudor moroso del Estado** ni de las entidades a las que se refiere el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado. **BASE LEGAL:** Artículo 19 inciso 10. de la Ley de Contrataciones del Estado. **(esta debe presentarse en original y de fecha reciente)**
- 1.16 **Plan de Inversión del Anticipo. BASE LEGAL:** Numeral 6. del artículo 9 del Reglamento a la Ley de Contrataciones del Estado Acuerdo Gubernativo Número 1056-92. **(en hoja membretada de la empresa, con nombre, cargo, sello y firma).**
- 1.17 **Cronograma de Ejecución Físico** de los trabajos. **BASE LEGAL:** Numeral 6 del artículo 9 del Reglamento a la Ley de Contrataciones del Estado Acuerdo Gubernativo Número 1056-92. **(en hoja membretada de la empresa, con nombre, cargo, sello y firma).**
- 1.18 **Cronograma de Ejecución Financiero** de los trabajos. **BASE LEGAL:** Artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado y Numeral 6 del artículo 9 del Reglamento a la Ley de Contrataciones del Estado Acuerdo Gubernativo Número 1056-92. **(en hoja membretada de la empresa, con nombre, cargo, sello y firma).**
- 1.19 **Fotocopia de la Constancia de inscripción como Patrono en el IGSS. BASE LEGAL:** Artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 1.20 **Fotocopia de la Constancia de solvencia de cuotas laborales y patronales** y/o constancia del último pago realizado. **BASE LEGAL:** Artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 1.21 **Fotocopia del Documento Personal de Identificación (DPI)** del propietario o Representante Legal. **BASE LEGAL:** Artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado.

- 1.22 **Constancia de Colegiado Activo del Director de Obras de la Empresa. BASE LEGAL:** Artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado. **(este debe presentarse en original y de fecha reciente).**
- 1.23 **Constancia de visita al predio**, firmada por el presidente o algún otro miembro del COCODE con el sello respectivo. **BASE LEGAL:** Artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 1.24 **Solicitud de Planos de Construcción. BASE LEGAL:** Artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 7 del Reglamento a la Ley. **(esta debe presentarse en hoja membretada de la empresa, según modelo adjunto en los anexos).**
- 1.25 **Fotocopia del recibo de haber pagado los planos de construcción. BASE LEGAL:** Artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 7 del Reglamento a la Ley
- 1.26 **Carta de Invitación** (la que se publica en GUATECOMPRAS y/o la entregada en la Municipalidad). **BASE LEGAL:** Artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 1.27 **CURRICULUM de la Empresa. BASE LEGAL:** Artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado. **(en original y de fecha reciente, firmado y sellado.)**
- 1.28 **Formulario Impreso que genera el sistema de GUATECOMPRAS** de la oferta electrónica firmado y sellado por el Representante Legal de la Empresa Ofertante
- 1.29 **Índice de chequeo** de papelería (el que se adjunta en los anexos).

SI ES SOCIEDAD ANÓNIMA y/o PERSONA JURIDICA.

- a) Todos los requisitos señalados en los incisos del “1.1” al “1.29”
- b) Patente de Sociedades. **BASE LEGAL:** Artículo 41 del Decreto No. 57-92.
- c) Escritura Pública de Constitución de la Sociedad. **BASE LEGAL:** Artículos 41 de la Ley de Contrataciones del Estado y 9 numeral 9. del Acuerdo Gubernativo 1056-92 Reglamento a la Ley.
- d) Acta Notarial del Nombramiento del Gerente General y Representante Legal de la Sociedad. **BASE LEGAL:** Artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado y 9 numeral 9. del Acuerdo Gubernativo 1056-92 Reglamento a la Ley.
- e) Constancia de inscripción de nombramiento del Representante Legal de la Sociedad, ante el Registro Mercantil General de la República. **BASE LEGAL:** Artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado y 9 numeral 9. del Acuerdo Gubernativo 1056-92 Reglamento a la Ley.

OBSERVACIONES: TODA LA DOCUMENTACION DEBERA SER PRESENTADA PREFERENTEMENTE EN HOJAS TAMAÑO CARTA.

2. REQUISITOS FUNDAMENTALES:

Se consideran requisitos fundamentales (no subsanables), los siguientes:

1	Carta de Presentación
2	Formulario de cotización
3	Fianza de Sostenimiento de Oferta
4	Declaración Jurada que haga constar la veracidad de la información y documentación presentada.
5	Certificación Bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee.
6	Declaración Jurada sobre la inexistencia de conflicto de intereses entre el oferente y el banco que acredite la titularidad de sus cuentas bancarias.
7	Declaración Jurada de no ser Deudor Moroso del Estado
8	Declaración Jurada a que se refiere al Arto. 80 de la Ley
9	Constancia de Visita al Predio
10	Constancia de Inscripción o Constancia Transitoria del Registro General de Adquisiciones del Estado RGAE (Artículo 71 de la Ley de Contrataciones del Estado y Acuerdo Gubernativo 170-2018)
	PARA EMPRESAS INDIVIDUALES
11	Patente de Comercio
12	Documento Personal de Identificación (DPI)
13	Fotocopia del NIT

14	Formulario Impreso que genera el Sistema de GUATECOMPRAS de la Oferta Electrónica firmado y sellado por el Representante Legal de la Empresa Oferente
	PARA SOCIEDADES ANONIMAS
15	Patente de Comercio
16	Patente de Sociedad
17	Escritura Constitutiva
18	Nombramiento Representante Legal
29	Constancia de Inscripción del Representante Legal ante el Registro Mercantil
20	Documento Personal de Identificación (DPI)
21	Fotocopia del NIT

3. REQUISITOS NO FUNDAMENTALES:

Son requisitos no fundamentales cualquiera de los no especificados en el numeral anterior. Cuando se trate de requisitos subsanables, que no se hubieran cumplido satisfactoriamente al presentar la oferta, la Junta fijará un plazo, de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado, para que los mismos sean cumplidos. Si el Oferente no cumple con la presentación de los requisitos en dicho plazo, su oferta será descalificada automáticamente.

CAPÍTULO III

PREPARACIÓN DE OFERTA

1. INSTRUCCIONES PARA PREPARAR LA OFERTA:

El Oferente al preparar su oferta, deberá tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1.1 Cuadros de Cantidades Estimadas de Trabajo (formulario de oferta) de las presentes bases, correctamente llenado y firmado por el Propietario, Representante Legal o Mandatario, según el caso. Estos documentos constituyen la oferta del Oferente, estos formularios son los que el interesado en participar debe llenar y firmar. No se aceptarán formularios diseñados por los oferentes, solamente los entregados por la Municipalidad, por medio de las bases o bien descargados de Guatecompras.
- 1.2 Deberá presentar su oferta y la documentación requerida en el Capítulo II de las presentes bases en la forma establecida, por escrito en original y copia en sobres cerrados, debidamente identificados, que indique el nombre del Oferente y número de cotización, de conformidad con lo que establece el artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 1.3 La oferta y todos los documentos a presentarse deben ser cuidadosamente redactados, escritos a máquina o computadora, en idioma español y no deben contener errores, adiciones, borrones, raspaduras, ni enmiendas. Los cálculos se efectuarán con dos decimales, consignados en quetzales, en números y en letras, como se solicita en los Formularios de Cotización
- 1.4 La presentación de la oferta será considerada como evidencia suficiente, de que el Oferente tiene pleno conocimiento, acepta y se somete a todas las condiciones establecidas en estas bases y en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- 1.5 Conforme lo establece el artículo 25 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República, cada Oferente deberá presentar una sola oferta y deberá concretarse a ofertar lo estrictamente solicitado, bajo ningún aspecto se le permitirá presentar alternativas en su oferta.

CAPÍTULO IV

RESPONSABILIDADES DE LA JUNTA DE COTIZACION

1. INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE COTIZACION:

La Junta estará integrada de acuerdo a lo que establece el artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 14 del Reglamento.

2. FUNCIONES DE LA JUNTA DE COTIZACION:

- 2.1 Recibir las propuestas de los Oferentes.
- 2.2 Revisar la documentación presentada por los Oferentes.
- 2.3 Calificar las propuestas, adjudicar el negocio en forma total de acuerdo a lo que establecen los artículos 29 y 33 de la Ley de Contrataciones del Estado, 12 de su Reglamento y las bases de Cotización.
- 2.4 Clasificar sucesivamente a los otros Oferentes, definiendo el segundo lugar en caso de incumplimiento en la suscripción del contrato por parte del adjudicatario.
- 2.5 Suscribir actas para dejar constancia de la recepción de ofertas y apertura de plizas, así como para la adjudicación, debiéndose publicar en Guatecompras.
- 2.6 Realizar las notificaciones que le competen conforme a la Ley.
- 2.7 Cumplir con lo que establece el artículo 16 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.8 Cumplir con las demás funciones que sean de su competencia, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus Reformas Vigentes (tomando en cuenta lo que preceptúa el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, reformado por el Acuerdo Gubernativo número 512-2006).
- 2.9 Verificar que los documentos que presenten en físico los oferentes hayan sido ingresados electrónicamente según formulario generado del sistema de GUATECOMPRAS de la oferta presentada.

3. LA JUNTA DE COTIZACION RECHAZARÁ LAS OFERTAS QUE:

- 3.1 No sean presentadas en los formularios y documentos que estipulan en las Bases y el artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.2 No cumplan con los requisitos fundamentales exigidos en el Capítulo II, numeral 2 de las Bases.
- 3.3 Si comprueba falsedad en la documentación presentada por el Oferente.
- 3.4 No sean entregadas en el lugar, fecha y hora establecida en las presentes Bases.
- 3.5 Contengan cualquier información no subsanable de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y en general a cualquier Ley de la República.
- 3.6 Si establece que el precio ofertado se encuentra fuera de los límites establecidos según el artículo 29 de la Ley de Contrataciones del Estado.

4. SITUACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS BASES Y LOS IMPREVISTOS:

Las situaciones no contempladas en estas bases y los imprevistos, serán resueltas por la Junta, atendiendo el espíritu para el cual fueron emitidas las bases, con fundamento en la Ley de Contrataciones del Estado.

CAPÍTULO V

PROCEDIMIENTO QUE APLICARÁ LA JUNTA DE COTIZACION

PARA CALIFICAR LAS OFERTAS

1. PARÁMETROS PARA CALIFICAR OFERTAS:

La Junta adjudicará el negocio total al Oferente que, habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos en las Bases, incluyendo las especificaciones técnicas solicitadas en las mismas y de acuerdo al formulario de criterios de evaluación y calificación, haya obtenido el punteo más alto, de conformidad con el cálculo que establece el artículo 29 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República; siempre y cuando esté comprendido dentro de la franja respectiva.

2. PROCEDIMIENTO PARA LA CALIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS:

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Primera Fase:

- 2.1 El costo estimado aprobado por el Concejo Municipal de Zapotitlán, Jutiapa, se dará a conocer después de la presentación de ofertas y antes de abrir la primera plica.
- 2.2 En esta primera fase La Junta de Cotización realizará la revisión documental de carácter excluyente, en la cual se comprobará que esté completa la documentación exigida en el **CRITERIO A: "PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS FUNDAMENTALES DE LA OFERTA ELECTRONICA"**, del **CUADRO DE CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS**. La falta de alguno de los documentos exigidos como requisitos fundamentales en dicho cuadro será causa justificada para que la Junta de Cotización rechace la oferta sin responsabilidad de su parte.

- 2.3 La Junta de Cotización procederá a calcular en definitiva el costo total oficial que servirá de base para fijar la franja de fluctuación y lo dará a conocer de inmediato a los oferentes. Para este cálculo se tomará el 40% del costo estimado más el 60% del promedio del costo de las ofertas presentadas que cumplan con los requisitos fundamentales de las bases y que estén comprendidas dentro de la franja del 25% arriba y el 25% abajo del costo estimado aprobado por el Concejo Municipal.
- 2.4 Al costo total oficial estimado se le establecerá los límites máximos de fluctuación en un 10% hacia arriba y un 15% hacia abajo. Dichos porcentajes darán la franja límite entre la cual deberán estar comprendidas las ofertas para que sean aceptadas por la Junta para su calificación. Las ofertas recibidas que estén fuera de la franja establecida serán descalificadas.
- 2.5 En caso de que a la convocatoria a la Cotización no concurriere ningún oferente, la Junta levantará el acta correspondiente y lo hará del conocimiento del Alcalde Municipal y/o del Concejo Municipal para que se prorrogue el plazo para recibir ofertas. Si aun así no concurriere algún oferente, El Concejo Municipal quedará facultado a realizar la compra directa.
- 2.6 De todas las incidencias de esta primera fase se deberá dejar constancia legal a través del acta respectiva.

Segunda Fase:

- 2.7 La Junta de Cotización procederá a la calificación de las ofertas aceptadas, revisando que cada una de ellas se ajuste a los requisitos fundamentales definidos en las bases como tales. Los requisitos no fundamentales contemplados en las bases podrán satisfacerse en la propia oferta dentro del plazo común de cinco (5) días. Dentro de este mismo plazo se llenarán los requisitos formales que no se hubieren cumplido satisfactoriamente al presentar la oferta.
- 2.8 A las ofertas aceptadas en la primera fase les serán aplicados los criterios de calificación siguientes:

CRITERIO	PONDERACION CRITERIO
A: PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS FUNDAMENTALES DE LA OFERTA.	15
B: ASPECTOS TECNICOS FUNDAMENTALES.	45
C: ASPECTOS ECONOMICOS FUNDAMENTALES.	40

- 2.9 La Junta podrá exigir a los oferentes aclaraciones y muestras que consideren pertinentes. Las respuestas serán formuladas por escrito y no se solicitarán ni ofrecerán cambios en los precios ni en los aspectos sustanciales de la oferta. Las aclaraciones y muestras solicitadas deberán solventarse por los oferentes dentro de los primeros tres (3) días del plazo señalado para la adjudicación.
- 2.10 Dentro de los cinco días siguientes a la recepción y apertura de plicas de las ofertas, la Junta de Cotización adjudicará al oferente que se haya ajustado a los requisitos y condiciones de las bases y que haya hecho la proposición más conveniente para los intereses de la Municipalidad.
- 2.11 Se hará una calificación de los oferentes que clasifiquen sucesivamente. En el caso que de que el adjudicatario no suscribiere el contrato, la negociación podrá llevarse a cabo con el subsiguiente clasificado en su orden.

Los criterios que utilizará la Junta de Cotización para la calificación y adjudicación de las ofertas electrónicas se detallan en el ANEXO 8 DE LAS PRESENTES BASES:

Para determinar cuál es la oferta más conveniente y favorable para los intereses de la Municipalidad, se atenderá la calidad, el precio, el tiempo de entrega, experiencia de la empresa, especialidad y demás condiciones que se fijan en las bases y demás papelería de la cotización. La Junta podrá solicitar constancia de cumplimiento de entrega a otras Instituciones del Estado o Empresas privadas en la cual el oferente haya sido contratado:

La Junta de Cotización examinará las ofertas para determinar si están completas, si hay errores de cálculo, si se ajustan las garantías requeridas, si los documentos están debidamente firmados y en general si las ofertas están en orden.

Los errores aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera:

- Si existiera discrepancia entre el precio unitario y el precio total, que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si el oferente no acepta la corrección, su oferta será rechazada.
- Si existiera una discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.
- Se considerará que una oferta se ajusta a los documentos de cotización, cuando corresponda a todas las estipulaciones y condiciones de dichos documentos, basándose en los documentos que constituyen la propia oferta sin recurrir a factores externos.
- Si la Junta determina que una oferta no se ajusta en lo esencial o en los documentos de cotización, la misma se rechazará y el defecto no podrá ser subsanado posteriormente.

3. **AUSENCIA DE OFERTAS:**

En este caso, la Junta de Cotización levantará el acta correspondiente, lo hará del conocimiento del Alcalde Municipal, para confirmar los servicios o la contratación dentro de una nueva cotización o prórroga de cotización por ausencia de oferentes, si así lo considerara la Autoridad Superior.

4. **DERECHO DE PRESCINDIR:**

El Concejo Municipal, se reserva el derecho de prescindir de la negociación, sin responsabilidad alguna, en cualquier fase que se encuentre, pero antes de la suscripción del Contrato respectivo.

5. **UN SOLO OFERENTE:**

Si a la convocatoria a la Cotización se presentare únicamente un oferente, a este se podrá adjudicar la misma, siempre que a juicio de la Junta de Cotización la oferta satisfaga los requisitos exigidos en las bases y que la proposición sea conveniente para los intereses de la Municipalidad. En caso contrario la Junta está facultada para abstenerse de adjudicar.

CAPÍTULO VI

GARANTÍAS O SEGUROS

GARANTÍAS:

Las Garantías de Sostenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato, Anticipo, Conservación de Obra, Saldos Deudores y Seguros, deberán formalizarse mediante póliza emitida a favor de la Municipalidad de Zapotitlán, Jutiapa, por una institución de reconocida solvencia y capacidad económica debidamente autorizada para esta clase de operaciones en el país. Para tal efecto se aplicarán los artículos 64, 65, 66, 67, 68 y 70 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República.

1. **GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA:**

Deberá ser por el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de la oferta. La Garantía de Sostenimiento de Oferta deberá tener una vigencia de ciento veinte (120) días contados a partir de la apertura de plicas.

La Municipalidad de Zapotitlán, Jutiapa, hará efectiva la Garantía de Sostenimiento de Oferta en el momento en que el Oferente:

- a) No sostenga su oferta.
- b) Si no concurre a suscribir el contrato respectivo dentro del plazo que determine el Artículo 47 de la Ley de Contrataciones del Estado o, si habiéndolo hecho no presenta la garantía de cumplimiento dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la firma del contrato.

2. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:**

Deberá ser otorgada por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

La Municipalidad de Zapotitlán, Jutiapa, hará efectiva la Fianza de Garantía de Cumplimiento de Contrato, cuando el adjudicatario incumpla cualquiera de las condiciones que se establezcan en el contrato.

Esta fianza deberá adquirirla la Contratista adjudicatario previo a la aprobación del contrato correspondiente

Vigencia de la Garantía de Cumplimiento: Será a partir de la notificación de aprobación del Contrato y hasta que la Municipalidad de Zapotitlán, Jutiapa, reciba a entera satisfacción la construcción de la obra y extienda la constancia de haber recibido a entera satisfacción la Garantía de Conservación de Obra, de conformidad con los Artículos 39 y 78 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

3. **GARANTÍA DE ANTICIPO:**

Previo a recibir cualquier suma por concepto de anticipo, el adjudicatario constituirá garantía mediante fianza, por el monto del 100% del mismo. La garantía de anticipo se reducirá en la medida que se amortice el valor del anticipo cubriendo siempre el máximo del saldo deudor y estará vigente hasta su amortización. Si el Contratista no inicia los

trabajos o no invierte el anticipo recibido de acuerdo a las estipulaciones contractuales, pagará el interés conforme lo establece el artículo 63 de la ley de Contrataciones del Estado, sobre el anticipo recibido, el cual deberá ser reintegrado a la Municipalidad de Zapotitlán, Jutiapa, independientemente de las acciones legales que correspondan.

4. GARANTÍA DE CONSERVACIÓN DE OBRA:

Deberá ser por un valor del quince (15%) por ciento sobre el valor total del contrato y deberá entregarse como requisito previo a la recepción del área de trabajo.

La Garantía de Conservación de Obra, cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables al Contratista durante el tiempo de responsabilidad de 18 meses contados a partir de la fecha de recepción de la construcción de la obra.

La Municipalidad de Zapotitlán, hará efectiva la Garantía de Conservación de Obra por las siguientes causas:

- a) Si el Contratista no cubre el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables.
- b) Si realizándolas, nuevamente resulten las fallas o desperfectos.
- c) Si el trabajo no corresponde a lo adjudicado.

Vigencia de la Garantía: Será de dieciocho (18) meses a partir de la fecha de recepción del trabajo por parte de la Municipalidad de Zapotitlán, Jutiapa.

5. GARANTÍA DE SALDOS DEUDORES:

Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la Municipalidad de Zapotitlán, Jutiapa o de terceros en la liquidación, el Contratista deberá prestar fianza por el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato.

La Garantía de Saldos Deudores deberá otorgarse simultáneamente con la Garantía de Conservación de Obra, como requisito previo para la recepción de la obra.

Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará la Garantía.

CAPÍTULO VII

CONTEXTO LEGAL DE LA CONTRATACIÓN

1. CONDICIONES LEGALES:

El Oferente al presentar su oferta, debe considerar y tomar en cuenta lo siguiente:

- 1.1 El Contrato que llegue a suscribirse se someterá a las leyes guatemaltecas, especialmente a la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, su Reglamento y modificaciones.
- 1.2 La oferta debe referirse y sujetarse a las condiciones establecidas en las presentes Bases y la presentación de la misma constituirá evidencia suficiente de que el Oferente las estudió completamente, lo que le habrá permitido identificar de manera clara y precisa lo requerido para poder cuantificar, costear y ofertar adecuadamente lo solicitado de conformidad con las especificaciones establecidas.
- 1.3 La Junta se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los documentos presentados, así como la veracidad de la información que contenga la oferta. De encontrar falsedad o engaño en los mismos, procederá a eliminar la oferta, sin perjuicio de las acciones penales, administrativas y civiles que sean del caso.
- 1.4 En el caso que el adjudicatario no suscribiere el contrato en el tiempo estipulado, la negociación podrá llevarse a cabo solamente con el subsiguiente clasificado, situación que será publicada en Guatecompras.
- 1.5 La Municipalidad de Zapotitlán, Jutiapa, podrá prescindir de la negociación en cualquier fase en que se encuentre, siempre que sea previo a la suscripción del contrato, de conformidad con el Artículo 37 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República. Dicha Resolución será publicada en Guatecompras.

- 1.6 Si derivado del presente proceso se interponen impugnaciones e inconformidades, las resoluciones o respuestas serán publicadas en Guatecompras.
- 1.7 Son causas que dan derecho a la Municipalidad de Zapotitlán, Jutiapa a finalizar el contrato sin responsabilidad de su parte, las siguientes:
- El incumplimiento del Contratista de alguna o todas las condiciones pactadas del contrato.
 - Por acuerdo entre las partes.
 - Son causas para rescindir el contrato que existan casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobados, que imposibiliten a las partes cumplir con sus obligaciones.
 - Son causas que dan lugar a la resolución del contrato las que no sean imputables al Contratista debidamente comprobadas y justificadas.
 - En caso que el Contratista se retrase en la entrega de lo contratado de conformidad con lo que estipula el segundo párrafo del artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado.
 - La rescisión unilateral del contrato por convenir a los intereses de la Municipalidad de Zapotitlán, Jutiapa, sin responsabilidad de su parte.

2. FORMA DE PAGO

PAGO:

La forma de pago, se realizará por medio de cheque de la Cuenta respectiva, a través de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), según cláusula expresada en el Contrato respectivo, de la siguiente manera:

FORMA DE PAGO – ANTICIPO Y DESEMBOLSOS: El valor del contrato será aceptado de común acuerdo por las partes otorgantes y la oportunidad y forma en que se harán efectivos los desembolsos a EL CONTRATISTA por parte de la MUNICIPALIDAD, será de la siguiente manera: **a) UN ANTICIPO del veinte por ciento (20%)** del monto total por el que se le contrata, el cual se entregará al estar firmado y aprobado el contrato, presentadas las fianzas respectivas y constituida la Bitácora correspondiente; monto que será amortizado en los cuatro desembolsos subsiguientes; **b) Un primer pago del veinticinco por ciento (25%), con amortización del veinte por ciento (20%) al anticipo**, contra avance físico **del veinticinco por ciento (25%)** de la obra o mas, basados en el informe del SUPERVISOR del proyecto y avalados por la MUNICIPALIDAD; **c) Un segundo pago del treinta por ciento (30%) con amortización del veinte por ciento (20%) al anticipo**, contra avance físico **del cincuenta y cinco por ciento (55%)** de la obra o mas, basados en el informe del supervisor del proyecto y avalado por la MUNICIPALIDAD; **d) Un tercer pago del veinticinco por ciento (25%) con amortización del veinte por ciento (20%) al anticipo**, contra avance físico **del ochenta por ciento (80%)** de la obra o más, basados en el informe del Supervisor del proyecto y avalados por la MUNICIPALIDAD; **e) Un cuarto pago del veinte por ciento (20%), con amortización del veinte por ciento (20%) al anticipo**, con reporte de avance físico **del cien por ciento (100%)** de la obra, **contra recepción definitiva del proyecto**, previo la presentación de las fianzas respectivas, basados en el informe del supervisor del proyecto y avalado por la MUNICIPALIDAD; como lo estipulan los artículos cincuenta y ocho (58) de la Ley de Contrataciones del Estado y treinta y cuatro (34) del Reglamento a la misma Ley. El tanto por ciento de amortización al anticipo aplicado a cada pago, se calculará sobre el monto desembolsado. **ESTIMACIONES PARA PAGO:** LA MUNICIPALIDAD podrá hacer pagos parciales a EL CONTRATISTA contra estimaciones periódicas de trabajo ejecutado, aceptado y aprobado, como lo estipula los artículos cincuenta y nueve (59) de la Ley de Contrataciones del Estado y treinta y cinco (35) del Reglamento a la Ley. Los pagos se efectuarán contra facturas contables, luego que haya sido verificado por el Supervisor de la Obra y aprobado por LA MUNICIPALIDAD, el avance físico de la misma.

3. **Prohibición de Traspaso de Derechos Contractuales**

El oferente no podrá ceder, vender, traspasar a terceros ni disponer en cualquier otra forma de los derechos adquiridos mediante el Contrato que se suscriba, por lo que no podrá subcontratar, sin el previo consentimiento por escrito de la Municipalidad y no sustituirá al oferente de cualquiera de sus responsabilidades. Sin embargo deberá enterar a los subcontratistas de que en caso de cancelación del contrato ya sea por requerimientos del mismo o rescisión ésta se hará cargo de todo el trabajo sin incurrir en ninguna obligación o responsabilidad para con ellos. Por lo tanto, tal eventualidad deberá ser contemplada en el convenio celebrado en la subcontratación.

4. **Fuerza Mayor**

Únicamente se otorgará prórroga del plazo y suspensión de la entrega de los servicios en casos fortuitos o de fuerza mayor (aquel hecho de la naturaleza o acto del hombre que no puede preverse o impedirse y afecte la entrega del servicio tal como terremoto, guerra, inundación, incendio, hundimiento, derrumbe, etc.)

5. En la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento se indica las causas de fuerza mayor, caso fortuito, las prórrogas de tiempo, la forma en que el oferente deberá notificarles y la cancelación del Contrato motivado por estas.

6. CONDICIONES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS:

La Municipalidad de Zapotitlán, Jutiapa solicita oferta de precios de acuerdo a las siguientes condiciones:

- 2.1 El precio de los trabajos de la ejecución del proyecto **“MEJORAMIENTO CALLE RURAL, SECTOR PABLO CAZUN, ALDEA LA CEIBITA, ZAPOTITLAN JUTIAPA”** deberá consignarse en los Cuadros de Cantidades Estimadas de Trabajo (formularios de oferta de los anexo), deberá ser expresado en quetzales, con dos cifras decimales, en números y en letras como se solicita en dichos formularios y tener incluidos todos los impuestos, tasas, seguros, fletes, arbitrios y otros que conforme a la ley correspondan.
- 2.2 Con excepción a lo regulado en el artículo 37 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los costos y gastos en que incurra el Oferente para la preparación y presentación de su oferta serán a su exclusiva cuenta y riesgo, razón por la cual la Municipalidad de Zapotitlán, Jutiapa no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso por tal concepto.
- 2.3 El retraso del adjudicatario en la entrega de los trabajos finalizados, de conformidad con el plazo expresado en el contrato, será sancionado con el pago de una multa equivalente al cero punto cinco por millar (0.5 o/oo) del valor total del contrato por cada día de atraso, con fundamento en el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta condición sólo se aplicará si los motivos del incumplimiento son imputables al adjudicatario.
- 2.4 El adjudicatario que contraviniendo parcial o totalmente las condiciones del contrato perjudicare a la Municipalidad de Zapotitlán, Jutiapa, ejecutando los trabajos, variando la calidad o cantidad, o que no correspondan a los adjudicados, será sancionado con una multa del 100% del valor del contrato o de lo que represente la parte afectada de la negociación, con fundamento en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República, además de ejecutarse la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- 2.5 Para la autorización de Pago de Sobrecostos por Fluctuación de Precios, se aplicará lo que establece el artículo 61 numeral 1 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 3 numeral 1 de su reglamento.
- 2.6 Anticipo: Se otorgará un anticipo del 20% del Valor del Contrato, para lo cual el Contratista deberá presentar la Fianza de Anticipo, el programa de inversión del anticipo y la factura correspondiente.
- 2.7 Estimaciones para Pago: La Municipalidad de Zapotitlán, Jutiapa, hará pagos parciales al Contratista, de las estimaciones periódicas de trabajo ejecutado y aceptado por el Supervisor.

Para el pago de la estimación, el Contratista entregará al Supervisor un proyecto de estimación; el Supervisor dentro de los siguientes cinco (5) días de haberlo recibido, deberá revisar y aprobar la estimación, conciliando cualquier diferencia con el Contratista. En todo caso cualquier diferencia que posteriormente resultare a favor o en contra del Contratista, podrá ajustarse en la próxima estimación o en la liquidación.

CAPÍTULO VIII

VARIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO

El valor del contrato puede sufrir variaciones hasta en un veinte por ciento (20%) en más o menos del valor original, para este efecto se emitirán órdenes de cambio, órdenes de trabajo suplementario o acuerdos de trabajo extra, los cuales serán aprobados por la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad de Zapotitlán; Jutiapa.

1. ORDEN DE CAMBIO:

Cuando sea necesario suprimir o disminuir las cantidades de trabajo contratadas de uno o más renglones, por convenir a los intereses de la Municipalidad de Zapotitlán, Jutiapa, el Supervisor emitirá Órdenes de Cambio, indicándole al Contratista el trabajo que sea necesario suprimir o disminuir. Para emitir las Órdenes de Cambio, la oficina de la Supervisión de la Municipalidad, deberá obtener la autorización previa a la Autoridad Administrativa Superior. Las Órdenes de Cambio se emitirán única y exclusivamente sobre los renglones contenidos en la oferta y el contrato.

2. ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO:

Cuando sea necesario aumentar las cantidades de trabajo contratadas en cualquiera de los renglones, por convenir a los intereses de la Municipalidad de Zapotitlán, Jutiapa, el Supervisor emitirá Órdenes de Trabajo Suplementario, indicándole al Contratista el trabajo que sea necesario aumentar. Para emitir las respectivas órdenes, la oficina de la Supervisión de

la Municipalidad, deberá obtener la autorización previa a la Autoridad Administrativa Superior. Las órdenes de trabajo suplementario se emitirán únicas y exclusivamente sobre los renglones contenidos en la oferta y el contrato a los precios unitarios del respectivo renglón.

3. ACUERDO DE TRABAJO EXTRA:

Cuando sea necesario ejecutar trabajos que sean convenientes para la adecuada finalización de la construcción de la obra y que no figuran en la oferta ni en el contrato, se harán bajo el concepto de trabajo extra, para los cuales se emitirán las órdenes correspondientes. Para realizar un trabajo extra, se requiere del Contratista una oferta con indicación detallada del trabajo a realizar y del precio que pretende por la ejecución del mismo. Con su dictamen el Supervisor trasladará la oferta a la Autoridad Administrativa Superior para efectos de aprobación o rechazo correspondiente. Si la oferta es razonable, la Autoridad Administrativa Superior instruirá al Supervisor para que emita la Orden de Trabajo Extra.

CAPÍTULO IX

INSPECCIÓN, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

1. INSPECCIÓN:

Cuando la construcción de la obra esté terminada, el Contratista deberá dar aviso por escrito al Supervisor, que los trabajos han concluido. El Supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes 15 días hábiles, plazo dentro del cual si la construcción de la obra no está conforme a los planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones a el Contratista para que éste proceda a corregir las deficiencias, y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el Supervisor rendirá informe pormenorizado a la Autoridad Administrativa Superior, la que dentro de los 5 días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora.

2. RECEPCIÓN FINAL:

Según la magnitud de la obra, la Comisión Receptora deberá elaborar el Acta de Recepción definitiva de la obra dentro de los 35 días siguientes a la fecha de notificación de su nombramiento. Si la Comisión comprueba que los trabajos están ejecutados satisfactoriamente, suscribirá el Acta de Recepción final de los mismos y en caso contrario hará constar en acta lo siguiente:

- a) Las correcciones o trabajos que debe efectuar la Contratista.
- b) El tiempo a emplearse.
- c) Si el tiempo para ejecutar los trabajos se incluye dentro del plazo contractual o si procede a conceder tiempo adicional para ejecutarlo.

Al recibirse el aviso por escrito del delegado residente y si se encontraren satisfechos los requerimientos de la Comisión Receptora, ésta dentro del plazo de 5 días procederá a efectuar nueva inspección, suscribiendo el Acta correspondiente. La fecha de recepción definitiva de la obra será la del cierre de la última acta.

3. LIQUIDACIÓN:

Inmediatamente después de que la obra haya sido recibida, la Comisión Receptora en un plazo de 90 días, procederá a efectuar la liquidación del contrato y a establecer el importe de los pagos o cobros que deben hacerse al Contratista.

4. APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN:

La Comisión Receptora deberá practicar la liquidación, dentro de los 90 días siguientes a la fecha del Acta de Recepción definitiva de la construcción de la obra. Si transcurrido dicho plazo, la Comisión Receptora no ha suscrito el Acta correspondiente, el Contratista puede presentar a la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad de Zapotitlán, Jutiapa, un proyecto de liquidación, la cual aprobará o improbará la liquidación o el proyecto de liquidación presentado por el Contratista dentro del mes siguiente de recibida la documentación.

ANEXOS



ANEXO 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACION

Lugar y Fecha, -----

Señores:
Junta de Cotización
Municipalidad de Zapotitlán, Jutiapa.

Yo, _____, identificado con mi Documento Personal de Identificación número _____ extendido en el Registro Nacional de las Personas; con Número de Identificación Tributaria (NIT) _____; actúo en mi calidad de _____ (Gerente, Propietario, Representante Legal) de la Empresa _____; con dirección para recibir notificaciones en _____, con número de teléfono _____, fax número _____ y correo electrónico _____; por este medio ofrezco construir y entregar totalmente terminado el proyecto identificado con el nombre de **“MEJORAMIENTO CALLE RURAL, SECTOR PABLO CAZUN, ALDEA LA CEIBITA, ZAPOTITLAN JUTIAPA”** según COTIZACION PUBLICA, de conformidad con el CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS DE TRABAJO Y PRECIOS UNITARIOS adjunto, que forma parte de la oferta, con apego a lo indicado en los datos de la cotización, las especificaciones técnicas de construcción y planos proporcionados por **LA MUNICIPALIDAD**.

Para preparar la oferta he visitado el área de trabajo y he evaluado las condiciones de acceso, la característica de la región, conversado con miembros de la comunidad. Me comprometo a transportar y entregar en el predio de la obra, bajo mi cuenta y riesgo, por los medios más adecuados, todos los materiales necesarios, maquinaria, herramienta y equipo para la ejecución del mismo, he incluido este costo en cada uno de los precios unitarios por renglón.

En esas condiciones ofrezco ejecutar el proyecto descrito anteriormente por el monto de: _____ (escribir el monto en letras y números) y propongo el plazo de _____ (escribir en letras y números):.

Declaro que conozco y acepto íntegramente todas las condiciones y requisitos fijados por **LA MUNICIPALIDAD** en los Documentos de Cotización.

Confirmando que la presente oferta tiene la validez de treinta (30) días calendario y que adjunto a la presente la Fianza de Sostentamiento de Oferta y demás requisitos establecidos.

Firma autorizada
(estampar sello)
Nombre y Cargo del Firmante:
Nombre del Oferente (Nombre de la Empresa):
Dirección para recibir notificaciones
Teléfono _____
Fax _____
Correo Electrónico _____



ANEXO 2

CONSTANCIA DE VISITA AL PREDIO

Por este medio se hace constar que el señor: _____

Visito del área de trabajo del proyecto denominado:

“MEJORAMIENTO CALLE RURAL, SECTOR PABLO CAZUN, ALDEA LA CEIBITA, ZAPOTITLAN JUTIAPA”

Con el propósito de evaluar los aspectos referentes al acceso al área de trabajo, conocer las condiciones y características del predio y conversar con la comunidad sobre el aporte de mano de obra no calificada para la ejecución del proyecto.

Para efectos de COTIZACION PUBLICA, se extiende la presente CONSTANCIA, en **Aldea La Ceibita, Zapotitlán, Jutiapa**, el _____ de _____ del _____.-

**Mynor Omar Castañeda Menéndez
Presidente COCODE
Aldea La Ceibita**



ANEXO 3

MODELO SOLICITUD DE PLANOS.

Lugar y fecha, _____

Señor:
Director de Administración Financiera Integrada Municipal
MUNICIPALIDAD DE ZAPOTITLAN, JUTIAPA

Me he enterado a través de la dirección en Internet www.guatecompras.gt, de las bases de cotización que regirán la diligencia de presentación, recepción, apertura de plicas y adjudicación de ofertas para el proyecto **“MEJORAMIENTO CALLE RURAL, SECTOR PABLO CAZUN, ALDEA LA CEIBITA, ZAPOTITLAN JUTIAPA”**

Por lo tanto, he tomado la decisión de participar en dicho evento y he adquirido dichas bases de cotización a través de medio electrónico descargándolas del sistema GUATECOMPRAS; por lo tanto, SOLICITO me sean proporcionados los planos de construcción, pagando para el efecto lo establecido en las respectivas bases.

Fundo mi petición en lo que determinan los artículos 22 de la Ley de Contrataciones del Estado y 7 del Reglamento a la Ley.

Atentamente;

Firma autorizada
(estampar sello)
Nombre y Cargo del Firmante:
Nombre del Oferente (Nombre de la Empresa):
Dirección para recibir notificaciones
Teléfono _____
Fax _____
Correo Electrónico _____

ANEXO 4

INDICE DE CHEQUEO DE REQUISITOS

“MEJORAMIENTO CALLE RURAL, SECTOR PABLO CAZUN, ALDEA LA CEIBITA, ZAPOTITLAN JUTIAPA”

EMPRESA: _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____

NO	DOCUMENTO	SI	NO	OBSERVACION
	PERSONA Y/ O EMPRESA INDIVIDUAL			
1.	Carta de presentación de la oferta del proveedor indicando el valor de la misma y el plazo de ejecución de los trabajos. BASE LEGAL: Artículos 41 de la Ley de Contrataciones del Estado y 9 numeral 1. del Acuerdo Gubernativo 1056-92 Reglamento a la Ley.			
2.	Formulario de cotización de precios debidamente lleno con desglose de renglones de trabajo, precios unitarios y totales del proyecto y/o Cuadro de Cantidades estimadas de trabajo, debidamente firmado y sellado. BASE LEGAL: Artículos 19 numeral 11., 39, 40 y 41 de la Ley de Contrataciones del Estado y 9 numeral 7. del Acuerdo Gubernativo 1056-92 Reglamento a la Ley.			
3.	Análisis detallado de la integración de costos de todos y cada uno de los precios unitarios que se aplicarán a los diferentes conceptos o renglones de trabajo.). BASE LEGAL: Artículo 9 numeral 8) del Acuerdo Gubernativo 1056-92 Reglamento a la Ley.			
4.	Fianza de sostenimiento de oferta del proyecto. BASE LEGAL: Artículo 64 de la Ley de Contrataciones del Estado y 9 numeral 4 del Acuerdo Gubernativo 1056-92 Reglamento a la Ley.			
5.	Patente de Comercio de la Empresa. BASE LEGAL: Artículo 41 del Decreto No. 57-92.			
6.	Fotocopia del NIT. BASE LEGAL: Artículo 2 del Acuerdo Gubernativo 487-94, que reformó el Acuerdo Gubernativo 1056-92, Reglamento Ley de contrataciones del Estado.			
7.	Fotocopia del formulario de Inscripción y Modificación al Registro Tributario Unificado (R.T.U) BASE LEGAL: Artículo 2 del Acuerdo Gubernativo 487-94, que reformó el Acuerdo Gubernativo 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.			
8.	Última Declaración del Impuesto al Valor Agregado I.V.A. BASE LEGAL: Artículo 2 del Acuerdo Gubernativo 487-94, que reformó el Acuerdo Gubernativo 1056-92, Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.			
9.	Constancia de Inscripción al ISR o constancia del último pago. BASE LEGAL: Artículo 41 del Decreto No. 57-92.			
10.	Constancia de Inscripción o Constancia Transitoria del Registro General de Adquisiciones del Estado RGAE (Artículo 71 de la Ley de Contrataciones del Estado y Acuerdo Gubernativo 170-2018			
11.	Declaración Jurada que haga constar la veracidad de la información y documentación presentada. BASE LEGAL: Artículo 1, literal a) del Acuerdo Ministerial número 24-2010, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas.			
12.	Certificación Bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y			

	operaciones bancarias que posee. Para tal efecto deberá contener la información siguiente: a) Identificación del Cuentahabiente; b) Tipo de cuentas que posee en la entidad bancaria; c) Promedio de cifras antes del punto decimal de los saldos que posee; d) tiempo de manejo de la cuenta; e) Clase de cuentahabiente; f) Determinación si posee créditos; g) Saldos del deudor; y, h) Clasificación o categoría del deudor de conformidad con la normativa correspondiente. BASE LEGAL: Artículo 1, literal c) del Acuerdo Ministerial número 24-2010, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas.			
13.	Declaración Jurada sobre la inexistencia de conflicto de intereses entre el oferente y el banco que acredite la titularidad de sus cuentas bancarias. BASE LEGAL: Artículo 1, literal d) del Acuerdo Ministerial número 24-2010, emitido por el Ministerio de Finanzas Pública			
14.	Declaración Jurada que la empresa no está comprendida dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo 80 del Decreto 57-92, Ley de contrataciones del Estado: “Artículo 80. Prohibiciones. No podrán cotizar, licitar ni celebrar contratos con el Estado derivados de la aplicación de la presente ley, las personas en quienes concurran cualquiera de las circunstancias siguientes: 1. No estar inscritas en el Registro de Precalificados correspondiente. 2. Estar privadas, por sentencia firme, del goce de sus derechos civiles. 3. Ser servidor o trabajador público del Estado o de las entidades a las que se refiere el Artículo 1º de esta ley, así como sus parientes legales, cuando los contratos deban celebrarse con los dependencias en que tal servidor o trabajador del Estado preste sus servicios o se encuentre bajo su autoridad. Igual prohibición rige para las personas jurídicas cuando dicho funcionario sea socio o representante de las mismas. 4. Haber intervenido directa o indirectamente en las bases previas a la compra o contratación. Esta prohibición se hace extensiva a los parientes legales, así como a las personas jurídicas de las cuales sean socios o representantes”. BASE LEGAL: Artículo 26 de a Ley de Contrataciones del Estado. (Esta declaración deber presentarse en original y de fecha reciente)			
15.	Declaración Jurada de que el oferente no es deudor moroso del Estado ni de las entidades a las que se refiere el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado. BASE LEGAL: Artículo 19 inciso 10. de la Ley de Contrataciones del Estado. (Esta declaración deber presentarse en original y de fecha reciente)			
16.	Plan de Inversión del Anticipo. BASE LEGAL: Numeral 6. del artículo 9 del Reglamento a la Ley de Contrataciones del Estado Acuerdo Gubernativo Número 1056-92.			
17.	Cronograma de Ejecución Físico de los trabajos. (en hoja membretada de la empresa, con nombre, cargo, sello y firma). BASE LEGAL: Numeral 6 del artículo 9 del Reglamento a la Ley de Contrataciones del Estado Acuerdo Gubernativo Número 1056-92.			
18.	Cronograma de Ejecución Financiero de los trabajos. (en hoja membretada de la empresa, con nombre, cargo, sello y firma). BASE LEGAL: Artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado y Numeral 6 del artículo 9 del Reglamento a la Ley de Contrataciones del Estado Acuerdo Gubernativo Número 1056-92.			
19.	Constancia de inscripción como Patrono en el IGSS. BASE LEGAL: Artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado.			
20.	Constancia de solvencia de cuotas laborales y patronales. BASE LEGAL: Artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado.			
21.	Fotocopia del Documento Personal de Identificación DPI del propietario o Representante Legal. BASE LEGAL: Artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado.			
22.	Constancia de Colegiado Activo, en el caso de profesionales. BASE LEGAL: Artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado.			
23.	Constancia de visita al predio (firmada por el presidente o algún otro miembro del COCODE con el sello respectivo). BASE LEGAL: Artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado.			



24.	Solicitud de Planos de Construcción. BASE LEGAL: Artículos 22 y 41 de la Ley de Contrataciones del Estado y 7 numeral a) del Acuerdo Gubernativo 1056-92 Reglamento a la Ley.			
25.	Fotocopia del recibo de haber pagado los Planos de Construcción. BASE LEGAL: Artículos 22 y 41 de la Ley de Contrataciones del Estado.			
26.	Carta de Invitación. BASE LEGAL: Artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado.			
27.	CURRICULUM de la Empresa			
28.	Formulario Impreso que genera el sistema de GUATECOMPRAS de la oferta electrónica firmado y sellado por el Representante Legal de la Empresa Oferente			
29.	Índice de chequeo de requisitos			
	<u>SI ES SOCIEDAD ANÓNIMA y/o PERSONA JURIDICA.</u>			
30.	Todos los incisos del "1" al "31"			
31.	Patente de Sociedades. BASE LEGAL: Artículo 41 del Decreto No. 57-92.			
32.	Escritura Pública de Constitución de la Sociedad. BASE LEGAL: Artículos 41 de la Ley de Contrataciones del Estado y 9 numeral 9. del Acuerdo Gubernativo 1056-92 Reglamento a la Ley.			
33.	Acta Notarial del Nombramiento del Gerente General y Representante Legal de la Sociedad. BASE LEGAL: Artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado y 9 numeral 9 del Acuerdo Gubernativo 1056-92 Reglamento a la Ley.			
34.	Constancia de inscripción de nombramiento del Representante Legal de la Sociedad, ante el Registro Mercantil General de la República. BASE LEGAL: Artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado y 9 numeral 9. del Acuerdo Gubernativo 1056-92 Reglamento a la Ley.			

ANEXO 5

MODELO ROTULACION DE SOBRE

SEÑORES:
MIEMBROS JUNTA DE COTIZACION
MUNICIPALIDAD DE ZAPOTITLAN, JUTIAPA.

CONTIENE: DOCUMENTOS DE LA COTIZACION PÚBLICA, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO:

**“MEJORAMIENTO CALLE RURAL, SECTOR PABLO CAZUN, ALDEA LA CEIBITA,
ZAPOTITLAN JUTIAPA”**

EMPRESA COTIZADORA:

NOMBRE DE LA EMPRESA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
(Dirección) _____
Teléfono: _____
Correo electrónico _____

.... DE DE 2024.

ANEXO 6

PROYECTO:

MEJORAMIENTO CALLE RURAL, SECTOR PABLO CAZUN, ALDEA LA CEIBITA, ZAPOTITLAN JUTIAPA

ESPECIFICACIONES TECNICAS

PRELIMINARES

TRAZO Y NIVELACION

Es el proceso de definir y medir las dimensiones donde se realizará la obra. Se trazará el perímetro de la obra, los ejes y/o contornos donde se debe situar la cimentación, el muro, etc. Para lo cual se insertarán en el terreno estacas para indicar los vértices y uniéndolos con hilo para indicar los lados, según los planos. También se puede utilizar marcas para las dimensiones y ejes con yeso o cal para formar trazos visibles.

REACONDICIONAMIENTO DE SUBRASANTE

Es la operación que consiste uniformizar, conformar y compactar la sub-rasante de la carretera previamente construida para adecuar su superficie a la sección típica y elevaciones del proyecto establecidas en los planos efectuando cortes y rellenos con un espesor no mayor de 200 milímetros, con el objeto de regularizar y mejorar, mediante estas operaciones, las condiciones de la sub-rasante como cimiento de la estructura las carrileras.

Materiales Inadecuados para sub-rasante. Son materiales inadecuados para la construcción de la sub-rasante, los siguientes:

(a) Los clasificados en el grupo A-8, AASHTO M 145, que son suelos altamente orgánicos, constituidos por materias vegetales parcialmente carbonizadas o fangosas. Su clasificación está basada en una inspección visual y no depende del porcentaje que pasa el tamiz 0.075 mm (N° 200), del límite líquido, ni del índice de plasticidad. Están compuestos principalmente de materia orgánica parcialmente podrida y generalmente tienen una textura fibrosa, de color café oscuro o negro y olor a podredumbre. Son altamente compresibles y tienen baja resistencia. Además basuras o impurezas que puedan ser perjudiciales para la cimentación del pavimento.

(b) Las rocas aisladas, mayores de 100 milímetros, que se encuentran incorporadas en los 300 milímetros superiores de la capa de suelo de sub-rasante.

Materiales adecuados para sub-rasante. Son suelos de preferencia granulares con menos de 3 por ciento de hinchamiento de acuerdo con el ensayo AASHTO T 193, que no tengan características inferiores a los suelos que se encuentren en el tramo o sección que se esté reacondicionando y que además, no sean inadecuados para sub-rasante de acuerdo a lo indicado en anteriormente.

Este trabajo consiste en la eliminación de toda la vegetación y materia orgánica o cualquier otro material existente sobre el área de sub-rasante a reacondicionar, así humedecimiento y compactación del suelo de la sub-rasante, efectuando cortes y rellenos en un espesor no mayor de 200 milímetros, (Incluye la regulación del tránsito) para dejar una sub-rasante de conformidad a los planos.

REQUISITOS DE CONSTRUCCIÓN

OPERACIONES DE CONSTRUCCIÓN.

- a) Limpieza. El Contratista debe proceder a limpiar la vegetación pequeña existente en toda la superficie de la sub-rasante a reacondicionar.
- b) Reemplazo de Material Inadecuado. Cuando en la sub-rasante aparezcan áreas con material inadecuado, de conformidad con la definición dada anteriormente, el supervisor debe delimitarlas y notificarlo por escrito al Contratista, quien debe proceder a efectuar la remoción del material inadecuado, las excavaciones deben rellenarse: (1) con material de préstamo que sea apropiado para sub-rasante de acuerdo a la definición para material adecuado dada anteriormente; efectuando la compactación adecuada.
- (e) Cortes mayores de 200 mm. Si con los cortes y rellenos de 200 milímetros, la superficie reacondicionada no se ajusta a los niveles indicados en los planos, el supervisor podrá ordenar cortes más profundos o completar los rellenos con material de préstamo apropiado.
- (f) Compactación. La sub-rasante conformada debe ser compactada en su totalidad.

PAVIMENTO RÍGIDO DE 0.15 mts DE ESPESOR DE 3500 PSI

a) ASPECTOS GENERALES

Consiste en la colocación de una base de selecto y fundición de concreto conjuntamente con sus bordillos laterales de 4000 psi, dejándoles juntas de dilatación.

a) ESPESOR

Una vez colocada la capa de selecto, se procederá a fundir planchas de concreto de 15 cm. debiendo dársele el acabado según lo que determine el supervisor.

d) ACABADOS

Una vez que el concreto haya endurecido lo suficiente, deberá darse a la superficie un acabado de barrido por medio de escoba, cepillo, lona, brin u otro aditamento aprobado. El barrido deberá hacerse transversalmente de orilla a orilla de la sección, traslapando ligeramente las pasadas contiguas. Los aditamentos usados deberá penetrar lo suficiente para producir corrugaciones regulares no mayores a 0.5 centímetros de profundidad.

La superficie así terminada, deberá quedarse libre de partes porosas, irregularidades, depresiones, ratoneras o huellas ásperas causadas por daños accidentales durante el barrido final o partículas de agregado grueso incrustadas en la superficie.

Mezclado del concreto: Para el concreto hecho en obra, el mezclado deberá hacerse con un mezclador (concretera mecánica) del tipo aprobado y deberá hacerse girar a la velocidad recomendada por el fabricante, durante el tiempo necesario para obtener un concreto satisfactorio, también la preparación del concreto se podrá realizarse de forma manual (terciado), teniendo cuidado de que la superficies dónde se realizará esté limpia, para no alterar las propiedades del concreto.

Transporte: El concreto deberá trasportarse del mezclador al sitio final de depósito empleando métodos que prevengan la segregación o pérdida de materiales.

Depósito: El concreto deberá depositarse lo más cerca posible de su ubicación final, para evitar segregación debido al re manejo o flujo. El colocado deberá efectuarse a tal velocidad que el concreto conserve su estado plástico en todo momento. El concreto que haya endurecido parcialmente o que se haya contaminado con materiales extraños, no deberá depositarse ni deberá re mezclarse agregándole agua.

Vibrado: Después de verter el concreto en la formaleta se deberá usar vibrador mecánico o manual para hacerlo llegar en todas las partes y aristas del encofrado y así evitar posibles vacíos (ratoneras) en la fundición de la losa.

El vibrado se debe hacer para consolidar el concreto, eliminar las burbujas de aire en el concreto y evitar futuras "ratoneras" o vacíos en los elementos estructurales que debilitan su resistencia, rigidez y continuidad. Una forma de

consolidar el concreto es el vibrado manual del mismo. Una vez colocado, se introduce repetidamente una barra lisa y recta No.5 (16 mm) que tenga una punta redondeada con el fin de llenar todos los espacios vacíos que puedan quedar, en el concreto recién colocado.

e) **CURADO DE CONCRETO**

Todas las superficies del concreto deberán mantenerse húmedas por un período no menor de 7 días, después de haber sido colocado el concreto. Inmediatamente después del retiro de las formaletas y la terminación del acabado de las superficies, el concreto puede ser curado por alguno de los métodos que se describen a continuación: Tierra o arena mojada de un espesor mínimo de 5 centímetros, Lámina de agua, mantenida a un nivel tal que la superficie de la losa quede completamente sumergida durante todo el período de curado, Cubiertas apropiadas, como estrillas de algodón o brines empapados, membranas de polietileno, papel impermeable u otras cubiertas aprobadas por el Supervisor.

c) **FORMALETA**

Las formaletas deben ser herméticas al concreto, y deben ser diseñadas y construidas sólidamente con la rigidez suficiente para evitar distorsiones debidas a la presión del concreto.

d) **CALIDAD DE LA MADERA**

La madera para formaleta debe ser de espesor no menor a $\frac{3}{4}$ " , deben construirse y conservarse de tal manera que se eviten combamientos, alabeos, distorsiones y aperturas en las juntas debidas a la contracción de la madera.

La madera debe estar libre de agujeros, nudos sueltos, hendiduras, grietas, combas y otros defectos que perjudiquen su resistencia a la apariencia de la superficie terminada.

Remoción de las formaletas: Las formaletas deben ser removidas cuando el concreto haya alcanzado una resistencia suficiente para resistir daños, pero no antes de las 24 horas después de haber colocado el concreto. Cuando se permita el uso de aditivos acelerantes del fraguado, las formaletas podrán retirarse a las 12 horas de la colocación del concreto. Los lados de las losas recién expuestas deben ser protegidos de inmediato con un método de curado igual al aplicado a la superficie del pavimento.

e) **COLOCACIÓN DEL CONCRETO**

Antes de fundir el concreto, se debe aplicar a todas las superficies interiores de la formaleta, una mano de aceite, dicho aceite debe tener propiedades de alta penetración y al ser aplicado no debe dejar una película en la superficie de la formaleta que pueda ser absorbida por el concreto.

Se deberá antes de colocar el concreto humedecer todas las superficies de la formaleta y la piedra bola ya colocada.

El concreto debe durante y después de ser depositado compactarse completamente manipulándolo continuamente con una herramienta adecuada o vibrándolo.

1.- Agua

El agua que se use para concreto, mortero y lechada así como para el curado deberá ser limpia, libre de cantidades perjudiciales de aceite, ácido, sales álcalis, limo, materia orgánica y otras impurezas.

2.- Concreto

El concreto se compondrá de una mezcla de cemento Portland, agua, agregados finos y gruesos. Se utilizará concreto con resistencia mínima a la compresión a los veintiocho (28) días de 3500 PSI.

El trabajo consiste en la fabricación, el suministro en el lugar de la obra, el manejo, la colocación, el curado y el acabado del Concreto para pavimento rígido, de conformidad con el trazado, alineación y niveles requeridos en los planos.

Agregado Fino

El módulo de finura no debe ser menor de 2.3 ni mayor de 3.1 ni variar en más de 0.20 del valor asumido al seleccionar las proporciones del concreto.

El agregado fino deberá tener un equivalente de arena mínimo de 75

El módulo de finura de un agregado se determina, de la suma de los porcentajes por masa acumulados retenidos en los siguientes tamices de malla cuadrada, dividida entre 100: 75mm (3"), 38.1 mm (1½"), 19 mm (¾"), 9.5 mm (⅜"), 4.75 mm (No.4), 2.36 mm (No.8), 1.18mm (No.16), 0.600 mm (No.30), 0.300 mm (No.50), 0.150 mm (No.100)

La graduación del agregado debe estar dentro de los límites de la Tabla
 TABLA Graduación de los agregados

TAMICES AASHTO M 92		PORCENTAJE EN MASA QUE PASA
9.500 mm	3/8"	100
4.750 mm	No.4	95-100
2.360 mm	No.8	80-100
1.180 mm	16	50-85
0.600 mm	30	25-60
0.300 mm	50	10-30 ⁽¹⁾
0.150 mm	100	2-10 ⁽¹⁾
0.075 mm	200	0- 5 ⁽²⁾

(1) Para concreto de pavimentos estos límites pueden quedar: de 5-30 para Tamiz 0.300 mm (No. 50), y de 0-10 para Tamiz 0.150 mm (No. 100).

Agregado Grueso.

El porcentaje de desgaste debe ser no mayor de 40% en masa después de 500 revoluciones en el ensayo de abrasión.

El porcentaje de partículas planas (relación de ancho a espesor mayor de 3) y de partículas alargadas (relación de largo a ancho mayor de 3) o alternativamente, el porcentaje de partículas planas y alargadas (largo a espesor mayor de 3), no debe sobrepasar de 15% en masa.

El porcentaje de partículas friables (o desmenuzables) y/o de terrones de arcilla no debe exceder del 5% en masa, pero el contenido de terrones de arcilla no debe ser mayor de 0.25 % en masa.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASE t=0.15 DE ESPESOR

Este trabajo consiste en la obtención y explotación de canteras y bancos; la trituración y/o clasificación cuando sean necesarias, de piedra o grava, combinándolas con material de relleno para formar un agregado clasificado; el apilamiento y almacenamiento, transporte, colocación, tendido, mezcla, humedecimiento, conformación y compactación del material de sub-base o base granular; la regulación del tránsito; así como el control de laboratorio de todas las operaciones necesarias para construir la sub-base o base granular en una o varias capas, conforme lo indicado en los planos, ajustándose a los alineamientos horizontal y vertical y secciones típicas de pavimentación correspondientes.

MATERIALES

El material de sub-base o base granular debe consistir de preferencia en piedra o grava clasificadas sin triturar, o solamente con trituración parcial cuando sea necesario, combinadas con arena y material de relleno para formar un material de sub-base o base granular que llene los requisitos siguientes:

- (a) Valor Soporte. Debe tener un CBR determinado por el método AASHTO T 193, mínimo de 40 para la para la base, efectuado sobre muestra saturada, a 95% de compactación determinada por el método AASHTO T 180 y un hinchamiento máximo de 0.5% en el ensayo efectuado según AASHTO T 193.
- (b) Impurezas. El material de sub-base o base granular debe estar exento de materias vegetales, basura, terrones de arcilla o sustancias que incorporadas dentro de la capa de sub-base o base granular puedan causar fallas en el pavimento

Plasticidad y Cohesión. El material de la capa de sub-base o base granular, en el momento de ser colocado en la carretera, no debe tener en la fracción que pasa el Tamiz 0.425 mm (N° 40), incluyendo el material de relleno, un índice de plasticidad mayor de 6 para la base, determinado por el método AASHTO T 90, ni un límite líquido mayor de 35 para la base, según AASHTO T 89, determinados ambos sobre muestra preparada en húmedo de conformidad con AASHTO T 146.

(g) Equivalente de Arena. El equivalente de arena no debe ser menor de 30 tanto para sub-base como para base, según AASHTO T 176

CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN. La capa de sub-base o base granular se debe conformar ajustándose a los alineamientos y secciones típicas de pavimentación y compactarse en su totalidad, hasta lograr el 95% de la densidad máxima determinada por el método AASHTO T 180, debiéndose efectuar ambas operaciones.

La determinación de la densidad máxima, se debe efectuar por cada 3,000 metros cúbicos de material de sub-base o base granular o cuando haya evidencia que las características del material han cambiado o se inicie la utilización de un nuevo banco.

La compactación en el campo se debe comprobar de preferencia mediante el método AASHTO T 191; con la aprobación escrita del Supervisor, pueden utilizarse otros métodos técnicos, incluyendo los no destructivos.

Cuando el espesor de la capa a compactar, exceda de 300 milímetros, el material debe ser tendido, conformado y compactado en dos o más capas nunca menores de 100 milímetros.

El Contratista debe de controlar, por medio de ensayos de laboratorio y de campo, la compactación que debe dar al material según la maquinaria y equipo de que dispone para lograr la densidad especificada. Se establece una tolerancia en menos, del 3% respecto al porcentaje de compactación especificado, para aceptación de la capa de sub-base o base granular. Se deben efectuar ensayos representativos por cada 400 metros cuadrados de cada una de las capas que se compacten.

CONSTRUCCIÓN DE JUNTAS DE DILATACIÓN (material bituminoso):

Las juntas tienen por objetivo controlar los esfuerzos del concreto, debido a su expansión y contracción, además de no permitir la formación de grietas irregulares en las losa de concreto. Las juntas más comunes en un pavimento rígido son:

Juntas longitudinales: Controlar el agrietamiento longitudinal y es la que determina el ancho de cada carril.

Juntas transversales: También son llamadas juntas de contracción, ya que controlan el agrietamiento transversal por contracción del concreto. La profundidad de la ranura debe ser igual a un cuarto del espesor de la losa, en este caso de 2.54 centímetros. La separación máxima de las juntas transversales será de (2.50 metros).

Material de relleno de juntas: Este será de material bituminoso de acuerdo con las normas AASHTO M173 o su equivalente; este se colocará en las aberturas de las juntas previamente secas limpias, con cuidado sin producir desbordamientos, en todo caso cualquier exceso se debe remover inmediatamente.

DIENTE DE PROTECCION 0.10X0.30 mts

El concreto se compondrá de una mezcla de cemento Portland, agua, agregados finos y gruesos. Se utilizará concreto con resistencia mínima a la compresión a los veintiocho (28) días de 3000 PSI. El espesor será de t=0.10 metros, con las dimensiones indicadas en los planos.

LIMPIEZA FINAL

Esta tarea tiene como objetivo acabar con toda la suciedad acumulada al terminar con todos los trabajos ejecutados en la obra de reforma y dejar los espacios preparados para ser usados con total seguridad. Dentro de los residuos que una reforma puede generar encontramos polvo, serrín, arena, restos de cemento y remoción de escombros.

A. RECEPCIÓN FINAL DE LA OBRA:

Antes de la recepción final de la obra terminada; **el Supervisor de Obras de la municipalidad conjuntamente con la Comisión de Recepción de obras, deberán realizar un recorrido en todo el proyecto para determinar si se cumplió con todos los renglones de trabajo que fueron contratados** y deberán ordenar al Contratista que la obra se debe entregar limpia, por lo que se deberá realizar una limpieza general a toda el área del proyecto, asimismo a todos los elementos que se construyeron, estas superficies deberán quedar libres de todo exceso de concreto, bolsas de cemento, arena, piedrín, tierra suelta u otro material que sea nocivo para la estructura de estos elementos además que por estética, la obra deberá quedar totalmente limpia.



ANEXO 7

CUADRO DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE OFERTAS:

CRITERIOS DE EVALUACION DE CONFORMIDAD CON LA REFORMA AL ARTICULO 12 DEL ACUERDO GUBERNATIVO 1056-92 REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

NOMBRE DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO CALLE RURAL, SECTOR PABLO CAZUN, ALDEA LA CEIBITA, ZAPOTITLAN JUTIAPA”

COTIZACION PÚBLICA NÚMERO: _____

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____

ASPECTOS LEGALES FUNDAMENTALES

CRITERIO A: PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS FUNDAMENTALES DE LA OFERTA. 15 PUNTOS.	PONDERACION	PUNTEO ASIGNADO
Carta de Presentación	1	
Formulario de Cotización	1	
Fianza de Sostenimiento de Oferta	1	
Declaración Jurada que haga constar la veracidad de la información y documentación presentada.	1	
Certificación Bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee.	1	
Declaración Jurada sobre la inexistencia de conflicto de intereses entre el oferente y el banco que acredite la titularidad de sus cuentas bancarias.	1	
Declaración Jurada de no ser Deudor Moroso del Estado	1	
Declaración Jurada a que se refiere al Arto. 80 de la Ley	1	
Constancia de Visita al Predio	2	
TOTAL:	10	
PARA EMPRESAS INDIVIDUALES		
Patente de Comercio	1	
Documento Personal de Identificación (DPI)	1	
Fotocopia del NIT	1	
Constancia de Inscripción o Constancia Transitoria del Registro General de Adquisiciones del Estado (Artículo 71 de la Ley de Contrataciones del Estado y Acuerdo Gubernativo 170-2018)	1	
Formulario Impreso que genera el Sistema de GUAATECOMPRAS de la Oferta Electrónica firmado y sellado por el Representante Legal de la Empresa Oferente	1	
TOTAL:	05	
PARA SOCIEDADES ANONIMAS		
Patente de Comercio	0.50	
Patente de Sociedad	0.50	
Escritura Constitutiva	0.50	
Nombramiento Representante Legal	0.50	
Constancia de Inscripción del Representante Legal ante el Registro Mercantil	0.50	
Documento Personal de Identificación (DPI)	0.50	
Fotocopia del NIT	0.50	
Constancia de Inscripción o Constancia Transitoria del Registro General de Adquisiciones del Estado (Artículo 71 de la Ley de Contrataciones del Estado y Acuerdo Gubernativo 170-2018)	0.50	
Formulario Impreso que genera el Sistema de GUAATECOMPRAS de la Oferta Electrónica firmado y sellado por el Representante Legal de la Empresa Oferente	1	
TOTAL:	5	
TOTAL DEL CRITERIO:	15	
CRITERIO B: ASPECTOS TECNICOS FUNDAMENTALES. 45 PUNTOS.		



Tiempo de entrega	20	
Precalificación en la Especialidad correspondiente	25	
TOTAL DEL CRITERIO:	45	
CRITERIO C: ASPECTOS ECONOMICOS FUNDAMENTALES. 40 PUNTOS.		
Precio Total	30	
Capacidad Económica Disponible	10	
TOTAL DEL CRITERIO:	40	

RESUMEN:

CRITERIO	PUNTEO CRITERIO	PUNTEO ASIGNADO
A: PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS FUNDAMENTALES DE LA OFERTA.	15	
B: ASPECTOS TECNICOS FUNDAMENTALES.	45	
C: ASPECTOS ECONOMICOS FUNDAMENTALES.	40	
TOTAL PUNTEO:	100	

ESPECIFICACION DE LA PONDERACION:

ASPECTOS TECNICOS FUNDAMENTALES

TIEMPO DE ENTREGA:	20
Mayor al estimado	12
Igual al estimado	20
Menor al estimado	16

PRECALIFICACION EN LA ESPECIALIDAD CORRESPONDIENTE:	25
Posee la especialidad técnica para el tipo de proyecto	25
No posee la especialidad técnica para el tipo de proyecto	0

ASPECTOS ECONOMICOS FUNDAMENTALES:

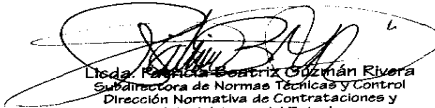
PRECIO TOTAL DE LA OFERTA:	30
Igual al precio estimado	25
Menor al precio estimado entre el 0 y 3 %	30
Menor al precio estimado entre el 3 y 10 %	28
Menor al precio estimado entre el 10 y 15 %	26
Mayor al precio estimado entre el 0 y 5%	10
Mayor al precio estimado entre el 5 y 10%	5

CAPACIDAD ECONOMICA DISPONIBLE:	10
Hasta 2 millón	1
Hasta 8 millones	2
Hasta 10 millones	3
Hasta 15 millones	4
Hasta 20 millones	5
Hasta 30 millones	6
Hasta 40 millones	7
Hasta 50 millones	8
Hasta 60 millones	9
Más de 60	10

JUNTA DE COTIZACION

ANEXO 8

MODELO DE CERTIFICACION BANCARIA:



Lidia Patricia Cruzán Rivera
Subdirectora de Normas Técnicas y Control
Dirección Normativa de Contrataciones y
Adquisiciones del Estado
Ministerio de Finanzas Públicas

MODELO DE CERTIFICACIÓN BANCARIA

A QUIEN INTERESE

Por este medio hacemos constar que el señor (**nombre completo**), quien se identifica con la cédula de vecindad número de orden (alfa numérico) y de registro (numérico) extendida en (nombre de municipalidad) (en el caso de una sociedad deberá consignarse la denominación social y el nombre comercial), es cuentahabiente de la entidad con cuentas de tipo (descripción de la cuenta que corresponda, sin identificar el número, de monetarios, de ahorro o a plazo, etc.), las cuales tienen (número) de años de haberlas aperturado, en las que maneja un saldo promedio de hasta (poner el número de cifras antes del punto decimal); cifras y según las políticas internas de esta entidad es considerado como un tipo cuentahabiente clase (A, B, C).

Asimismo, (Si ó No) posee obligaciones crediticias con el banco, por un saldo de (poner el número de cifras antes del punto decimal), las que conforme a la normativa correspondiente tiene asignada la categoría de deudor de (Categoría A, de riesgo normal; Categoría B, de riesgo superior a lo normal; Categoría C, con pérdidas esperadas; Categoría D, con pérdidas significativas esperadas y Categoría E, de alto riesgo de irrecuperabilidad).

La presente se extiende a solicitud del interesado para los efectos legales que correspondan el (día) de (mes) de (año).

Atentamente,

Elaboradas por:



PAE Omer Danilo Arana Godoy
Secretario Municipal



ASESORIA TECNICA DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION, MUNICIPALIDAD DE ZAPOTITLAN, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA, SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ASUNTO: Dictamen Técnico

ANTECEDENTES:

El Honorable Concejo Municipal del municipio de Zapotitlán, del departamento de Jutiapa, requiere que esta asesoría emita dictamen técnico sobre la planificación del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO CALLE RURAL, SECTOR PABLO CAZUN, ALDEA LA CEIBITA, ZAPOTITLAN JUTIAPA”**.

LEGISLACION APLICABLE:

El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado norma, que los dictámenes técnicos correspondientes, serán emitidos por personal especializado que designe la autoridad administrativa superior de la dependencia, y las que no cuenten con esta clase de personal podrán recurrir a otras dependencias que dispongan del mismo, debiéndose analizar el cumplimiento de los requisitos de los documentos de cotización previstos en la ley, así como el examen de los aspectos jurídicos del caso. Artículos 21 de la Ley de Contrataciones del Estado y 6 del Reglamento a la Ley.

El Código Municipal establece, que el Municipio, como institución autónoma de derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. Es competencia del Concejo Municipal, entre otros, la organización de cuerpos técnicos, asesores y consultivos que sean necesarios al municipio. El alcalde municipal representa a la municipalidad y al municipio, es el órgano ejecutivo del gobierno municipal y dirige la administración municipal y desempeña la jefatura superior de todo el personal administrativo. Artículos 7, 35, 52 y 53 del Decreto 12-2002 del Congreso de la República.

ANALISIS TECNICO.

- I) En nuestro país la tasa de crecimiento poblacional es una de las más altas del continente. Con el crecimiento poblacional la demanda de la prestación de los servicios municipales se eleva. Actualmente, los habitantes de Aldea Pinal I.
- II) Debido al problema expuesto en el párrafo anterior y considerando que las autoridades Municipales son las responsables del mejoramiento de las vías de comunicación en la circunscripción municipal, pública, urbana y mantenimiento de las mismas; se ha dispuesto llevar a cabo la ejecución del proyecto supradicho.

El expediente que contiene la planificación correspondiente a la ejecución del proyecto identificado con el nombre de **“MEJORAMIENTO CALLE RURAL, SECTOR PABLO CAZUN, ALDEA LA CEIBITA, ZAPOTITLAN JUTIAPA”** cumple con los requerimientos técnicos establecidos por la Dirección Municipal de Planificación.

- III) El proyecto mencionado anteriormente consiste en:

EL PROYECTO CONSISTE EN: Mejoramiento de la Calle Rural ubicada en el Sector Pablo Cazún de Aldea La Ceibita, consiste en la construcción de un pavimento rígido de 15 centímetros de espesor, con una resistencia a la compresión de 3500 PSI, en una longitud de 140.00 metros con un ancho de 5.00 metros. El proyecto comprende los siguientes renglones de trabajo: Trabajos preliminares; reacondicionamiento de subrasante, 700.00 metros cuadrados; suministro e instalación de base de selecto de 15 centímetros de espesor, 700.00 metros cuadrados; construcción de pavimento rígido de 15 centímetros de espesor de 3500 PSI, 667.00 metros cuadrados; construcción juntas de dilatación (material bituminoso), 417.00 metros; diente de protección de 0.10 x 0.30 metros, 278.00 metros.



Municipalidad de Zapotitlán
Departamento de Jutiapa
Guatemala, C.A.



En virtud de lo anteriormente analizado, esta Asesoría Técnica, DICTAMINA:

- A) Que el estudio técnico para la ejecución del proyecto al que me he referido anteriormente, mandado a elaborar por la Municipalidad del Municipio de Zapotitlán, del Departamento de Jutiapa, reúne todas las condiciones técnicas adecuadas para la solución de las necesidades existentes, habiéndolas descrito con detalles suficientes; deduciéndose que el mismo se encuentra completo en toda su estructuración: Planificación, Perfil de Proyecto, Cronograma de Ejecución Físico y Financiero, Presupuesto Desglosado por Renglones de Trabajo y Precios Unitarios, Especificaciones Técnicas y Planos de Construcción.
- B) Que la Municipalidad y el adjudicatario deberán desarrollar todas las medidas de mitigación propuestas en el formulario de evaluación ambiental inicial y en la resolución emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales; las cuales están destinadas a prevenir, reducir, minimizar, corregir o restaurar la magnitud de los impactos negativos al ambiente indicados dentro del proceso de evaluación ambiental, como posibles consecuencias del desarrollo de la obra, industria, proyecto o actividad especificada.
- C) Asimismo, la Municipalidad de Zapotitlán, Jutiapa, deberá ser celosa con exigir el cumplimiento de las especificaciones técnicas y cronogramas propuestos.

Atentamente,


Eleazar Isai Arana Godoy
TECNICO DMP

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MEJORAMIENTO CALLE RURAL, SECTOR PABLO CAZUN, ALDEA LA CEIBITA, ZAPOTITLAN JUTIAPA

PRELIMINARES

TRAZO Y NIVELACION

Es el proceso de definir y medir las dimensiones donde se realizará la obra. Se trazará el perímetro de la obra, los ejes y/o contornos donde se debe situar la cimentación, el muro, etc. Para lo cual se insertarán en el terreno estacas para indicar los vértices y uniéndolos con hilo para indicar los lados, según los planos. También se puede utilizar marcas para las dimensiones y ejes con yeso o cal para formar trazos visibles.

REACONDICIONAMIENTO DE SUBRASANTE

Es la operación que consiste uniformizar, conformar y compactar la sub-rasante de la carretera previamente construida para adecuar su superficie a la sección típica y elevaciones del proyecto establecidas en los planos efectuando cortes y rellenos con un espesor no mayor de 200 milímetros, con el objeto de regularizar y mejorar, mediante estas operaciones, las condiciones de la sub-rasante como cimiento de la estructura las carrileras.

Materiales Inadecuados para sub-rasante. Son materiales inadecuados para la construcción de la sub-rasante, los siguientes:

(a) Los clasificados en el grupo A-8, AASHTO M 145, que son suelos altamente orgánicos, constituidos por materias vegetales parcialmente carbonizadas o fangosas. Su clasificación está basada en una inspección visual y no depende del porcentaje que pasa el tamiz 0.075 mm (N° 200), del límite líquido, ni del índice de plasticidad. Están compuestos principalmente de materia orgánica parcialmente podrida y generalmente tienen una textura fibrosa, de color café oscuro o negro y olor a podredumbre. Son altamente compresibles y tienen baja resistencia. Además basuras o impurezas que puedan ser perjudiciales para la cimentación del pavimento.

(b) Las rocas aisladas, mayores de 100 milímetros, que se encuentran incorporadas en los 300 milímetros superiores de la capa de suelo de sub-rasante.

Materiales adecuados para sub-rasante. Son suelos de preferencia granulares con menos de 3 por ciento de hinchamiento de acuerdo con el ensayo AASHTO T 193, que no tengan características inferiores a los suelos que se encuentren en el tramo o sección que se esté reacondicionando y que además, no sean inadecuados para sub-rasante de acuerdo a lo indicado en anteriormente.

Este trabajo consiste en la eliminación de toda la vegetación y materia orgánica o cualquier otro material existente sobre el área de sub-rasante a reacondicionar, así humedecimiento y compactación del suelo de la sub-rasante, efectuando cortes y rellenos en un espesor no mayor de 200 milímetros, (Incluye la regulación del tránsito) para dejar una sub-rasante de conformidad a los planos.

REQUISITOS DE CONSTRUCCIÓN

OPERACIONES DE CONSTRUCCIÓN.

a) Limpieza. El Contratista debe proceder a limpiar la vegetación pequeña existente en toda la superficie de la sub-rasante a reacondicionar.

b) Reemplazo de Material Inadecuado. Cuando en la sub-rasante aparezcan áreas con material inadecuado, de conformidad con la definición dada anteriormente, el supervisor debe delimitarlas y notificarlo por escrito al Contratista, quien debe proceder a efectuar la remoción del material inadecuado, las excavaciones deben rellenarse: (1) con material de préstamo que sea apropiado para sub-rasante de acuerdo a la definición para material adecuado dada anteriormente; efectuando la compactación adecuada.

(e) Cortes mayores de 200 mm. Si con los cortes y rellenos de 200 milímetros, la superficie reacondicionada no se ajusta a los niveles indicados en los planos, el supervisor podrá ordenar cortes más profundos o completar los rellenos con material de préstamo apropiado.

(f) Compactación. La sub-rasante conformada debe ser compactada en su totalidad.

PAVIMENTO RÍGIDO DE 0.15 mts DE ESPESOR DE 3500 PSI

a) *ASPECTOS GENERALES*

Consiste en la colocación de una base de selecto y fundición de concreto conjuntamente con sus bordillos laterales de 4000 psi, dejándoles juntas de dilatación.

a) *ESPESOR*

Una vez colocada la capa de selecto, se procederá a fundir planchas de concreto de 15 cm. debiendo dársele el acabado según lo que determine el supervisor.

d) *ACABADOS*

Una vez que el concreto haya endurecido lo suficiente, deberá darse a la superficie un acabado de barrido por medio de escoba, cepillo, lona, brin u otro aditamento aprobado. El barrido deberá hacerse transversalmente de orilla a orilla de la sección, traslapando ligeramente las pasadas contiguas. Los aditamentos usados deberá penetrar lo suficiente para producir corrugaciones regulares no mayores a 0.5 centímetros de profundidad.

La superficie así terminada, deberá quedarse libre de partes porosas, irregularidades, depresiones, ratoneras o huellas ásperas causadas por daños accidentales durante el barrido final o partículas de agregado grueso incrustadas en la superficie.

Mezclado del concreto: Para el concreto hecho en obra, el mezclado deberá hacerse con un mezclador (concretera mecánica) del tipo aprobado y deberá hacerse girar a la velocidad recomendada por el fabricante, durante el tiempo necesario para obtener un concreto satisfactorio, también la preparación del concreto se podrá realizarse de forma manual (terciado), teniendo cuidado de que la superficies dónde se realizará esté limpia, para no alterar las propiedades del concreto.

Transporte: El concreto deberá trasportarse del mezclador al sitio final de depósito empleando métodos que prevengan la segregación o pérdida de materiales.

Depósito: El concreto deberá depositarse lo más cerca posible de su ubicación final, para evitar segregación debido al re manejo o flujo. El colocado deberá efectuarse a tal velocidad que el concreto conserve su estado plástico en todo momento. El concreto que haya endurecido parcialmente o que se haya contaminado con materiales extraños, no deberá depositarse ni deberá re mezclarse agregándole agua.

Vibrado: Después de verter el concreto en la formaleta se deberá usar vibrador mecánico o manual para hacerlo llegar en todas las partes y aristas del encofrado y así evitar posibles vacíos (ratoneras) en la fundición de la losa.

El vibrado se debe hacer para consolidar el concreto, eliminar las burbujas de aire en el concreto y evitar futuras "ratoneras" o vacíos en los elementos estructurales que debilitan su resistencia, rigidez y continuidad. Una forma de consolidar el concreto es el vibrado manual del mismo. Una vez colocado, se introduce repetidamente una barra lisa y recta No.5 (16 mm) que tenga una

punta redondeada con el fin de llenar todos los espacios vacíos que puedan quedar, en el concreto recién colocado.

e) *CURADO DE CONCRETO*

Todas las superficies del concreto deberán mantenerse húmedas por un período no menor de 7 días, después de haber sido colocado el concreto. Inmediatamente después del retiro de las formaletas y la terminación del acabado de las superficies, el concreto puede ser curado por alguno de los métodos que se describen a continuación: Tierra o arena mojada de un espesor mínimo de 5 centímetros, Lámina de agua, mantenida a un nivel tal que la superficie de la losa quede completamente sumergida durante todo el período de curado, Cubiertas apropiadas, como estrillas de algodón o brines empapados, membranas de polietileno, papel impermeable u otras cubiertas aprobadas por el Supervisor.

c) *FORMALETA*

Las formaletas deben ser herméticas al concreto, y deben ser diseñadas y construidas sólidamente con la rigidez suficiente para evitar distorsiones debidas a la presión del concreto.

d) *CALIDAD DE LA MADERA*

La madera para formaleta debe ser de espesor no menor a $\frac{3}{4}$ ", deben construirse y conservarse de tal manera que se eviten combamientos, alabeos, distorsiones y aperturas en las juntas debidas a la contracción de la madera.

La madera debe estar libre de agujeros, nudos sueltos, hendiduras, grietas, combas y otros defectos que perjudiquen su resistencia a la apariencia de la superficie terminada.

Remoción de las formaletas: Las formaletas deben ser removidas cuando el concreto haya alcanzado una resistencia suficiente para resistir daños, pero no antes de las 24 horas después de haber colocado el concreto. Cuando se permita el uso de aditivos acelerantes del fraguado, las formaletas podrán retirarse a las 12 horas de la colocación del concreto. Los lados de las losas recién expuestas deben ser protegidos de inmediato con un método de curado igual al aplicado a la superficie del pavimento.

e) *COLOCACIÓN DEL CONCRETO*

Antes de fundir el concreto, se debe aplicar a todas las superficies interiores de la formaleta, una mano de aceite, dicho aceite debe tener propiedades de alta penetración y al ser aplicado no debe dejar una película en la superficie de la formaleta que pueda ser absorbida por el concreto.

Se deberá antes de colocar el concreto humedecer todas las superficies de la formaleta y la piedra bola ya colocada.

El concreto debe durante y después de ser depositado compactarse completamente manipulándolo continuamente con una herramienta adecuada o vibrándolo.

1.- Agua

El agua que se use para concreto, mortero y lechada así como para el curado deberá ser limpia, libre de cantidades perjudiciales de aceite, ácido, sales álcalis, limo, materia orgánica y otras impurezas.

2.- Concreto

El concreto se compondrá de una mezcla de cemento Portland, agua, agregados finos y gruesos. Se utilizará concreto con resistencia mínima a la compresión a los veintiocho (28) días de 3500 PSI.

El trabajo consiste en la fabricación, el suministro en el lugar de la obra, el manejo, la colocación, el curado y el acabado del Concreto para pavimento rígido, de conformidad con el trazado, alineación y niveles requeridos en los planos.

Agregado Fino

El módulo de finura no debe ser menor de 2.3 ni mayor de 3.1 ni variar en más de 0.20 del valor asumido al seleccionar las proporciones del concreto.

El agregado fino deberá tener un equivalente de arena mínimo de 75

El módulo de finura de un agregado se determina, de la suma de los porcentajes por masa acumulados retenidos en los siguientes tamices de malla cuadrada, dividida entre 100: 75mm (3"), 38.1 mm (1½"), 19 mm (¾"), 9.5 mm (⅜"), 4.75 mm (No.4), 2.36 mm (No.8), 1.18mm (No.16), 0.600 mm (No.30), 0.300 mm (No.50), 0.150 mm (No.100)

La graduación del agregado debe estar dentro de los límites de la Tabla

TABLA Graduación de los agregados

TAMICES AASHTO M 92		PORCENTAJE EN MASA QUE PASA
9.500 mm	3/8"	100
4.750 mm	No.4	95-100
2.360 mm	No.8	80-100
1.180 mm	16	50-85
0.600 mm	30	25-60
0.300 mm	50	10-30 ⁽¹⁾
0.150 mm	100	2-10 ⁽¹⁾
0.075 mm	200	0- 5 ⁽²⁾

(1) Para concreto de pavimentos estos límites pueden quedar: de 5-30 para Tamiz 0.300 mm (No. 50), y de 0-10 para Tamiz 0.150 mm (No. 100).

Agregado Grueso.

El porcentaje de desgaste debe ser no mayor de 40% en masa después de 500 revoluciones en el ensayo de abrasión.

El porcentaje de partículas planas (relación de ancho a espesor mayor de 3) y de partículas alargadas (relación de largo a ancho mayor de 3) o alternativamente, el porcentaje de partículas planas y alargadas (largo a espesor mayor de 3), no debe sobrepasar de 15% en masa.

El porcentaje de partículas friables (o desmenuzables) y/o de terrones de arcilla no debe exceder del 5% en masa, pero el contenido de terrones de arcilla no debe ser mayor de 0.25 % en masa.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASE $t=0.15$ DE ESPESOR

Este trabajo consiste en la obtención y explotación de canteras y bancos; la trituración y/o clasificación cuando sean necesarias, de piedra o grava, combinándolas con material de relleno para formar un agregado clasificado; el apilamiento y almacenamiento, transporte, colocación, tendido, mezcla, humedecimiento, conformación y compactación del material de sub-base o base granular; la regulación del tránsito; así como el control de laboratorio de todas las operaciones necesarias para construir la sub-base o base granular en una o varias capas, conforme lo indicado en los planos, ajustándose a los alineamientos horizontal y vertical y secciones típicas de pavimentación correspondientes.

MATERIALES

El material de sub-base o base granular debe consistir de preferencia en piedra o grava clasificadas sin triturar, o solamente con trituración parcial cuando sea necesario, combinadas con arena y material de relleno para formar un material de sub-base o base granular que llene los requisitos siguientes:

(a) Valor Soporte. Debe tener un CBR determinado por el método AASHTO T 193, mínimo de 40 para la para la base, efectuado sobre muestra saturada, a 95% de compactación determinada por el método AASHTO T 180 y un hinchamiento máximo de 0.5% en el ensayo efectuado según AASHTO T 193.

(b) Impurezas. El material de sub-base o base granular debe estar exento de materias vegetales, basura, terrones de arcilla o sustancias que incorporadas dentro de la capa de sub-base o base granular puedan causar fallas en el pavimento

Plasticidad y Cohesión. El material de la capa de sub-base o base granular, en el momento de ser colocado en la carretera, no debe tener en la fracción que pasa el Tamiz 0.425 mm (N° 40), incluyendo el material de relleno, un índice de plasticidad mayor de 6 para la base, determinado por el método AASHTO T 90, ni un límite líquido mayor de 35 para la base, según AASHTO T 89, determinados ambos sobre muestra preparada en húmedo de conformidad con AASHTO T 146.

(g) Equivalente de Arena. El equivalente de arena no debe ser menor de 30 tanto para sub-base como para base, según AASHTO T 176

CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN. La capa de sub-base o base granular se debe conformar ajustándose a los alineamientos y secciones típicas de pavimentación y compactarse en su totalidad, hasta lograr el 95% de la densidad máxima determinada por el método AASHTO T 180, debiéndose efectuar ambas operaciones.

La determinación de la densidad máxima, se debe efectuar por cada 3,000 metros cúbicos de material de sub-base o base granular o cuando haya evidencia que las características del material han cambiado o se inicie la utilización de un nuevo banco.

La compactación en el campo se debe comprobar de preferencia mediante el método AASHTO T 191; con la aprobación escrita del Supervisor, pueden utilizarse otros métodos técnicos, incluyendo los no destructivos.

Cuando el espesor de la capa a compactar, exceda de 300 milímetros, el material debe ser tendido, conformado y compactado en dos o más capas nunca menores de 100 milímetros.

El Contratista debe de controlar, por medio de ensayos de laboratorio y de campo, la compactación que debe dar al material según la maquinaria y equipo de que dispone para lograr la densidad especificada. Se establece una tolerancia en menos, del 3% respecto al porcentaje de compactación especificado, para aceptación de la capa de sub-base o base granular. Se deben efectuar ensayos representativos por cada 400 metros cuadrados de cada una de las capas que se compacten.

CONSTRUCCIÓN DE JUNTAS DE DILATACIÓN (material bituminoso):

Las juntas tienen por objetivo controlar los esfuerzos del concreto, debido a su expansión y contracción, además de no permitir la formación de grietas irregulares en las losas de concreto. Las juntas más comunes en un pavimento rígido son:

Juntas longitudinales: Controlar el agrietamiento longitudinal y es la que determina el ancho de cada carril.

Juntas transversales: También son llamadas juntas de contracción, ya que controlan el agrietamiento transversal por contracción del concreto. La profundidad de la ranura debe ser igual a un cuarto del espesor de la losa, en este caso de 2.54 centímetros. La separación máxima de las juntas transversales será de (2.50 metros).

Material de relleno de juntas: Este será de material bituminoso de acuerdo con las normas AASHTO M173 o su equivalente; este se colocará en las aberturas de las juntas previamente secas limpias, con cuidado sin producir desbordamientos, en todo caso cualquier exceso se debe remover inmediatamente.

DIENTE DE PROTECCION 0.10X0.30 mts

El concreto se compondrá de una mezcla de cemento Portland, agua, agregados finos y gruesos. Se utilizará concreto con resistencia mínima a la compresión a los veintiocho (28) días de 3000 PSI. El espesor será de $t=0.10$ metros, con las dimensiones indicadas en los planos.

LIMPIEZA FINAL

Esta tarea tiene como objetivo acabar con toda la suciedad acumulada al terminar con todos los trabajos ejecutados en la obra de reforma y dejar los espacios preparados para ser usados con total seguridad. Dentro de los residuos que una reforma puede generar encontramos polvo, serrín, arena, restos de cemento y remoción de escombros.

A. RECEPCIÓN FINAL DE LA OBRA: Antes de la recepción final de la obra terminada; **el Supervisor de Obras de la municipalidad conjuntamente con la Comisión de Recepción de obras, deberán realizar un recorrido en todo el proyecto para determinar si se cumplió con todos los renglones de trabajo que fueron contratados** y deberán ordenar al Contratista que la obra se debe entregar limpia, por lo que se deberá realizar una limpieza general a toda el área del proyecto, asimismo a todos los elementos que se construyeron, estas superficies deberán quedar libres de todo exceso de concreto, bolsas de cemento, arena, piedrín, tierra suelta u otro material que sea nocivo para la estructura de estos elementos además que por estética, la obra deberá quedar totalmente limpia.



**Municipalidad de Zapotitlán,
Departamento de Jutiapa,
Guatemala, C.A.**

CARTA DE INVITACION:

Zapotitlán, Jutiapa, 14 de marzo de 2024.

Señores:
CONSTRUCTORES PRECALIFICADOS
Presente.

Por este medio se les invita a presentar oferta en la **COTIZACION NUMERO 03-2024**, para la ejecución del siguiente proyecto:

NOG	DESCRIPCION/COMUNIDAD	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
22490884	MEJORAMIENTO CALLE RURAL, SECTOR PABLO CAZUN, ALDEA LA CEIBITA	ZAPOTITLAN	JUTIAPA

La oferta deberá presentarse con base en los **DOCUMENTOS DE COTIZACION** que se encuentran disponibles en el portal de GUATECOMPRAS.

La información recabada durante la inspección al área del proyecto constituye un requisito indispensable para que la oferta sea aceptada. **Las ofertas deberán presentarse en forma electrónica en el sistema de GUATECOMPRAS cumpliendo con los requisitos fundamentales y en físico sobre sellado a los miembros de la Junta de Cotización en la Dirección Municipal de Planificación (DMP) el 27/03/2024, a las 09:00 horas**, adjuntando los documentos adicionales que se indican en los **documentos de la cotización**. Transcurridos treinta minutos de la hora indicada, no se aceptará ninguna oferta.

La apertura de las ofertas se hará en esa misma fecha, en el mismo lugar, a las **09:30 horas**, en presencia de los **Ejecutores** que presentaron oferta, los **Beneficiarios Directos** que asistan al evento y Funcionarios de LA MUNICIPALIDAD de ZAPOTITLAN, JUTIAPA. De la apertura de ofertas se levantará Acta en donde se dejará constancia de las ofertas recibidas, montos, plazos y cumplimiento de los requisitos fijados por LA MUNICIPALIDAD. Oportunamente se informará a través del sistema de GUATECOMPRAS los resultados de la selección del Ejecutor. LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de rechazar las ofertas que no se ajusten a los Documentos de la Cotización. Cada oferente deberá presentar original y fotocopia de la cotización, con su respectivo índice de chequeo de requisitos.

Atentamente;




PC Hilmar Edgardo Quiñonez y Quiñonez
Alcalde Municipal



Municipalidad de Zapotitlán
Departamento de Jutiapa
Guatemala. C.A.

1

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION DE OBRA

NOMBRE DEL PROYECTO:

“MEJORAMIENTO CALLE RURAL, SECTOR PABLO CAZUN, ALDEA LA CEIBITA, ZAPOTITLAN, JUTIAPA”

CONTRATO NÚMERO: ----- En la población de Zapotitlán, municipio de Zapotitlán del departamento de Jutiapa, siendo las ----- del día -----, **NOSOTROS:** Por una parte yo, **HILMAR EDGARDO QUIÑONEZ Y QUIÑONEZ** de cincuenta y nueve años de edad, soltero, Perito Contador, guatemalteco, de este domicilio, originario y vecino de este municipio, con residencia en Barrio El Centro de la Población de Zapotitlán, Jutiapa; me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI) número **mil setecientos noventa y tres, cero cuatro mil seiscientos noventa, dos mil doscientos diez (1793 04690 2210)**, extendido en el Registro Nacional de las Personas –RENAP-; actúo a nombre la Municipalidad del Municipio de Zapotitlán, del Departamento de Jutiapa, con cuentadancia número -----, en la contraloría general de cuentas, en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, según acuerdo de adjudicación del cargo número doce (10), de fecha treinta de julio de dos mil diecinueve, extendido por la Junta Electoral Departamental de Jutiapa y acta de toma de posesión del cargo número cero cero tres guión dos mil veinte (003-2020), de fecha quince de enero de dos mil veinte, registrada en folios números del trescientos cuarenta y cuatro (344) y trescientos cuarenta y cinco (345), del libro número veintisiete (29) de Actas de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de este municipio; y señalo como dirección para recibir notificaciones y/o citaciones en: Alcaldía Municipal, Barrio El Centro, Zapotitlán, Jutiapa, teléfonos **78230746, 78230739, 78230759 y 55915322**; Por la otra, yo, ----- de ----- años de edad, -----, -----, guatemalteco, con domicilio en ----- identifico con cédula de vecindad número de orden ----- (**---**), **y de registro** ----- (**-----**), extendida por el señor Alcalde Municipal del municipio de -----, departamento de -----; señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en ----- y el teléfono -----; actúo en mi calidad de Propietario y Representante Legal de la Empresa denominada "**-----**", la que está inscrita el Registro General de Adquisiciones del Estado (Artículo 71 de la Ley de Contrataciones del Estado y Acuerdo Gubernativo 170-2018), Dicha Entidad Mercantil se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo Patente de Comercio de Empresa bajo el número de registro "**-----**" (**-----**), folio número ----- (**---**), libro número ----- (**----**), categoría UNICA; con Número de Identificación Tributaria (NIT) ----- (**-----**). Ambos comparecientes manifestamos ser de los datos de identificación personal anteriormente consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en el pleno goce de nuestras facultades mentales y de tener a la vista los documentos que acreditan las representaciones legales que ejercitamos, las que son amplias y suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente Contrato Administrativo de Ejecución de Obra. En lo sucesivo ambos otorgantes nos denominaremos **LA MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA** y convenimos en suscribir Contrato Administrativo de Ejecución de Obra, conforme las cláusulas siguientes. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en: 1) Punto número ----- del acta de Sesión Municipal número ----- (**-----**), celebrada por el Honorable Concejo Municipal de este municipio, el día -----, en donde se aprueba la ejecución del proyecto identificado con el nombre de: "**-----**"; 2) Punto número ----- del acta de Sesión Municipal número ----- (**-----**), celebrada por el Honorable Concejo Municipal de este municipio, el día -----, en donde se aprueba la suscripción del presente contrato; 3) Lo establecido por los artículos cuarenta y siete (47) párrafo segundo, de la Ley de Contrataciones



Municipalidad de Zapotitlán
Departamento de Jutiapa
Guatemala. C.A.

del Estado, y veintiséis (26) del Reglamento a la Ley; 4) **Acta de Adjudicación número ----- (- -----), de fecha -----**, suscrita por la Junta de Cotización de esta Municipalidad. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar para LA MUNICIPALIDAD de Zapotitlán, Jutiapa, según planos de construcción, estudio, perfil, planificación, especificaciones técnicas, presupuesto y cronograma de ejecución, proporcionados y adjuntos al expediente respectivo; el proyecto identificado con el nombre de: "-----"
LOCALIZACION: ----- **CATEGORÍA Y ESPECIE DEL PROYECTO:** -----
-, **DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:** **El proyecto consiste en:** -----.
TERCERA: VALOR DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el proyecto por un monto total de ----- (**Q. -----**) **PRESUPUESTO DESGLOSADO POR RENGLONES DE TRABAJO Y PRECIOS UNITARIOS:** -----

Cantidad	Descripción del renglón	Unidad	Precio unitario Q.	Total Q.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO: El valor del proyecto u obra será cubierto en un cien por ciento (100%) por la Municipalidad de Zapotitlán, Jutiapa, con Fondos provenientes del 10% Constitucional, y el IVA-PAZ. **CUARTA: FORMA DE PAGO – ANTICIPO Y DESEMBOLSOS:** El valor del contrato será aceptado de común acuerdo por las partes otorgantes y la oportunidad y forma en que se harán efectivos los desembolsos a EL CONTRATISTA por parte de la MUNICIPALIDAD, será de la siguiente manera: **a) UN ANTICIPO del veinte por ciento (20%) del monto total por el que se le contrata, equivalente a ----- (Q. -----), el cual se entregará al estar firmado y aprobado el presente contrato, presentadas las fianzas respectivas y constituida la Bitácora correspondiente; monto que será amortizado en los cuatro desembolsos subsiguientes; b) Un primer pago del veinticinco por ciento (25%), con amortización del veinte por ciento (20%) al anticipo, contra avance físico del veinticinco por ciento (25%) de la obra o mas, basados en el informe del SUPERVISOR del proyecto y avalados por la MUNICIPALIDAD; c) Un segundo pago del treinta por ciento (30%) con amortización del veinte por ciento (20%) al anticipo, contra avance físico del cincuenta y cinco por ciento (55%) de la obra o mas, basados en el informe del supervisor del proyecto y avalado por la MUNICIPALIDAD; d) Un tercer pago del veinticinco por ciento (25%) con amortización del veinte por ciento (20%) al anticipo, contra avance físico del ochenta por ciento (80%) de la obra o mas, basados en el informe del Supervisor del proyecto y avalados por la MUNICIPALIDAD; e) Un cuarto pago del veinte por ciento (20%), con amortización del veinte por ciento (20%) al anticipo, con reporte de avance físico del cien por ciento (100%) de la obra, contra recepción definitiva del proyecto, previo la presentación de las fianzas respectivas, basados en el informe del supervisor del proyecto y avalado por la MUNICIPALIDAD; como lo estipulan los artículos cincuenta y ocho (58) de la Ley de Contrataciones del Estado y treinta y cuatro (34) del Reglamento a la misma Ley. El tanto por ciento de amortización al anticipo aplicado a cada pago, se calculará sobre el monto desembolsado.**
ESTIMACIONES PARA PAGO: LA MUNICIPALIDAD podrá hacer pagos parciales a EL CONTRATISTA contra estimaciones periódicas de trabajo ejecutado, aceptado y aprobado, como lo estipula los artículos cincuenta y nueve (59) de la Ley de Contrataciones del Estado y treinta y cinco (35) del Reglamento a la Ley. Los pagos se efectuarán contra facturas contables, luego que haya sido verificado por el Supervisor de la Obra y aprobado por LA MUNICIPALIDAD, el avance físico de la misma. **QUINTA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA: I. OBLIGACIONES:** I) Adherirle al presente contrato, o bien a las facturas contables, timbres de ingeniería por un monto de --

------(Q. -----), que equivalen al uno por millar sobre el valor del presente instrumento. II) Comprar y transportar todos los materiales y demás accesorios a utilizar en el proyecto, desde su lugar de compra hasta donde se realizará el mismo. III) Supervisar que el material sea de buena calidad y aceptados por La Municipalidad. IV) Garantizar la obra por un período de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de recepción definitiva de la misma. V) Ejecutar el proyecto por el monto por el cual se le contrata y conforme a los planos de construcción, estudio, presupuesto, perfil, planificación, cronograma y especificaciones técnicas existentes; salvo que se autorice por parte de LA MUNICIPALIDAD, alguna variación en los mismos. VI) Entregar la obra completamente terminada y recepcionada por la Comisión de Recepción y Liquidación de la Municipalidad. VII) Contratar y pagar toda la mano de obra calificada y no calificada para la realización de los trabajos, cuyo personal dependerá directamente de él. VIII) Asumir las responsabilidades y obligaciones de cualquier índole que origine el proyecto, tales como: Cancelar todo pago de carácter tributario: I.V.A., cuotas patronales y laborales al IGSS, ISR, timbres fiscales, timbres de ingeniería, otros. Por consiguiente, LA MUNICIPALIDAD esta exenta de responsabilidades civiles, laborales, administrativas o de cualquier otra índole derivadas de la ejecución del mismo; IX) Proporcionar toda la maquinaria, equipo y la herramienta que se utilizará en la ejecución de la obra. X) Colocar el rótulo de identificación del proyecto. XI) Realizar los planes de mitigación indicados en el formulario ambiental respectivo. XII) Aplicar los métodos y normas establecidos en las especificaciones técnicas del proyecto; XIII) Corregir deficiencias que le señale LA MUNICIPALIDAD o el Supervisor del proyecto, en cualquier momento y hasta la liquidación total del mismo; XIV) Estar inscrito en el régimen del Impuesto sobre la Renta -ISR-, del Impuesto al Valor Agregado -IVA- y como Patrono en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, si no lo estuviere; XV) Solicitar la terminación del contrato o la suspensión temporal de la ejecución del proyecto por las causales reguladas en este contrato; XVI) Prestar las garantías que le solicite LA MUNICIPALIDAD. **II. DERECHOS:** I) Recibir los desembolsos por la ejecución del proyecto en las condiciones que se estipulan en la cláusula CUARTA del presente contrato; II) Obtener finiquito al finalizar el proyecto. **SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo que contempla EL CONTRATISTA para la ejecución de los trabajos es de ----- (-----) **DIAS**, los cuales se computan a partir de la fecha de inicio de los mismos. **PRORROGA CONTRACTUAL:** El retraso en los pagos parciales acordados, según el avance físico de la obra y que provoquen paros en la ejecución, ya sean estos por caso fortuito o de fuerza mayor o por cualesquier otra causa, darán lugar a ampliarse el plazo del presente contrato, sin perjuicio para LA MUNICIPALIDAD ni para EL CONTRATISTA; tomándose como base legal los artículos cincuenta y uno (51) de la Ley de Contrataciones del Estado y veintisiete (27) del Reglamento a la misma Ley. **SEPTIMA: GARANTIAS:** EL CONTRATISTA queda obligado a presentar a favor de LA MUNICIPALIDAD, según los artículos sesenta y cuatro, sesenta y cinco, sesenta y seis, sesenta y siete, sesenta y ocho y sesenta y nueve (64, 65, 66, 67, 68 69), de la Ley de Contrataciones del Estado y 36, 37, 38, 39, 40 y 41 del Reglamento a la Ley; las siguientes garantías: **FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Equivalente al uno por ciento (1%) del valor original de la oferta, cubrirá el período de recepción y apertura de plicas, hasta la aprobación de la adjudicación y en todo caso tendrá una vigencia del ciento veinte días. **FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente a un diez por ciento (10%) del monto original del contrato, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en este instrumento legal y además cubrirá todas las fallas o desperfectos que aparecieren durante el período de ejecución del contrato, antes que se constituya la garantía de conservación. **FIANZA DE ANTICIPO:** Equivalente al cien por ciento (100%) del monto del anticipo, previo a recibirlo. **FIANZA DE CONSERVACION DE OBRA O DE CALIDAD DE FUNCIONAMIENTO:** Equivalente a un quince por ciento (15%) del valor original del contrato, como requisito previo a recibir la obra; la que cubrirá el valor de las reparaciones de fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el período de responsabilidad de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de recepción definitiva



Municipalidad de Zapotitlán
Departamento de Jutiapa
Guatemala. C.A.

4

de la obra. **FIANZA DE SALDOS DEUDORES:** Equivalente a un cinco por ciento (5%) del valor original del contrato, la que deberá ser entregada simultáneamente con la de conservación de obra; la que garantizará el pago de saldos deudores que pudieren aparecer a favor del Estado, de la Entidad Correspondiente o de tercero en la liquidación. **FORMALIDADES:** Según el artículo sesenta y nueve (69) de la Ley de Contrataciones del Estado, las Fianzas anteriormente mencionadas, deberán formalizarse mediante póliza emitida por Institución autorizada para operar en Guatemala. **OCTAVA: PROHIBICIONES:** EL CONTRATISTA tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato. **NOVENA: DECLARACION JURADA:** EL CONTRATISTA deberá presentar declaración jurada de que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMA: FLUCTUACION DE PRECIOS:** LA MUNICIPALIDAD reconocerá, pagará o deducirá a EL CONTRATISTA el monto de las fluctuaciones de precios sobre los que figuren en el presupuesto por renglón y costos unitarios presentados, el cual corre incorporado al presente contrato; tomando como base legal los artículos siete y sesenta y uno (7 y 61) de la Ley de Contrataciones del Estado y tres (3) del Reglamento a la ley de la materia. **DECIMA PRIMERA: AMPLIACIONES Y VARIACIONES AL MONTO ORIGINAL DEL PRESENTE CONTRATO:** Las Ampliaciones y variaciones al monto original del presente contrato, podrán efectuarse hasta por un veinte por ciento (20%) en mas o en menos; si en la ejecución de los trabajos aparecieren situaciones no previstas o no detectadas en la planificación. Los documentos a presentar y que son legales según los artículos cincuenta y dos (52) de la Ley de Contrataciones del Estado y veintiocho (28) del Reglamento a la misma ley, están definidos como: **ORDENES DE CAMBIO, ORDENES DE TRABAJO SUPLEMENTARIO O ACUERDOS DE TRABAJO EXTRA**, todos estos aprobados por la autoridad administrativa superior de la entidad interesada. **DECIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos en que cualesquier diferencia o reclamo que surja de la interpretación del contenido del presente contrato, será resuelto inmediatamente con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo en la cuestión o cuestiones a dilucidarse, nos someteremos a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, debiéndonos ajustar a lo que establece el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMA TERCERA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA MUNICIPALIDAD: I. OBLIGACIONES:** a) Desembolsar los fondos en el tiempo y forma convenidos, de acuerdo a la cláusula CUARTA del presente contrato; b) Fiscalizar la ejecución del proyecto y verificar en cualquier momento el cumplimiento de las obligaciones asumidas por EL CONTRATISTA para con el proyecto; c) Suscribir la respectiva acta u orden de inicio; d) Contratar los servicios de un ingeniero civil, para que supervise la ejecución de los trabajos; e) Nombrar una Comisión de Recepción y Liquidación, integrada por tres personas, la que tendrá a su cargo la revisión e inspección final de la obra; f) Suscribir con la Comisión de Recepción y Liquidación y demás personas facultadas, el acta de Recepción Definitiva de la obra y Liquidación Final del contrato. **II. DERECHOS:** a) Los indicados en la cláusula décima octava del presente contrato; b) Exigir el fiel cumplimiento del presente contrato; c) Recibir trabajos de calidad. **DECIMA CUARTA: LIQUIDACION DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** Después de recibida la obra, se procederá a la liquidación del contrato y a establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse a EL CONTRATISTA. Se tendrá que extender una certificación del acta de recepción y liquidación de la obra al contratista para que le sirva como finiquito legal. **DECIMA QUINTA: SUB-CONTRATOS:** Para la realización de los trabajos, EL CONTRATISTA queda autorizado por LA MUNICIPALIDAD, para poder sub-contratar partes determinadas del proyecto. Los sub-contratistas deberán estar inscritos en el Registro General de Adquisiciones del Estado (Artículo 71 de la Ley de Contrataciones del Estado y Acuerdo Gubernativo 170-2018), y no estar comprendidos en ninguna de las prohibiciones establecidas en la Ley. Artículo cincuenta y tres (53) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMA SEXTA: SANCIONES:** El retraso de EL CONTRATISTA en la entrega de la obra, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso,



Municipalidad de Zapotitlán
Departamento de Jutiapa
Guatemala. C.A.

5

equivalente al cero punto cinco por millar (0.5 o/oo) del valor total del contrato; artículos ochenta y cinco y ochenta y ocho (85 y 88) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y seis (56) del Reglamento a la mencionada ley. **DECIMA SEPTIMA: APROBACION:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes otorgantes, deberá ser aprobado por el Honorable Concejo Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMOCTAVA: RESCISION DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD, podrá rescindir o disolver el presente contrato, sin responsabilidad de su parte, en los casos siguientes: a) Si EL CONTRATISTA, incumpliere con lo pactado en el mismo, artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado; b) Por deficiencias o mala ejecución del proyecto a juicio de la MUNICIPALIDAD y c) Por situaciones imprevistas o emergentes que hicieren inconveniente la continuación del proyecto. En los casos de los incisos a) y b) la MUNICIPALIDAD hará efectivas las garantías que respalden las obligaciones incumplidas y de las demás acciones legales pertinentes. **DECIMONOVENA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** EL CONTRATISTA manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto Número 17-73 del Congreso de la República, Código Penal; y que adicionalmente conoce las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la Entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **VIGESIMA: ACEPTACION DEL CONTRATO:** En las condiciones y términos estipulados, tanto LA MUNICIPALIDAD como EL CONTRATISTA, en las calidades con que actuamos, manifestamos expresamente nuestra aceptación al contenido íntegro del presente contrato, el cual queda contenido en ----- hojas de papel bond tamaño oficio con membrete simple de la Municipalidad (incluyéndose el texto de la auténtica) , impresas únicamente en el anverso; el que se finaliza en el mismo lugar y fecha, dos horas después de su inicio. Leímos lo escrito y bien impuestos de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos y firmamos.

En la población de Zapotitlán, del municipio de Zapotitlán, del departamento de Jutiapa, el día -----
-; como Notario DOY FE, que las firmas que anteceden SON AUTENTICAS, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el señor **Hilmar Edgardo Quiñónez y Quiñónez**, en su calidad de Alcalde Municipal de este municipio y por el ingeniero -----, en su calidad de Propietario y Representante Legal de la Empresa denominada "-----"; identificándose el primero con Documento Personal de Identificación número ----- extendido en el Registro Nacional de las Personas; y el segundo identificado con Documento Personal de Identificación número ----- extendido en el Registro Nacional de las Personas; quienes firman nuevamente conmigo la presente acta de legalización.



Municipalidad de Zapotitlán
Departamento de Jutiapa
Guatemala. C.A.

6

Ante Mí:

GUATEMALA, C. A.

COTIZACION DE PRECIOS Y APROBACION DE PEDIDO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA _____	COTIZACION No. _____
EJECUTORA DEL PROGRAMA _____	FECHA _____
PROGRAMA _____	ORDEN DE C. Y P. No. _____
NOMBRE DEL PROVEEDOR _____	PATENTE DE _____
O RAZON SOCIAL _____	COMERCIO No. _____
DIRECCION _____ TEL. No. _____	OFERTA SOSTENIDA POR _____ DIAS
CONDICIONES _____	
PLAZO DE ENTREGA _____ PUNTO DE ENTREGA _____	

1	2	3	4	5	6
CANTIDAD	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNIDAD	PRECIO POR UNIDAD	VALOR TOTAL	ARTICULOS ACEPTADOS (MONTO)

COTIZACION HECHA POR _____

NOMBRE DEL PROVEEDOR O REPRESENTANTE, RAZON SOCIAL _____

FECHA _____

PARA USO INTERNO DE LA DEPENDENCIA:

SE ACEPTARON LOS ARTICULOS ANOTADOS EN LA COLUMNA —6— Y SE FORMULO **ORDEN DE COMPRA Y PAGO** No. _____
PARA FORMALIZACION DE LA COMPRA.

JEFE DE LA OFICINA QUE ADMINISTRA LOS FONDOS.

FECHA _____

ORIGINAL —PARA AGREGAR A LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO.

LA MUNICIPALIDAD DE ZAPOTITLAN DEL DEPARTAMENTO DE JUTIAPA, POR EL PRESENTE MEDIO, DECLARA ABIERTA LA CONVOCATORIA PARA LA COTIZACIÓN DEL PROYECTO “**MEJORAMIENTO CALLE RURAL, SECTOR PABLO CAZUN, ALDEA LA CEIBITA, ZAPOTITLAN JUTIAPA**” EL CUAL FUE APROBADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ESTE MUNICIPIO, MEDIANTE PUNTO NÚMERO _____ DEL ACTA DE SESION MUNICIPAL NUMERO _____, DE FECHA _____, Y PUNTO NUMERO _____ DEL ACTA DE SESION MUNICIPAL NUMERO _____, DE FECHA _____, POR MEDIO DEL CUAL SE APROBO QUE LA CONTRATACION DEL PROYECTO SE LLEVARA A CABO A TRAVES DE LA MODALIDAD DE COTIZACION PÚBLICA.

EL CONCURSO SE REGISTRARÁ POR LAS SIGUIENTES:

BASES DE COTIZACION:

• **DEFINICIONES**

Para la correcta aplicación de lo dispuesto en las presentes Bases de Cotización, se entiende por:

Municipalidad: Municipalidad de Zapotitlán, departamento de Jutiapa.

Invitación a Cotizar: Invitación girada por la municipalidad de Zapotitlán, departamento de Jutiapa, para los interesados puedan participar en el evento presentando sus ofertas.

Oferta: Propuesta presentada por una persona individual o jurídica ofreciendo los servicios.

Oferente: Persona individual o Jurídica que presenta una oferta.

Adjudicatario: Oferente a quien se ha adjudicado la negociación.

Contratista: Persona individual o jurídica con quien se suscribe un contrato.

Plazo Contractual: Periodo en días calendario, meses o años de que dispone el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato.

Vigencia del Contrato: Período comprendido de la fecha de aprobación del contrato a la fecha de aprobación de la liquidación.

Contrato: Documento suscrito entre la Municipalidad de Zapotitlán, departamento de Jutiapa y el adjudicatario para la ejecución del proyecto.

Entidad, Dependencia Interesada o Contratante, o Unidad Ejecutora: Es la Municipalidad de Zapotitlán, departamento de Jutiapa, encargada del trámite y la administración de la ejecución del objeto del contrato y en su caso, su supervisión.

Ley: Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República.

Monto o Valor Total de la negociación: Es el valor de contratación de obras, bienes suministros o servicios; sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Autoridad Administrativa Superior de la Entidad Interesada o Autoridad Administrativa Superior: Es la autoridad no colegiada que ocupa el orden jerárquico superior en la dependencia o entidad correspondiente.

Autoridad Superior: Es la autoridad que en cada caso determina el artículo 9 de la Ley.

Adjudicación Definitiva: Es la adjudicación aprobada

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

NOMBRE DEL PROYECTO:

“MEJORAMIENTO CALLE RURAL, SECTOR PABLO CAZUN, ALDEA LA CEIBITA, ZAPOTITLAN JUTIAPA”



LOCALIZACION:

El Proyecto se localiza en Aldea La Ceibita del municipio de Zapotitlán del departamento de Jutiapa

En las siguientes coordenadas:

14° 08' 56.45" N
89° 47' 41.47" O.

EL PROYECTO CONSISTE EN: La construcción de un pavimento rígido de 15 centímetros de espesor, con una resistencia a la compresión de 3500 PSI, en una longitud de 140.00 metros con un ancho de 5.00 metros. El proyecto comprende los siguientes renglones de trabajo: Trabajos preliminares; reacondicionamiento de subrasante, 700.00 metros cuadrados; suministro e instalación de base de selecto de 15 centímetros de espesor, 700.00 metros cuadrados; construcción de pavimento rígido de 15 centímetros de espesor de 3500 PSI, 667.00 metros cuadrados; construcción juntas de dilatación (material bituminoso), 417.00 metros; diente de protección de 0.10 x 0.30 metros, 278.00 metros.

Para la construcción del puente se incluirán los siguientes trabajos constructivos:

No.	DESCRIPCIÓN DE RENGLONES	UNIDAD	CANTIDAD
1	PRELIMINARES	UNIDAD	1.00
2	REACONDICIONAMIENTO DE SUBRASANTE	M2	695.00
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASE DE 0.15 mts DE ESPESOR	M2	695.00
4	PAVIMENTO RÍGIDO DE 0.15 mts DE ESPESOR DE 3500 PSI	M2	667.00
5	JUNTAS DE DILATACIÓN (MATERIAL BITUMINOSO)	ML	417.00
6	DIENTE DE PROTECCION 0.10X0.30 mts	ML	278.00

3.5 UNIDAD COMPRADORA: Municipalidad de Zapotitlán, Jutiapa; bajo la modalidad de **COTIZACION y/o CONTRATO**.

Para el presente proceso regirán las Bases de Cotización, Especificaciones Generales, Especificaciones Técnicas y Especiales que para el efecto han sido elaboradas en la Secretaría Municipal de la Municipalidad de Zapotitlán, Jutiapa, que se adjuntan y que forman parte de las presentes BASES DE COTIZACION. Por lo que los oferentes deberán presentar sus ofertas de acuerdo a las condiciones que se indican en las mismas y en la carta de invitación a presentar ofertas.

1. ESPECIFICACIONES GENERALES:

4.1 VISITA DEL ÁREA DEL PROYECTO:

Para constatar que los oferentes tuvieron a la vista el área donde se desarrollará el proyecto, deberán avocarse con el **Alcalde Comunitario de Aldea La Ceibita** municipio de Zapotitlán, departamento de Jutiapa, quien deberá firmar y sellar la constancia respectiva, la cual se consigna en los anexos de las presentes bases.

La Visita al área donde se realizará el proyecto es el día ----- de ----- de ----- de --:-- a --:-- horas y abocarse con el Alcalde Comunitario de Aldea La Ceibita para la firma de la Constancia de visita.

4.2 LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA DE LOS PROYECTOS:

El Contratista deberá entregar el proyecto completamente terminado en **Aldea La Ceibita** del municipio de Zapotitlán, departamento de Jutiapa; a entera satisfacción, de conformidad con las especificaciones técnicas, dentro del plazo expresado en la oferta y en el contrato; según los cronogramas que se adjunten, los cuales se empezarán a computar a partir del momento en que el Supervisor de la obra haga entrega oficial del área de trabajo al Contratista y éste, haya recibido el veinte por ciento (20%) del anticipo, suscribiéndose en ese momento el acta de inicio. El referido tiempo contractual podrá prorrogarse por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable al Contratista, para lo cual deberá seguirse el trámite conforme a lo preceptuado en los artículos 51 de la Ley de Contrataciones del Estado.

5. ESPECIFICACIONES GENERALES:

5.1 CALENDARIO DE LA COTIZACION:

Venta de planos:	Del -- de ----- de ----- al --- de ----- de -----
Período para efectuar consultas:	Del -- de ----- de ----- al --- de ----- de -----
Publicación de respuestas	Del -- de ----- de ----- al --- de ----- de -----
Recepción de ofertas:	El --- de ----- de -----, a las --:-- horas, en forma electrónica en el portal de GUATECOMPRAS y en físico directamente a los miembros de la Junta de Cotización en la Dirección Municipal de Planificación de la municipalidad de Zapotitlán, Jutiapa, en sobres cerrados que indique su contenido, nombre y dirección del oferente, a la hora y día que se indique en la invitación de cotización correspondiente, para efectuar la diligencia de recepción de plicas. Advirtiéndose que transcurridos 30 minutos de la hora señalada, no se aceptará ninguna oferta más y se procederá al acto público de apertura de plicas.
Acto público de apertura de plicas:	El -- de ----- de -----, a las --:-- horas, en el mismo lugar indicado para la recepción. Los nombres de los oferentes y el precio total de cada oferta serán publicados en Guatecompras a más tardar el día hábil siguiente de la apertura de ofertas. La copia del acta de apertura se pondrá a disposición para que los interesados puedan consultarla.
Plazo para adjudicar:	Para adjudicar, la respectiva junta tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles siguientes al día señalado para la recepción y apertura de ofertas. Dentro de dicho plazo los oferentes subsanarán requisitos no fundamentales que no hubieran cumplido satisfactoriamente al presentar su oferta. Si no hubiere requisitos que subsanar, la adjudicación se hará inmediatamente después de la calificación. El acta de adjudicación será publicada en Guatecompras. Si por cualquier circunstancia no fuere suficiente el tiempo estipulado para la adjudicación, la Junta podrá solicitar prórroga al Despacho del Alcalde Municipal y/o al Honorable Concejo Municipal.
Plazo para notificar la adjudicación:	La Junta notificará la adjudicación a los oferentes, vía electrónica a través de GUATECOMPRAS, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de dictaminada la resolución de adjudicación, conforme el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado.
Plazo para firma de contrato:	Dentro de los diez (10) días contados a partir del adjudicación definitiva.

5.2 VENTA DE BASES:

El oferente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta.

Las bases de cotización se adquieren de forma gratuita descargándolas de GUATECOMPRAS.

Los planos de construcción se venderán solamente en papel y no en medio electrónico, y su precio será de **Q. 300.00**, por cada juego completo; y para el efecto, cada interesado, presentará una carta de solicitud de planos a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM) de Zapotitlán, Jutiapa.

5.3 PROCEDIMIENTO PARA EFECTUAR CONSULTAS SOBRE LAS BASES:

La Municipalidad podrá hacer modificaciones a las bases y al Formulario de Oferta, las cuales publicará en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público "Guate compras". A partir de la publicación de la modificación las personas interesadas contarán con un plazo no menor de ocho (8) días hábiles para presentar sus ofertas.

5.4 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

5.4.1 Presentación de Ofertas Electrónicas

Cada persona individual o jurídica podrá presentar una sola oferta electrónica con todos los documentos listados en estas Bases. En ningún caso se permitirá a un compareciente la representación de más de una oferta.

Quien actúe por sí, no puede participar representando a un tercero.

El oferente no podrá ceder, vender o traspasar a terceros ni disponer en cualquier otra forma del Contrato, de sus derechos, títulos o intereses en él.

5.5 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

5.5.1 Junta de Cotización:

La Junta de Cotización es el único órgano competente para hacer la recepción, apertura, calificación, adjudicación, rechazo y/o descalificación de ofertas. El Alcalde Municipal nombrará a la Junta de Cotización.

5.5.2 Rechazo de Ofertas

La oferta y todos los otros documentos que se incluyan en la plica que no sean cuidadosamente redactados, en idioma español, y que en la integración del precio unitario y total no esté incluido el IVA; así como si se comprueba la existencia de colusión entre oferentes; cualquier incongruencia entre lo ofertado y los documentos que respaldan la precalificación (técnica o económica), personalidad jurídica o costos no incluidos en el catálogo de renglones, serán motivo para el rechazo de la oferta, en cualquier momento por parte de la Junta de Cotización, sin responsabilidad de su parte.

5.5.3 Evaluación y Calificación de Ofertas:

El acto de presentación, recepción y apertura de ofertas, será en el lugar, fecha y hora que se señalan anteriormente, estando a cargo de la Junta de Cotización.

La Adjudicación del proyecto, la realizará posteriormente la Junta como parte del proceso de Cotización, levantándose el acta y emitiéndose el punto resolutorio correspondiente; haciéndoles llegar en su oportunidad la notificación a los oferentes, a través de la dirección en Internet www.guatecompras.gt.

La calificación de las ofertas se hará de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su respectivo Reglamento, así como todo lo estipulado en los documentos de la Cotización.

CAPÍTULO II

CONDICIONES PARA OFERTAR

1. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS OFERENTES:

- a) Podrán presentar ofertas las personas individuales o jurídicas, nacionales o extranjeras, debidamente autorizadas para operar en el país.
- b) Las empresas invitadas deberán examinar la totalidad de la documentación, las condiciones y las especificaciones que rigen para esta Cotización Pública.
- c) La Junta de Cotización podrá solicitar a los oferentes la información complementaria, pero en ningún caso será causa que modifique la oferta. Artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado. Decreto 57-92, del Congreso de la República.
- d) La oferta debe de estar firmada y sellada por el oferente (persona individual o Jurídica). **BASE LEGAL:** Numeral 1 del Artículo 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo 1056-92.

- e) Las ofertas deben de contener el precio unitario de cada artículo, así como su valor total. **BASE LEGAL:** Artículos 6 y 41 de la Ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92, del Congreso de la República. Además los precios deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., de conformidad a lo establecido en el decreto No. 27-92, Ley del Impuesto al Valor Agregado y sus Reformas, de conformidad con el artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- f) El oferente deberá indicar claramente las características de la obra y otras que considere conveniente para una mejor calificación por parte de la Junta de Cotización, designada para el efecto.
- g) Los oferentes están sujetos a las Leyes de la República de Guatemala, y deberán aceptar en forma expresa, todas y cada una de las condiciones de las presentes Bases de Cotización.
- h) Los oferentes deben poseer experiencia en la compra o servicios que se pretende contratar. **BASE LEGAL: Artículo 39 del Decreto No. 57-92, Ley de Contrataciones del Estado.**
- i) **Cada oferta deberá ser presentada digitalmente y en físico en original y una copia o fotocopia a la junta de Cotización.**
- j) Los oferentes deberán poseer la especialidad técnica para el tipo de proyecto que se cotiza. **En el presente caso, la especialidad a considerar, será de la siguiente: 4211 CARRETERAS PAVIMENTADAS**
- k) **La capacidad económica disponible debe estar comprendido como mínimo en Q. 1,000,000.00**
- l) Si el oferente no posee la especialidad o especialidades indicadas deberá comprobar tener experiencia en el tipo de trabajo que se cotiza, por medio de la presentación de los siguientes documentos: a) Fotocopia autenticada de un contrato de ejecución de un proyecto que posea renglones de trabajo similares a los del proyecto u obra que se está cotizando; b) Fotocopia autenticada del acta de recepción del proyecto presentado; c) Fotocopia autenticada de las fianzas de Conservación de Obra y de Saldos Deudores del proyecto presentado.
- m) La oferta deberá contener los documentos y **requisitos formales** siguientes ordenados rigurosamente

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EMPRESA INDIVIDUAL

- 1.1 **Carta de presentación**, firmada por el propietario en caso de persona individual; el Representante Legal o Mandatario en caso de Persona Jurídica, en la cual indique como mínimo:
- Nombre claro y completo de quien suscribe, incluyendo la información sobre su documento de identificación personal.
 - Referencia al número de Cotización.
 - Nombre o Razón Social del Oferente.
 - Dirección para el envío de correspondencia, correo electrónico, número de teléfono y de fax.
 - Número de Identificación Tributaria (NIT).
- 1.2 **Formulario de Cotización** de precios debidamente lleno con desglose de renglones de trabajo, precios unitarios y totales del proyecto. (deben **tomarse** los renglones detallados en el ANEXO 1). **(estos renglones y precios deben consignarse en el formulario entregado a cada oferente o en el que está disponible en GUATECOMPRAS BASE LEGAL:** Artículos 19 numeral 11., 39, 40 y 41 de la Ley de Contrataciones del Estado y 9 numeral 7. del Acuerdo Gubernativo 1056-92 Reglamento a la Ley.
- 1.3 **Cuadro de análisis detallado de la integración de costos** de todos y cada uno de los precios unitarios que se aplicarán a los diferentes conceptos o renglones de trabajo. **(este cuadro deberá presentarse en hoja membretada de la empresa, con nombre, firma, cargo y sello).** **BASE LEGAL:** Artículo 9 numeral 8) del Acuerdo Gubernativo 1056-92 Reglamento a la Ley.
- 1.4 **Fianza de sostenimiento de oferta** del proyecto. **BASE LEGAL:** Artículo 64 de la Ley de Contrataciones del Estado y 9 numeral 4 del Acuerdo Gubernativo 1056-92 Reglamento a la Ley. **(esta fianza no debe ser perforada, más bien deberá colocarse en una bolsa de plástico transparente o colocarla en un sobre blanco tamaño oficio)**
- 1.5 **Fotocopia de la Patente de Comercio de la Empresa.** **BASE LEGAL:** Artículo 41 del Decreto No. 57-92.
- 1.6 **Fotocopia del NIT.** **BASE LEGAL:** Artículo 2 del Acuerdo Gubernativo 487-94, que reformó el Acuerdo Gubernativo 1056-92, Reglamento Ley de Contrataciones del Estado.
- 1.7 **Fotocopia del formulario de Inscripción y Modificación al Registro Tributario Unificado (R.T.U)** extendido por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT): **BASE LEGAL:** Artículo 2 del Acuerdo Gubernativo 487-94, que reformó el Acuerdo Gubernativo 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- 1.8 **Fotocopia de la Última Declaración del Impuesto al Valor Agregado I.V.A. BASE LEGAL:** Artículo 2 del Acuerdo Gubernativo 487-94, que reformó el Acuerdo Gubernativo 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 1.9 **Fotocopia de la Constancia de Inscripción al ISR** o fotocopia de la constancia del último pago. **BASE LEGAL:** Artículo 41 del Decreto No. 57-92.
- 1.10 **Constancia de Inscripción o Constancia Transitoria del Registro General de Adquisiciones del Estado (RGAE)** (Artículo 71 de la Ley de Contrataciones del Estado y Acuerdo Gubernativo 170-2018)
- 1.11 **Declaración Jurada que haga constar la veracidad de la información** y documentación presentada. **BASE LEGAL:** Artículo 1, literal a) del Acuerdo Ministerial número 24-2010, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas. **(esta debe presentarse en original y de fecha reciente)**
- 1.12 **Certificación Bancaria** que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee. Para tal efecto deberá contener la información siguiente: a) Identificación del Cuentahabiente; b) Tipo de cuentas que posee en la entidad bancaria; c) Promedio de cifras antes del punto decimal de los saldos que posee; d) tiempo de manejo de la cuenta; e) Clase de cuentahabiente; f) Determinación si posee créditos; g) Saldos del deudor; y, h) Clasificación o categoría del deudor de conformidad con la normativa correspondiente. **BASE LEGAL:** Artículo 1, literal c) del Acuerdo Ministerial número 24-2010, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas. **(esta debe presentarse en original y de fecha reciente y de acuerdo al modelo consignado en el anexo 9)**
- 1.13 **Declaración Jurada sobre la inexistencia de conflicto de intereses entre el oferente y el banco** que acredite la titularidad de sus cuentas bancarias. **BASE LEGAL:** Artículo 1, literal d) del Acuerdo Ministerial número 24-2010, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas. **(esta debe presentarse en original y de fecha reciente)**
- 1.14 **Declaración Jurada de que la empresa no está comprendida dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo 80 del Decreto 57-92, Ley de contrataciones del Estado:** “Artículo 80. Prohibiciones. No podrán cotizar, licitar ni celebrar contratos con el Estado derivados de la aplicación de la presente ley, las personas en quienes concurren cualquiera de las circunstancias siguientes: 1. No estar inscritas en el Registro de Precalificados correspondiente. 2. Estar privadas, por sentencia firme, del goce de sus derechos civiles. 3. Ser servidor o trabajador público del Estado o de las entidades a las que se refiere el Artículo 1º de esta ley, así como sus parientes legales, cuando los contratos deban celebrarse con las dependencias en que tal servidor o trabajador del Estado preste sus servicios o se encuentre bajo su autoridad. Igual prohibición rige para las personas jurídicas cuando dicho funcionario sea socio o representante de las mismas. 4. Haber intervenido directa o indirectamente en las bases previas a la compra o contratación. Esta prohibición se hace extensiva a los parientes legales, así como a las personas jurídicas de las cuales sean socios o representantes “**BASE LEGAL:** Artículo 26 de a Ley de Contrataciones del Estado. **(esta debe presentarse en original y de fecha reciente)**
- 1.15 **Declaración Jurada de que el oferente no es deudor moroso del Estado** ni de las entidades a las que se refiere el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado. **BASE LEGAL:** Artículo 19 inciso 10. de la Ley de Contrataciones del Estado. **(esta debe presentarse en original y de fecha reciente)**
- 1.16 **Plan de Inversión del Anticipo. BASE LEGAL:** Numeral 6. del artículo 9 del Reglamento a la Ley de Contrataciones del Estado Acuerdo Gubernativo Número 1056-92. **(en hoja membretada de la empresa, con nombre, cargo, sello y firma).**
- 1.17 **Cronograma de Ejecución Físico** de los trabajos. **BASE LEGAL:** Numeral 6 del artículo 9 del Reglamento a la Ley de Contrataciones del Estado Acuerdo Gubernativo Número 1056-92. **(en hoja membretada de la empresa, con nombre, cargo, sello y firma).**
- 1.18 **Cronograma de Ejecución Financiero** de los trabajos. **BASE LEGAL:** Artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado y Numeral 6 del artículo 9 del Reglamento a la Ley de Contrataciones del Estado Acuerdo Gubernativo Número 1056-92. **(en hoja membretada de la empresa, con nombre, cargo, sello y firma).**
- 1.19 **Fotocopia de la Constancia de inscripción como Patrono en el IGSS. BASE LEGAL:** Artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 1.20 **Fotocopia de la Constancia de solvencia de cuotas laborales y patronales** y/o constancia del último pago realizado. **BASE LEGAL:** Artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 1.21 **Fotocopia del Documento Personal de Identificación (DPI)** del propietario o Representante Legal. **BASE LEGAL:** Artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado.

- 1.22 **Constancia de Colegiado Activo del Director de Obras de la Empresa. BASE LEGAL:** Artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado. **(este debe presentarse en original y de fecha reciente).**
- 1.23 **Constancia de visita al predio**, firmada por el presidente o algún otro miembro del COCODE con el sello respectivo. **BASE LEGAL:** Artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 1.24 **Solicitud de Planos de Construcción. BASE LEGAL:** Artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 7 del Reglamento a la Ley. **(esta debe presentarse en hoja membretada de la empresa, según modelo adjunto en los anexos).**
- 1.25 **Fotocopia del recibo de haber pagado los planos de construcción. BASE LEGAL:** Artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 7 del Reglamento a la Ley
- 1.26 **Carta de Invitación** (la que se publica en GUATECOMPRAS y/o la entregada en la Municipalidad). **BASE LEGAL:** Artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 1.27 **CURRICULUM de la Empresa. BASE LEGAL:** Artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado. **(en original y de fecha reciente, firmado y sellado.)**
- 1.28 **Formulario Impreso que genera el sistema de GUATECOMPRAS** de la oferta electrónica firmado y sellado por el Representante Legal de la Empresa Ofertante
- 1.29 **Índice de chequeo** de papelería (el que se adjunta en los anexos).

SI ES SOCIEDAD ANÓNIMA y/o PERSONA JURIDICA.

- a) Todos los requisitos señalados en los incisos del “1.1” al “1.29”
- b) Patente de Sociedades. **BASE LEGAL:** Artículo 41 del Decreto No. 57-92.
- c) Escritura Pública de Constitución de la Sociedad. **BASE LEGAL:** Artículos 41 de la Ley de Contrataciones del Estado y 9 numeral 9. del Acuerdo Gubernativo 1056-92 Reglamento a la Ley.
- d) Acta Notarial del Nombramiento del Gerente General y Representante Legal de la Sociedad. **BASE LEGAL:** Artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado y 9 numeral 9. del Acuerdo Gubernativo 1056-92 Reglamento a la Ley.
- e) Constancia de inscripción de nombramiento del Representante Legal de la Sociedad, ante el Registro Mercantil General de la República. **BASE LEGAL:** Artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado y 9 numeral 9. del Acuerdo Gubernativo 1056-92 Reglamento a la Ley.

OBSERVACIONES: TODA LA DOCUMENTACION DEBERA SER PRESENTADA PREFERENTEMENTE EN HOJAS TAMAÑO CARTA.

2. REQUISITOS FUNDAMENTALES:

Se consideran requisitos fundamentales (no subsanables), los siguientes:

1	Carta de Presentación
2	Formulario de cotización
3	Fianza de Sostenimiento de Oferta
4	Declaración Jurada que haga constar la veracidad de la información y documentación presentada.
5	Certificación Bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee.
6	Declaración Jurada sobre la inexistencia de conflicto de intereses entre el oferente y el banco que acredite la titularidad de sus cuentas bancarias.
7	Declaración Jurada de no ser Deudor Moroso del Estado
8	Declaración Jurada a que se refiere al Arto. 80 de la Ley
9	Constancia de Visita al Predio
10	Constancia de Inscripción o Constancia Transitoria del Registro General de Adquisiciones del Estado RGAE (Artículo 71 de la Ley de Contrataciones del Estado y Acuerdo Gubernativo 170-2018)
	PARA EMPRESAS INDIVIDUALES
11	Patente de Comercio
12	Documento Personal de Identificación (DPI)
13	Fotocopia del NIT

14	Formulario Impreso que genera el Sistema de GUATECOMPRAS de la Oferta Electrónica firmado y sellado por el Representante Legal de la Empresa Oferente
	PARA SOCIEDADES ANONIMAS
15	Patente de Comercio
16	Patente de Sociedad
17	Escritura Constitutiva
18	Nombramiento Representante Legal
29	Constancia de Inscripción del Representante Legal ante el Registro Mercantil
20	Documento Personal de Identificación (DPI)
21	Fotocopia del NIT

3. REQUISITOS NO FUNDAMENTALES:

Son requisitos no fundamentales cualquiera de los no especificados en el numeral anterior. Cuando se trate de requisitos subsanables, que no se hubieran cumplido satisfactoriamente al presentar la oferta, la Junta fijará un plazo, de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado, para que los mismos sean cumplidos. Si el Oferente no cumple con la presentación de los requisitos en dicho plazo, su oferta será descalificada automáticamente.

CAPÍTULO III

PREPARACIÓN DE OFERTA

1. INSTRUCCIONES PARA PREPARAR LA OFERTA:

El Oferente al preparar su oferta, deberá tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1.1 Cuadros de Cantidades Estimadas de Trabajo (formulario de oferta) de las presentes bases, correctamente llenado y firmado por el Propietario, Representante Legal o Mandatario, según el caso. Estos documentos constituyen la oferta del Oferente, estos formularios son los que el interesado en participar debe llenar y firmar. No se aceptarán formularios diseñados por los oferentes, solamente los entregados por la Municipalidad, por medio de las bases o bien descargados de Guatecompras.
- 1.2 Deberá presentar su oferta y la documentación requerida en el Capítulo II de las presentes bases en la forma establecida, por escrito en original y copia en sobres cerrados, debidamente identificados, que indique el nombre del Oferente y número de cotización, de conformidad con lo que establece el artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 1.3 La oferta y todos los documentos a presentarse deben ser cuidadosamente redactados, escritos a máquina o computadora, en idioma español y no deben contener errores, adiciones, borrones, raspaduras, ni enmiendas. Los cálculos se efectuarán con dos decimales, consignados en quetzales, en números y en letras, como se solicita en los Formularios de Cotización
- 1.4 La presentación de la oferta será considerada como evidencia suficiente, de que el Oferente tiene pleno conocimiento, acepta y se somete a todas las condiciones establecidas en estas bases y en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- 1.5 Conforme lo establece el artículo 25 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República, cada Oferente deberá presentar una sola oferta y deberá concretarse a ofertar lo estrictamente solicitado, bajo ningún aspecto se le permitirá presentar alternativas en su oferta.

CAPÍTULO IV

RESPONSABILIDADES DE LA JUNTA DE COTIZACION

1. INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE COTIZACION:

La Junta estará integrada de acuerdo a lo que establece el artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 14 del Reglamento.

2. FUNCIONES DE LA JUNTA DE COTIZACION:

- 2.1 Recibir las propuestas de los Oferentes.
- 2.2 Revisar la documentación presentada por los Oferentes.
- 2.3 Calificar las propuestas, adjudicar el negocio en forma total de acuerdo a lo que establecen los artículos 29 y 33 de la Ley de Contrataciones del Estado, 12 de su Reglamento y las bases de Cotización.
- 2.4 Clasificar sucesivamente a los otros Oferentes, definiendo el segundo lugar en caso de incumplimiento en la suscripción del contrato por parte del adjudicatario.
- 2.5 Suscribir actas para dejar constancia de la recepción de ofertas y apertura de plizas, así como para la adjudicación, debiéndose publicar en Guatecompras.
- 2.6 Realizar las notificaciones que le competen conforme a la Ley.
- 2.7 Cumplir con lo que establece el artículo 16 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.8 Cumplir con las demás funciones que sean de su competencia, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus Reformas Vigentes (tomando en cuenta lo que preceptúa el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, reformado por el Acuerdo Gubernativo número 512-2006).
- 2.9 Verificar que los documentos que presenten en físico los oferentes hayan sido ingresados electrónicamente según formulario generado del sistema de GUATECOMPRAS de la oferta presentada.

3. LA JUNTA DE COTIZACION RECHAZARÁ LAS OFERTAS QUE:

- 3.1 No sean presentadas en los formularios y documentos que estipulan en las Bases y el artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.2 No cumplan con los requisitos fundamentales exigidos en el Capítulo II, numeral 2 de las Bases.
- 3.3 Si comprueba falsedad en la documentación presentada por el Oferente.
- 3.4 No sean entregadas en el lugar, fecha y hora establecida en las presentes Bases.
- 3.5 Contengan cualquier información no subsanable de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y en general a cualquier Ley de la República.
- 3.6 Si establece que el precio ofertado se encuentra fuera de los límites establecidos según el artículo 29 de la Ley de Contrataciones del Estado.

4. SITUACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS BASES Y LOS IMPREVISTOS:

Las situaciones no contempladas en estas bases y los imprevistos, serán resueltas por la Junta, atendiendo el espíritu para el cual fueron emitidas las bases, con fundamento en la Ley de Contrataciones del Estado.

CAPÍTULO V

PROCEDIMIENTO QUE APLICARÁ LA JUNTA DE COTIZACION

PARA CALIFICAR LAS OFERTAS

1. PARÁMETROS PARA CALIFICAR OFERTAS:

La Junta adjudicará el negocio total al Oferente que, habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos en las Bases, incluyendo las especificaciones técnicas solicitadas en las mismas y de acuerdo al formulario de criterios de evaluación y calificación, haya obtenido el punteo más alto, de conformidad con el cálculo que establece el artículo 29 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República; siempre y cuando esté comprendido dentro de la franja respectiva.

2. PROCEDIMIENTO PARA LA CALIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS:

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Primera Fase:

- 2.1 El costo estimado aprobado por el Concejo Municipal de Zapotitlán, Jutiapa, se dará a conocer después de la presentación de ofertas y antes de abrir la primera plica.
- 2.2 En esta primera fase La Junta de Cotización realizará la revisión documental de carácter excluyente, en la cual se comprobará que esté completa la documentación exigida en el **CRITERIO A: "PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS FUNDAMENTALES DE LA OFERTA ELECTRONICA"**, del **CUADRO DE CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS**. La falta de alguno de los documentos exigidos como requisitos fundamentales en dicho cuadro será causa justificada para que la Junta de Cotización rechace la oferta sin responsabilidad de su parte.

- 2.3 La Junta de Cotización procederá a calcular en definitiva el costo total oficial que servirá de base para fijar la franja de fluctuación y lo dará a conocer de inmediato a los oferentes. Para este cálculo se tomará el 40% del costo estimado más el 60% del promedio del costo de las ofertas presentadas que cumplan con los requisitos fundamentales de las bases y que estén comprendidas dentro de la franja del 25% arriba y el 25% abajo del costo estimado aprobado por el Concejo Municipal.
- 2.4 Al costo total oficial estimado se le establecerá los límites máximos de fluctuación en un 10% hacia arriba y un 15% hacia abajo. Dichos porcentajes darán la franja límite entre la cual deberán estar comprendidas las ofertas para que sean aceptadas por la Junta para su calificación. Las ofertas recibidas que estén fuera de la franja establecida serán descalificadas.
- 2.5 En caso de que a la convocatoria a la Cotización no concurriere ningún oferente, la Junta levantará el acta correspondiente y lo hará del conocimiento del Alcalde Municipal y/o del Concejo Municipal para que se prorrogue el plazo para recibir ofertas. Si aun así no concurriere algún oferente, El Concejo Municipal quedará facultado a realizar la compra directa.
- 2.6 De todas las incidencias de esta primera fase se deberá dejar constancia legal a través del acta respectiva.

Segunda Fase:

- 2.7 La Junta de Cotización procederá a la calificación de las ofertas aceptadas, revisando que cada una de ellas se ajuste a los requisitos fundamentales definidos en las bases como tales. Los requisitos no fundamentales contemplados en las bases podrán satisfacerse en la propia oferta dentro del plazo común de cinco (5) días. Dentro de este mismo plazo se llenarán los requisitos formales que no se hubieren cumplido satisfactoriamente al presentar la oferta.
- 2.8 A las ofertas aceptadas en la primera fase les serán aplicados los criterios de calificación siguientes:

CRITERIO	PONDERACION CRITERIO
A: PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS FUNDAMENTALES DE LA OFERTA.	15
B: ASPECTOS TECNICOS FUNDAMENTALES.	45
C: ASPECTOS ECONOMICOS FUNDAMENTALES.	40

- 2.9 La Junta podrá exigir a los oferentes aclaraciones y muestras que consideren pertinentes. Las respuestas serán formuladas por escrito y no se solicitarán ni ofrecerán cambios en los precios ni en los aspectos sustanciales de la oferta. Las aclaraciones y muestras solicitadas deberán solventarse por los oferentes dentro de los primeros tres (3) días del plazo señalado para la adjudicación.
- 2.10 Dentro de los cinco días siguientes a la recepción y apertura de plicas de las ofertas, la Junta de Cotización adjudicará al oferente que se haya ajustado a los requisitos y condiciones de las bases y que haya hecho la proposición más conveniente para los intereses de la Municipalidad.
- 2.11 Se hará una calificación de los oferentes que clasifiquen sucesivamente. En el caso que de que el adjudicatario no suscribiere el contrato, la negociación podrá llevarse a cabo con el subsiguiente clasificado en su orden.

Los criterios que utilizará la Junta de Cotización para la calificación y adjudicación de las ofertas electrónicas se detallan en el ANEXO 8 DE LAS PRESENTES BASES:

Para determinar cuál es la oferta más conveniente y favorable para los intereses de la Municipalidad, se atenderá la calidad, el precio, el tiempo de entrega, experiencia de la empresa, especialidad y demás condiciones que se fijan en las bases y demás papelería de la cotización. La Junta podrá solicitar constancia de cumplimiento de entrega a otras Instituciones del Estado o Empresas privadas en la cual el oferente haya sido contratado:

La Junta de Cotización examinará las ofertas para determinar si están completas, si hay errores de cálculo, si se ajustan las garantías requeridas, si los documentos están debidamente firmados y en general si las ofertas están en orden.

Los errores aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera:

- Si existiera discrepancia entre el precio unitario y el precio total, que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si el oferente no acepta la corrección, su oferta será rechazada.
- Si existiera una discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.
- Se considerará que una oferta se ajusta a los documentos de cotización, cuando corresponda a todas las estipulaciones y condiciones de dichos documentos, basándose en los documentos que constituyen la propia oferta sin recurrir a factores externos.
- Si la Junta determina que una oferta no se ajusta en lo esencial o en los documentos de cotización, la misma se rechazará y el defecto no podrá ser subsanado posteriormente.

3. **AUSENCIA DE OFERTAS:**

En este caso, la Junta de Cotización levantará el acta correspondiente, lo hará del conocimiento del Alcalde Municipal, para confirmar los servicios o la contratación dentro de una nueva cotización o prórroga de cotización por ausencia de oferentes, si así lo considerara la Autoridad Superior.

4. **DERECHO DE PRESCINDIR:**

El Concejo Municipal, se reserva el derecho de prescindir de la negociación, sin responsabilidad alguna, en cualquier fase que se encuentre, pero antes de la suscripción del Contrato respectivo.

5. **UN SOLO OFERENTE:**

Si a la convocatoria a la Cotización se presentare únicamente un oferente, a este se podrá adjudicar la misma, siempre que a juicio de la Junta de Cotización la oferta satisfaga los requisitos exigidos en las bases y que la proposición sea conveniente para los intereses de la Municipalidad. En caso contrario la Junta está facultada para abstenerse de adjudicar.

CAPÍTULO VI

GARANTÍAS O SEGUROS

GARANTÍAS:

Las Garantías de Sostenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato, Anticipo, Conservación de Obra, Saldos Deudores y Seguros, deberán formalizarse mediante póliza emitida a favor de la Municipalidad de Zapotitlán, Jutiapa, por una institución de reconocida solvencia y capacidad económica debidamente autorizada para esta clase de operaciones en el país. Para tal efecto se aplicarán los artículos 64, 65, 66, 67, 68 y 70 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República.

1. **GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA:**

Deberá ser por el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de la oferta. La Garantía de Sostenimiento de Oferta deberá tener una vigencia de ciento veinte (120) días contados a partir de la apertura de pliegos.

La Municipalidad de Zapotitlán, Jutiapa, hará efectiva la Garantía de Sostenimiento de Oferta en el momento en que el Oferente:

- a) No sostenga su oferta.
- b) Si no concurre a suscribir el contrato respectivo dentro del plazo que determine el Artículo 47 de la Ley de Contrataciones del Estado o, si habiéndolo hecho no presenta la garantía de cumplimiento dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la firma del contrato.

2. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:**

Deberá ser otorgada por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

La Municipalidad de Zapotitlán, Jutiapa, hará efectiva la Fianza de Garantía de Cumplimiento de Contrato, cuando el adjudicatario incumpla cualquiera de las condiciones que se establezcan en el contrato.

Esta fianza deberá adquirirla la Contratista adjudicatario previo a la aprobación del contrato correspondiente

Vigencia de la Garantía de Cumplimiento: Será a partir de la notificación de aprobación del Contrato y hasta que la Municipalidad de Zapotitlán, Jutiapa, reciba a entera satisfacción la construcción de la obra y extienda la constancia de haber recibido a entera satisfacción la Garantía de Conservación de Obra, de conformidad con los Artículos 39 y 78 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

3. **GARANTÍA DE ANTICIPO:**

Previo a recibir cualquier suma por concepto de anticipo, el adjudicatario constituirá garantía mediante fianza, por el monto del 100% del mismo. La garantía de anticipo se reducirá en la medida que se amortice el valor del anticipo cubriendo siempre el máximo del saldo deudor y estará vigente hasta su amortización. Si el Contratista no inicia los

trabajos o no invierte el anticipo recibido de acuerdo a las estipulaciones contractuales, pagará el interés conforme lo establece el artículo 63 de la ley de Contrataciones del Estado, sobre el anticipo recibido, el cual deberá ser reintegrado a la Municipalidad de Zapotitlán, Jutiapa, independientemente de las acciones legales que correspondan.

4. GARANTÍA DE CONSERVACIÓN DE OBRA:

Deberá ser por un valor del quince (15%) por ciento sobre el valor total del contrato y deberá entregarse como requisito previo a la recepción del área de trabajo.

La Garantía de Conservación de Obra, cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables al Contratista durante el tiempo de responsabilidad de 18 meses contados a partir de la fecha de recepción de la construcción de la obra.

La Municipalidad de Zapotitlán, hará efectiva la Garantía de Conservación de Obra por las siguientes causas:

- a) Si el Contratista no cubre el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables.
- b) Si realizándolas, nuevamente resulten las fallas o desperfectos.
- c) Si el trabajo no corresponde a lo adjudicado.

Vigencia de la Garantía: Será de dieciocho (18) meses a partir de la fecha de recepción del trabajo por parte de la Municipalidad de Zapotitlán, Jutiapa.

5. GARANTÍA DE SALDOS DEUDORES:

Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la Municipalidad de Zapotitlán, Jutiapa o de terceros en la liquidación, el Contratista deberá prestar fianza por el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato.

La Garantía de Saldos Deudores deberá otorgarse simultáneamente con la Garantía de Conservación de Obra, como requisito previo para la recepción de la obra.

Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará la Garantía.

CAPÍTULO VII

CONTEXTO LEGAL DE LA CONTRATACIÓN

1. CONDICIONES LEGALES:

El Oferente al presentar su oferta, debe considerar y tomar en cuenta lo siguiente:

- 1.1 El Contrato que llegue a suscribirse se someterá a las leyes guatemaltecas, especialmente a la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, su Reglamento y modificaciones.
- 1.2 La oferta debe referirse y sujetarse a las condiciones establecidas en las presentes Bases y la presentación de la misma constituirá evidencia suficiente de que el Oferente las estudió completamente, lo que le habrá permitido identificar de manera clara y precisa lo requerido para poder cuantificar, costear y ofertar adecuadamente lo solicitado de conformidad con las especificaciones establecidas.
- 1.3 La Junta se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los documentos presentados, así como la veracidad de la información que contenga la oferta. De encontrar falsedad o engaño en los mismos, procederá a eliminar la oferta, sin perjuicio de las acciones penales, administrativas y civiles que sean del caso.
- 1.4 En el caso que el adjudicatario no suscribiere el contrato en el tiempo estipulado, la negociación podrá llevarse a cabo solamente con el subsiguiente clasificado, situación que será publicada en Guatecompras.
- 1.5 La Municipalidad de Zapotitlán, Jutiapa, podrá prescindir de la negociación en cualquier fase en que se encuentre, siempre que sea previo a la suscripción del contrato, de conformidad con el Artículo 37 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República. Dicha Resolución será publicada en Guatecompras.

- 1.6 Si derivado del presente proceso se interponen impugnaciones e inconformidades, las resoluciones o respuestas serán publicadas en Guatecompras.
- 1.7 Son causas que dan derecho a la Municipalidad de Zapotitlán, Jutiapa a finalizar el contrato sin responsabilidad de su parte, las siguientes:
- El incumplimiento del Contratista de alguna o todas las condiciones pactadas del contrato.
 - Por acuerdo entre las partes.
 - Son causas para rescindir el contrato que existan casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobados, que imposibiliten a las partes cumplir con sus obligaciones.
 - Son causas que dan lugar a la resolución del contrato las que no sean imputables al Contratista debidamente comprobadas y justificadas.
 - En caso que el Contratista se retrase en la entrega de lo contratado de conformidad con lo que estipula el segundo párrafo del artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado.
 - La rescisión unilateral del contrato por convenir a los intereses de la Municipalidad de Zapotitlán, Jutiapa, sin responsabilidad de su parte.

2. FORMA DE PAGO

PAGO:

La forma de pago, se realizará por medio de cheque de la Cuenta respectiva, a través de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), según cláusula expresada en el Contrato respectivo, de la siguiente manera:

FORMA DE PAGO – ANTICIPO Y DESEMBOLSOS: El valor del contrato será aceptado de común acuerdo por las partes otorgantes y la oportunidad y forma en que se harán efectivos los desembolsos a EL CONTRATISTA por parte de la MUNICIPALIDAD, será de la siguiente manera: **a) UN ANTICIPO del veinte por ciento (20%)** del monto total por el que se le contrata, el cual se entregará al estar firmado y aprobado el contrato, presentadas las fianzas respectivas y constituida la Bitácora correspondiente; monto que será amortizado en los cuatro desembolsos subsiguientes; **b) Un primer pago del veinticinco por ciento (25%), con amortización del veinte por ciento (20%) al anticipo**, contra avance físico **del veinticinco por ciento (25%)** de la obra o mas, basados en el informe del SUPERVISOR del proyecto y avalados por la MUNICIPALIDAD; **c) Un segundo pago del treinta por ciento (30%) con amortización del veinte por ciento (20%) al anticipo**, contra avance físico **del cincuenta y cinco por ciento (55%)** de la obra o mas, basados en el informe del supervisor del proyecto y avalado por la MUNICIPALIDAD; **d) Un tercer pago del veinticinco por ciento (25%) con amortización del veinte por ciento (20%) al anticipo**, contra avance físico **del ochenta por ciento (80%)** de la obra o más, basados en el informe del Supervisor del proyecto y avalados por la MUNICIPALIDAD; **e) Un cuarto pago del veinte por ciento (20%), con amortización del veinte por ciento (20%) al anticipo**, con reporte de avance físico **del cien por ciento (100%)** de la obra, **contra recepción definitiva del proyecto**, previo la presentación de las fianzas respectivas, basados en el informe del supervisor del proyecto y avalado por la MUNICIPALIDAD; como lo estipulan los artículos cincuenta y ocho (58) de la Ley de Contrataciones del Estado y treinta y cuatro (34) del Reglamento a la misma Ley. El tanto por ciento de amortización al anticipo aplicado a cada pago, se calculará sobre el monto desembolsado. **ESTIMACIONES PARA PAGO:** LA MUNICIPALIDAD podrá hacer pagos parciales a EL CONTRATISTA contra estimaciones periódicas de trabajo ejecutado, aceptado y aprobado, como lo estipula los artículos cincuenta y nueve (59) de la Ley de Contrataciones del Estado y treinta y cinco (35) del Reglamento a la Ley. Los pagos se efectuarán contra facturas contables, luego que haya sido verificado por el Supervisor de la Obra y aprobado por LA MUNICIPALIDAD, el avance físico de la misma.

3. **Prohibición de Traspaso de Derechos Contractuales**

El oferente no podrá ceder, vender, traspasar a terceros ni disponer en cualquier otra forma de los derechos adquiridos mediante el Contrato que se suscriba, por lo que no podrá subcontratar, sin el previo consentimiento por escrito de la Municipalidad y no sustituirá al oferente de cualquiera de sus responsabilidades. Sin embargo deberá enterar a los subcontratistas de que en caso de cancelación del contrato ya sea por requerimientos del mismo o rescisión ésta se hará cargo de todo el trabajo sin incurrir en ninguna obligación o responsabilidad para con ellos. Por lo tanto, tal eventualidad deberá ser contemplada en el convenio celebrado en la subcontratación.

4. **Fuerza Mayor**

Únicamente se otorgará prórroga del plazo y suspensión de la entrega de los servicios en casos fortuitos o de fuerza mayor (aquel hecho de la naturaleza o acto del hombre que no puede preverse o impedirse y afecte la entrega del servicio tal como terremoto, guerra, inundación, incendio, hundimiento, derrumbe, etc.)

5. En la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento se indica las causas de fuerza mayor, caso fortuito, las prórrogas de tiempo, la forma en que el oferente deberá notificarles y la cancelación del Contrato motivado por estas.

6. CONDICIONES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS:

La Municipalidad de Zapotitlán, Jutiapa solicita oferta de precios de acuerdo a las siguientes condiciones:

- 2.1 El precio de los trabajos de la ejecución del proyecto **“MEJORAMIENTO CALLE RURAL, SECTOR PABLO CAZUN, ALDEA LA CEIBITA, ZAPOTITLAN JUTIAPA”** deberá consignarse en los Cuadros de Cantidades Estimadas de Trabajo (formularios de oferta de los anexo), deberá ser expresado en quetzales, con dos cifras decimales, en números y en letras como se solicita en dichos formularios y tener incluidos todos los impuestos, tasas, seguros, fletes, arbitrios y otros que conforme a la ley correspondan.
- 2.2 Con excepción a lo regulado en el artículo 37 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los costos y gastos en que incurra el Oferente para la preparación y presentación de su oferta serán a su exclusiva cuenta y riesgo, razón por la cual la Municipalidad de Zapotitlán, Jutiapa no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso por tal concepto.
- 2.3 El retraso del adjudicatario en la entrega de los trabajos finalizados, de conformidad con el plazo expresado en el contrato, será sancionado con el pago de una multa equivalente al cero punto cinco por millar (0.5 o/oo) del valor total del contrato por cada día de atraso, con fundamento en el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta condición sólo se aplicará si los motivos del incumplimiento son imputables al adjudicatario.
- 2.4 El adjudicatario que contraviniendo parcial o totalmente las condiciones del contrato perjudicare a la Municipalidad de Zapotitlán, Jutiapa, ejecutando los trabajos, variando la calidad o cantidad, o que no correspondan a los adjudicados, será sancionado con una multa del 100% del valor del contrato o de lo que represente la parte afectada de la negociación, con fundamento en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República, además de ejecutarse la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- 2.5 Para la autorización de Pago de Sobrecostos por Fluctuación de Precios, se aplicará lo que establece el artículo 61 numeral 1 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 3 numeral 1 de su reglamento.
- 2.6 Anticipo: Se otorgará un anticipo del 20% del Valor del Contrato, para lo cual el Contratista deberá presentar la Fianza de Anticipo, el programa de inversión del anticipo y la factura correspondiente.
- 2.7 Estimaciones para Pago: La Municipalidad de Zapotitlán, Jutiapa, hará pagos parciales al Contratista, de las estimaciones periódicas de trabajo ejecutado y aceptado por el Supervisor.

Para el pago de la estimación, el Contratista entregará al Supervisor un proyecto de estimación; el Supervisor dentro de los siguientes cinco (5) días de haberlo recibido, deberá revisar y aprobar la estimación, conciliando cualquier diferencia con el Contratista. En todo caso cualquier diferencia que posteriormente resultare a favor o en contra del Contratista, podrá ajustarse en la próxima estimación o en la liquidación.

CAPÍTULO VIII

VARIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO

El valor del contrato puede sufrir variaciones hasta en un veinte por ciento (20%) en más o menos del valor original, para este efecto se emitirán órdenes de cambio, órdenes de trabajo suplementario o acuerdos de trabajo extra, los cuales serán aprobados por la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad de Zapotitlán; Jutiapa.

1. ORDEN DE CAMBIO:

Cuando sea necesario suprimir o disminuir las cantidades de trabajo contratadas de uno o más renglones, por convenir a los intereses de la Municipalidad de Zapotitlán, Jutiapa, el Supervisor emitirá Órdenes de Cambio, indicándole al Contratista el trabajo que sea necesario suprimir o disminuir. Para emitir las Órdenes de Cambio, la oficina de la Supervisión de la Municipalidad, deberá obtener la autorización previa a la Autoridad Administrativa Superior. Las Órdenes de Cambio se emitirán única y exclusivamente sobre los renglones contenidos en la oferta y el contrato.

2. ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO:

Cuando sea necesario aumentar las cantidades de trabajo contratadas en cualquiera de los renglones, por convenir a los intereses de la Municipalidad de Zapotitlán, Jutiapa, el Supervisor emitirá Órdenes de Trabajo Suplementario, indicándole al Contratista el trabajo que sea necesario aumentar. Para emitir las respectivas órdenes, la oficina de la Supervisión de

la Municipalidad, deberá obtener la autorización previa a la Autoridad Administrativa Superior. Las órdenes de trabajo suplementario se emitirán únicas y exclusivamente sobre los renglones contenidos en la oferta y el contrato a los precios unitarios del respectivo renglón.

3. ACUERDO DE TRABAJO EXTRA:

Cuando sea necesario ejecutar trabajos que sean convenientes para la adecuada finalización de la construcción de la obra y que no figuran en la oferta ni en el contrato, se harán bajo el concepto de trabajo extra, para los cuales se emitirán las órdenes correspondientes. Para realizar un trabajo extra, se requiere del Contratista una oferta con indicación detallada del trabajo a realizar y del precio que pretende por la ejecución del mismo. Con su dictamen el Supervisor trasladará la oferta a la Autoridad Administrativa Superior para efectos de aprobación o rechazo correspondiente. Si la oferta es razonable, la Autoridad Administrativa Superior instruirá al Supervisor para que emita la Orden de Trabajo Extra.

CAPÍTULO IX

INSPECCIÓN, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

1. INSPECCIÓN:

Cuando la construcción de la obra esté terminada, el Contratista deberá dar aviso por escrito al Supervisor, que los trabajos han concluido. El Supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes 15 días hábiles, plazo dentro del cual si la construcción de la obra no está conforme a los planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones a el Contratista para que éste proceda a corregir las deficiencias, y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el Supervisor rendirá informe pormenorizado a la Autoridad Administrativa Superior, la que dentro de los 5 días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora.

2. RECEPCIÓN FINAL:

Según la magnitud de la obra, la Comisión Receptora deberá elaborar el Acta de Recepción definitiva de la obra dentro de los 35 días siguientes a la fecha de notificación de su nombramiento. Si la Comisión comprueba que los trabajos están ejecutados satisfactoriamente, suscribirá el Acta de Recepción final de los mismos y en caso contrario hará constar en acta lo siguiente:

- a) Las correcciones o trabajos que debe efectuar la Contratista.
- b) El tiempo a emplearse.
- c) Si el tiempo para ejecutar los trabajos se incluye dentro del plazo contractual o si procede a conceder tiempo adicional para ejecutarlo.

Al recibirse el aviso por escrito del delegado residente y si se encontraren satisfechos los requerimientos de la Comisión Receptora, ésta dentro del plazo de 5 días procederá a efectuar nueva inspección, suscribiendo el Acta correspondiente. La fecha de recepción definitiva de la obra será la del cierre de la última acta.

3. LIQUIDACIÓN:

Inmediatamente después de que la obra haya sido recibida, la Comisión Receptora en un plazo de 90 días, procederá a efectuar la liquidación del contrato y a establecer el importe de los pagos o cobros que deben hacerse al Contratista.

4. APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN:

La Comisión Receptora deberá practicar la liquidación, dentro de los 90 días siguientes a la fecha del Acta de Recepción definitiva de la construcción de la obra. Si transcurrido dicho plazo, la Comisión Receptora no ha suscrito el Acta correspondiente, el Contratista puede presentar a la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad de Zapotitlán, Jutiapa, un proyecto de liquidación, la cual aprobará o improbará la liquidación o el proyecto de liquidación presentado por el Contratista dentro del mes siguiente de recibida la documentación.

ANEXOS



ANEXO 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACION

Lugar y Fecha, -----

Señores:
Junta de Cotización
Municipalidad de Zapotitlán, Jutiapa.

Yo, _____, identificado con mi Documento Personal de Identificación número _____ extendido en el Registro Nacional de las Personas; con Número de Identificación Tributaria (NIT) _____; actúo en mi calidad de _____ (Gerente, Propietario, Representante Legal) de la Empresa _____; con dirección para recibir notificaciones en _____, con número de teléfono _____, fax número _____ y correo electrónico _____; por este medio ofrezco construir y entregar totalmente terminado el proyecto identificado con el nombre de **“MEJORAMIENTO CALLE RURAL, SECTOR PABLO CAZUN, ALDEA LA CEIBITA, ZAPOTITLAN JUTIAPA”** según COTIZACION PUBLICA, de conformidad con el CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS DE TRABAJO Y PRECIOS UNITARIOS adjunto, que forma parte de la oferta, con apego a lo indicado en los datos de la cotización, las especificaciones técnicas de construcción y planos proporcionados por **LA MUNICIPALIDAD**.

Para preparar la oferta he visitado el área de trabajo y he evaluado las condiciones de acceso, la característica de la región, conversado con miembros de la comunidad. Me comprometo a transportar y entregar en el predio de la obra, bajo mi cuenta y riesgo, por los medios más adecuados, todos los materiales necesarios, maquinaria, herramienta y equipo para la ejecución del mismo, he incluido este costo en cada uno de los precios unitarios por renglón.

En esas condiciones ofrezco ejecutar el proyecto descrito anteriormente por el monto de: _____ (escribir el monto en letras y números) y propongo el plazo de _____ (escribir en letras y números):.

Declaro que conozco y acepto íntegramente todas las condiciones y requisitos fijados por **LA MUNICIPALIDAD** en los Documentos de Cotización.

Confirmando que la presente oferta tiene la validez de treinta (30) días calendario y que adjunto a la presente la Fianza de Sostentamiento de Oferta y demás requisitos establecidos.

Firma autorizada
(estampar sello)
Nombre y Cargo del Firmante:
Nombre del Oferente (Nombre de la Empresa):
Dirección para recibir notificaciones
Teléfono _____
Fax _____
Correo Electrónico _____



ANEXO 2

CONSTANCIA DE VISITA AL PREDIO

Por este medio se hace constar que el señor: _____

Visito del área de trabajo del proyecto denominado:

“MEJORAMIENTO CALLE RURAL, SECTOR PABLO CAZUN, ALDEA LA CEIBITA, ZAPOTITLAN JUTIAPA”

Con el propósito de evaluar los aspectos referentes al acceso al área de trabajo, conocer las condiciones y características del predio y conversar con la comunidad sobre el aporte de mano de obra no calificada para la ejecución del proyecto.

Para efectos de COTIZACION PUBLICA, se extiende la presente CONSTANCIA, en **Aldea La Ceibita, Zapotitlán, Jutiapa**, el _____ de _____ del _____.-

Mynor Omar Castañeda Menéndez
Presidente COCODE
Aldea La Ceibita



ANEXO 3

MODELO SOLICITUD DE PLANOS.

Lugar y fecha, _____

Señor:
Director de Administración Financiera Integrada Municipal
MUNICIPALIDAD DE ZAPOTITLAN, JUTIAPA

Me he enterado a través de la dirección en Internet www.guatecompras.gt, de las bases de cotización que regirán la diligencia de presentación, recepción, apertura de plicas y adjudicación de ofertas para el proyecto **“MEJORAMIENTO CALLE RURAL, SECTOR PABLO CAZUN, ALDEA LA CEIBITA, ZAPOTITLAN JUTIAPA”**

Por lo tanto, he tomado la decisión de participar en dicho evento y he adquirido dichas bases de cotización a través de medio electrónico descargándolas del sistema GUATECOMPRAS; por lo tanto, SOLICITO me sean proporcionados los planos de construcción, pagando para el efecto lo establecido en las respectivas bases.

Fundo mi petición en lo que determinan los artículos 22 de la Ley de Contrataciones del Estado y 7 del Reglamento a la Ley.

Atentamente;

Firma autorizada
(estampar sello)
Nombre y Cargo del Firmante:
Nombre del Oferente (Nombre de la Empresa):
Dirección para recibir notificaciones
Teléfono _____
Fax _____
Correo Electrónico _____

ANEXO 4

INDICE DE CHEQUEO DE REQUISITOS

“MEJORAMIENTO CALLE RURAL, SECTOR PABLO CAZUN, ALDEA LA CEIBITA, ZAPOTITLAN JUTIAPA”

EMPRESA: _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____

NO	DOCUMENTO	SI	NO	OBSERVACION
	PERSONA Y/ O EMPRESA INDIVIDUAL			
1.	Carta de presentación de la oferta del proveedor indicando el valor de la misma y el plazo de ejecución de los trabajos. BASE LEGAL: Artículos 41 de la Ley de Contrataciones del Estado y 9 numeral 1. del Acuerdo Gubernativo 1056-92 Reglamento a la Ley.			
2.	Formulario de cotización de precios debidamente lleno con desglose de renglones de trabajo, precios unitarios y totales del proyecto y/o Cuadro de Cantidades estimadas de trabajo, debidamente firmado y sellado. BASE LEGAL: Artículos 19 numeral 11., 39, 40 y 41 de la Ley de Contrataciones del Estado y 9 numeral 7. del Acuerdo Gubernativo 1056-92 Reglamento a la Ley.			
3.	Análisis detallado de la integración de costos de todos y cada uno de los precios unitarios que se aplicarán a los diferentes conceptos o renglones de trabajo.). BASE LEGAL: Artículo 9 numeral 8) del Acuerdo Gubernativo 1056-92 Reglamento a la Ley.			
4.	Fianza de sostenimiento de oferta del proyecto. BASE LEGAL: Artículo 64 de la Ley de Contrataciones del Estado y 9 numeral 4 del Acuerdo Gubernativo 1056-92 Reglamento a la Ley.			
5.	Patente de Comercio de la Empresa. BASE LEGAL: Artículo 41 del Decreto No. 57-92.			
6.	Fotocopia del NIT. BASE LEGAL: Artículo 2 del Acuerdo Gubernativo 487-94, que reformó el Acuerdo Gubernativo 1056-92, Reglamento Ley de contrataciones del Estado.			
7.	Fotocopia del formulario de Inscripción y Modificación al Registro Tributario Unificado (R.T.U) BASE LEGAL: Artículo 2 del Acuerdo Gubernativo 487-94, que reformó el Acuerdo Gubernativo 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.			
8.	Última Declaración del Impuesto al Valor Agregado I.V.A. BASE LEGAL: Artículo 2 del Acuerdo Gubernativo 487-94, que reformó el Acuerdo Gubernativo 1056-92, Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.			
9.	Constancia de Inscripción al ISR o constancia del último pago. BASE LEGAL: Artículo 41 del Decreto No. 57-92.			
10.	Constancia de Inscripción o Constancia Transitoria del Registro General de Adquisiciones del Estado RGAE (Artículo 71 de la Ley de Contrataciones del Estado y Acuerdo Gubernativo 170-2018			
11.	Declaración Jurada que haga constar la veracidad de la información y documentación presentada. BASE LEGAL: Artículo 1, literal a) del Acuerdo Ministerial número 24-2010, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas.			
12.	Certificación Bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y			

	operaciones bancarias que posee. Para tal efecto deberá contener la información siguiente: a) Identificación del Cuentahabiente; b) Tipo de cuentas que posee en la entidad bancaria; c) Promedio de cifras antes del punto decimal de los saldos que posee; d) tiempo de manejo de la cuenta; e) Clase de cuentahabiente; f) Determinación si posee créditos; g) Saldos del deudor; y, h) Clasificación o categoría del deudor de conformidad con la normativa correspondiente. BASE LEGAL: Artículo 1, literal c) del Acuerdo Ministerial número 24-2010, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas.			
13.	Declaración Jurada sobre la inexistencia de conflicto de intereses entre el oferente y el banco que acredite la titularidad de sus cuentas bancarias. BASE LEGAL: Artículo 1, literal d) del Acuerdo Ministerial número 24-2010, emitido por el Ministerio de Finanzas Pública			
14.	Declaración Jurada que la empresa no está comprendida dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo 80 del Decreto 57-92, Ley de contrataciones del Estado: “Artículo 80. Prohibiciones. No podrán cotizar, licitar ni celebrar contratos con el Estado derivados de la aplicación de la presente ley, las personas en quienes concurran cualquiera de las circunstancias siguientes: 1. No estar inscritas en el Registro de Precalificados correspondiente. 2. Estar privadas, por sentencia firme, del goce de sus derechos civiles. 3. Ser servidor o trabajador público del Estado o de las entidades a las que se refiere el Artículo 1º de esta ley, así como sus parientes legales, cuando los contratos deban celebrarse con los dependencias en que tal servidor o trabajador del Estado preste sus servicios o se encuentre bajo su autoridad. Igual prohibición rige para las personas jurídicas cuando dicho funcionario sea socio o representante de las mismas. 4. Haber intervenido directa o indirectamente en las bases previas a la compra o contratación. Esta prohibición se hace extensiva a los parientes legales, así como a las personas jurídicas de las cuales sean socios o representantes”. BASE LEGAL: Artículo 26 de a Ley de Contrataciones del Estado. (Esta declaración deber presentarse en original y de fecha reciente)			
15.	Declaración Jurada de que el oferente no es deudor moroso del Estado ni de las entidades a las que se refiere el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado. BASE LEGAL: Artículo 19 inciso 10. de la Ley de Contrataciones del Estado. (Esta declaración deber presentarse en original y de fecha reciente)			
16.	Plan de Inversión del Anticipo. BASE LEGAL: Numeral 6. del artículo 9 del Reglamento a la Ley de Contrataciones del Estado Acuerdo Gubernativo Número 1056-92.			
17.	Cronograma de Ejecución Físico de los trabajos. (en hoja membretada de la empresa, con nombre, cargo, sello y firma). BASE LEGAL: Numeral 6 del artículo 9 del Reglamento a la Ley de Contrataciones del Estado Acuerdo Gubernativo Número 1056-92.			
18.	Cronograma de Ejecución Financiero de los trabajos. (en hoja membretada de la empresa, con nombre, cargo, sello y firma). BASE LEGAL: Artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado y Numeral 6 del artículo 9 del Reglamento a la Ley de Contrataciones del Estado Acuerdo Gubernativo Número 1056-92.			
19.	Constancia de inscripción como Patrono en el IGSS. BASE LEGAL: Artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado.			
20.	Constancia de solvencia de cuotas laborales y patronales. BASE LEGAL: Artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado.			
21.	Fotocopia del Documento Personal de Identificación DPI del propietario o Representante Legal. BASE LEGAL: Artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado.			
22.	Constancia de Colegiado Activo, en el caso de profesionales. BASE LEGAL: Artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado.			
23.	Constancia de visita al predio (firmada por el presidente o algún otro miembro del COCODE con el sello respectivo). BASE LEGAL: Artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado.			



24.	Solicitud de Planos de Construcción. BASE LEGAL: Artículos 22 y 41 de la Ley de Contrataciones del Estado y 7 numeral a) del Acuerdo Gubernativo 1056-92 Reglamento a la Ley.			
25.	Fotocopia del recibo de haber pagado los Planos de Construcción. BASE LEGAL: Artículos 22 y 41 de la Ley de Contrataciones del Estado.			
26.	Carta de Invitación. BASE LEGAL: Artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado.			
27.	CURRICULUM de la Empresa			
28.	Formulario Impreso que genera el sistema de GUATECOMPRAS de la oferta electrónica firmado y sellado por el Representante Legal de la Empresa Oferente			
29.	Índice de chequeo de requisitos			
	<u>SI ES SOCIEDAD ANÓNIMA y/o PERSONA JURIDICA.</u>			
30.	Todos los incisos del "1" al "31"			
31.	Patente de Sociedades. BASE LEGAL: Artículo 41 del Decreto No. 57-92.			
32.	Escritura Pública de Constitución de la Sociedad. BASE LEGAL: Artículos 41 de la Ley de Contrataciones del Estado y 9 numeral 9. del Acuerdo Gubernativo 1056-92 Reglamento a la Ley.			
33.	Acta Notarial del Nombramiento del Gerente General y Representante Legal de la Sociedad. BASE LEGAL: Artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado y 9 numeral 9 del Acuerdo Gubernativo 1056-92 Reglamento a la Ley.			
34.	Constancia de inscripción de nombramiento del Representante Legal de la Sociedad, ante el Registro Mercantil General de la República. BASE LEGAL: Artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado y 9 numeral 9. del Acuerdo Gubernativo 1056-92 Reglamento a la Ley.			

ANEXO 5

MODELO ROTULACION DE SOBRE

SEÑORES:
MIEMBROS JUNTA DE COTIZACION
MUNICIPALIDAD DE ZAPOTITLAN, JUTIAPA.

CONTIENE: DOCUMENTOS DE LA COTIZACION PÚBLICA, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO:

**“MEJORAMIENTO CALLE RURAL, SECTOR PABLO CAZUN, ALDEA LA CEIBITA,
ZAPOTITLAN JUTIAPA”**

EMPRESA COTIZADORA:

NOMBRE DE LA EMPRESA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
(Dirección) _____
Teléfono: _____
Correo electrónico _____

.... DE DE 2024.

ANEXO 6

PROYECTO:

MEJORAMIENTO CALLE RURAL, SECTOR PABLO CAZUN, ALDEA LA CEIBITA, ZAPOTITLAN JUTIAPA

ESPECIFICACIONES TECNICAS

PRELIMINARES

TRAZO Y NIVELACION

Es el proceso de definir y medir las dimensiones donde se realizará la obra. Se trazará el perímetro de la obra, los ejes y/o contornos donde se debe situar la cimentación, el muro, etc. Para lo cual se insertarán en el terreno estacas para indicar los vértices y uniéndolos con hilo para indicar los lados, según los planos. También se puede utilizar marcas para las dimensiones y ejes con yeso o cal para formar trazos visibles.

REACONDICIONAMIENTO DE SUBRASANTE

Es la operación que consiste uniformizar, conformar y compactar la sub-rasante de la carretera previamente construida para adecuar su superficie a la sección típica y elevaciones del proyecto establecidas en los planos efectuando cortes y rellenos con un espesor no mayor de 200 milímetros, con el objeto de regularizar y mejorar, mediante estas operaciones, las condiciones de la sub-rasante como cimiento de la estructura las carrileras.

Materiales Inadecuados para sub-rasante. Son materiales inadecuados para la construcción de la sub-rasante, los siguientes:

(a) Los clasificados en el grupo A-8, AASHTO M 145, que son suelos altamente orgánicos, constituidos por materias vegetales parcialmente carbonizadas o fangosas. Su clasificación está basada en una inspección visual y no depende del porcentaje que pasa el tamiz 0.075 mm (N° 200), del límite líquido, ni del índice de plasticidad. Están compuestos principalmente de materia orgánica parcialmente podrida y generalmente tienen una textura fibrosa, de color café oscuro o negro y olor a podredumbre. Son altamente compresibles y tienen baja resistencia. Además basuras o impurezas que puedan ser perjudiciales para la cimentación del pavimento.

(b) Las rocas aisladas, mayores de 100 milímetros, que se encuentran incorporadas en los 300 milímetros superiores de la capa de suelo de sub-rasante.

Materiales adecuados para sub-rasante. Son suelos de preferencia granulares con menos de 3 por ciento de hinchamiento de acuerdo con el ensayo AASHTO T 193, que no tengan características inferiores a los suelos que se encuentren en el tramo o sección que se esté reacondicionando y que además, no sean inadecuados para sub-rasante de acuerdo a lo indicado en anteriormente.

Este trabajo consiste en la eliminación de toda la vegetación y materia orgánica o cualquier otro material existente sobre el área de sub-rasante a reacondicionar, así humedecimiento y compactación del suelo de la sub-rasante, efectuando cortes y rellenos en un espesor no mayor de 200 milímetros, (Incluye la regulación del tránsito) para dejar una sub-rasante de conformidad a los planos.

REQUISITOS DE CONSTRUCCIÓN

OPERACIONES DE CONSTRUCCIÓN.

- a) Limpieza. El Contratista debe proceder a limpiar la vegetación pequeña existente en toda la superficie de la sub-rasante a reacondicionar.
- b) Reemplazo de Material Inadecuado. Cuando en la sub-rasante aparezcan áreas con material inadecuado, de conformidad con la definición dada anteriormente, el supervisor debe delimitarlas y notificarlo por escrito al Contratista, quien debe proceder a efectuar la remoción del material inadecuado, las excavaciones deben rellenarse: (1) con material de préstamo que sea apropiado para sub-rasante de acuerdo a la definición para material adecuado dada anteriormente; efectuando la compactación adecuada.
- (e) Cortes mayores de 200 mm. Si con los cortes y rellenos de 200 milímetros, la superficie reacondicionada no se ajusta a los niveles indicados en los planos, el supervisor podrá ordenar cortes más profundos o completar los rellenos con material de préstamo apropiado.
- (f) Compactación. La sub-rasante conformada debe ser compactada en su totalidad.

PAVIMENTO RÍGIDO DE 0.15 mts DE ESPESOR DE 3500 PSI

a) ASPECTOS GENERALES

Consiste en la colocación de una base de selecto y fundición de concreto conjuntamente con sus bordillos laterales de 4000 psi, dejándoles juntas de dilatación.

a) ESPESOR

Una vez colocada la capa de selecto, se procederá a fundir planchas de concreto de 15 cm. debiendo dársele el acabado según lo que determine el supervisor.

d) ACABADOS

Una vez que el concreto haya endurecido lo suficiente, deberá darse a la superficie un acabado de barrido por medio de escoba, cepillo, lona, brin u otro aditamento aprobado. El barrido deberá hacerse transversalmente de orilla a orilla de la sección, traslapando ligeramente las pasadas contiguas. Los aditamentos usados deberá penetrar lo suficiente para producir corrugaciones regulares no mayores a 0.5 centímetros de profundidad.

La superficie así terminada, deberá quedarse libre de partes porosas, irregularidades, depresiones, ratoneras o huellas ásperas causadas por daños accidentales durante el barrido final o partículas de agregado grueso incrustadas en la superficie.

Mezclado del concreto: Para el concreto hecho en obra, el mezclado deberá hacerse con un mezclador (concretera mecánica) del tipo aprobado y deberá hacerse girar a la velocidad recomendada por el fabricante, durante el tiempo necesario para obtener un concreto satisfactorio, también la preparación del concreto se podrá realizarse de forma manual (terciado), teniendo cuidado de que la superficies dónde se realizará esté limpia, para no alterar las propiedades del concreto.

Transporte: El concreto deberá trasportarse del mezclador al sitio final de depósito empleando métodos que prevengan la segregación o pérdida de materiales.

Depósito: El concreto deberá depositarse lo más cerca posible de su ubicación final, para evitar segregación debido al re manejo o flujo. El colocado deberá efectuarse a tal velocidad que el concreto conserve su estado plástico en todo momento. El concreto que haya endurecido parcialmente o que se haya contaminado con materiales extraños, no deberá depositarse ni deberá re mezclarse agregándole agua.

Vibrado: Después de verter el concreto en la formaleta se deberá usar vibrador mecánico o manual para hacerlo llegar en todas las partes y aristas del encofrado y así evitar posibles vacíos (ratoneras) en la fundición de la losa.

El vibrado se debe hacer para consolidar el concreto, eliminar las burbujas de aire en el concreto y evitar futuras "ratoneras" o vacíos en los elementos estructurales que debilitan su resistencia, rigidez y continuidad. Una forma de

consolidar el concreto es el vibrado manual del mismo. Una vez colocado, se introduce repetidamente una barra lisa y recta No.5 (16 mm) que tenga una punta redondeada con el fin de llenar todos los espacios vacíos que puedan quedar, en el concreto recién colocado.

e) **CURADO DE CONCRETO**

Todas las superficies del concreto deberán mantenerse húmedas por un período no menor de 7 días, después de haber sido colocado el concreto. Inmediatamente después del retiro de las formaletas y la terminación del acabado de las superficies, el concreto puede ser curado por alguno de los métodos que se describen a continuación: Tierra o arena mojada de un espesor mínimo de 5 centímetros, Lámina de agua, mantenida a un nivel tal que la superficie de la losa quede completamente sumergida durante todo el período de curado, Cubiertas apropiadas, como estrillas de algodón o brines empapados, membranas de polietileno, papel impermeable u otras cubiertas aprobadas por el Supervisor.

c) **FORMALETA**

Las formaletas deben ser herméticas al concreto, y deben ser diseñadas y construidas sólidamente con la rigidez suficiente para evitar distorsiones debidas a la presión del concreto.

d) **CALIDAD DE LA MADERA**

La madera para formaleta debe ser de espesor no menor a $\frac{3}{4}$ " , deben construirse y conservarse de tal manera que se eviten combamientos, alabeos, distorsiones y aperturas en las juntas debidas a la contracción de la madera.

La madera debe estar libre de agujeros, nudos sueltos, hendiduras, grietas, combas y otros defectos que perjudiquen su resistencia a la apariencia de la superficie terminada.

Remoción de las formaletas: Las formaletas deben ser removidas cuando el concreto haya alcanzado una resistencia suficiente para resistir daños, pero no antes de las 24 horas después de haber colocado el concreto. Cuando se permita el uso de aditivos acelerantes del fraguado, las formaletas podrán retirarse a las 12 horas de la colocación del concreto. Los lados de las losas recién expuestas deben ser protegidos de inmediato con un método de curado igual al aplicado a la superficie del pavimento.

e) **COLOCACIÓN DEL CONCRETO**

Antes de fundir el concreto, se debe aplicar a todas las superficies interiores de la formaleta, una mano de aceite, dicho aceite debe tener propiedades de alta penetración y al ser aplicado no debe dejar una película en la superficie de la formaleta que pueda ser absorbida por el concreto.

Se deberá antes de colocar el concreto humedecer todas las superficies de la formaleta y la piedra bola ya colocada.

El concreto debe durante y después de ser depositado compactarse completamente manipulándolo continuamente con una herramienta adecuada o vibrándolo.

1.- Agua

El agua que se use para concreto, mortero y lechada así como para el curado deberá ser limpia, libre de cantidades perjudiciales de aceite, ácido, sales álcalis, limo, materia orgánica y otras impurezas.

2.- Concreto

El concreto se compondrá de una mezcla de cemento Portland, agua, agregados finos y gruesos. Se utilizará concreto con resistencia mínima a la compresión a los veintiocho (28) días de 3500 PSI.

El trabajo consiste en la fabricación, el suministro en el lugar de la obra, el manejo, la colocación, el curado y el acabado del Concreto para pavimento rígido, de conformidad con el trazado, alineación y niveles requeridos en los planos.

Agregado Fino

El módulo de finura no debe ser menor de 2.3 ni mayor de 3.1 ni variar en más de 0.20 del valor asumido al seleccionar las proporciones del concreto.

El agregado fino deberá tener un equivalente de arena mínimo de 75

El módulo de finura de un agregado se determina, de la suma de los porcentajes por masa acumulados retenidos en los siguientes tamices de malla cuadrada, dividida entre 100: 75mm (3"), 38.1 mm (1½"), 19 mm (¾"), 9.5 mm (⅜"), 4.75 mm (No.4), 2.36 mm (No.8), 1.18mm (No.16), 0.600 mm (No.30), 0.300 mm (No.50), 0.150 mm (No.100)

La graduación del agregado debe estar dentro de los límites de la Tabla
 TABLA Graduación de los agregados

TAMICES AASHTO M 92		PORCENTAJE EN MASA QUE PASA
9.500 mm	3/8"	100
4.750 mm	No.4	95-100
2.360 mm	No.8	80-100
1.180 mm	16	50-85
0.600 mm	30	25-60
0.300 mm	50	10-30 ⁽¹⁾
0.150 mm	100	2-10 ⁽¹⁾
0.075 mm	200	0- 5 ⁽²⁾

(1) Para concreto de pavimentos estos límites pueden quedar: de 5-30 para Tamiz 0.300 mm (No. 50), y de 0-10 para Tamiz 0.150 mm (No. 100).

Agregado Grueso.

El porcentaje de desgaste debe ser no mayor de 40% en masa después de 500 revoluciones en el ensayo de abrasión.

El porcentaje de partículas planas (relación de ancho a espesor mayor de 3) y de partículas alargadas (relación de largo a ancho mayor de 3) o alternativamente, el porcentaje de partículas planas y alargadas (largo a espesor mayor de 3), no debe sobrepasar de 15% en masa.

El porcentaje de partículas friables (o desmenuzables) y/o de terrones de arcilla no debe exceder del 5% en masa, pero el contenido de terrones de arcilla no debe ser mayor de 0.25 % en masa.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASE t=0.15 DE ESPESOR

Este trabajo consiste en la obtención y explotación de canteras y bancos; la trituración y/o clasificación cuando sean necesarias, de piedra o grava, combinándolas con material de relleno para formar un agregado clasificado; el apilamiento y almacenamiento, transporte, colocación, tendido, mezcla, humedecimiento, conformación y compactación del material de sub-base o base granular; la regulación del tránsito; así como el control de laboratorio de todas las operaciones necesarias para construir la sub-base o base granular en una o varias capas, conforme lo indicado en los planos, ajustándose a los alineamientos horizontal y vertical y secciones típicas de pavimentación correspondientes.

MATERIALES

El material de sub-base o base granular debe consistir de preferencia en piedra o grava clasificadas sin triturar, o solamente con trituración parcial cuando sea necesario, combinadas con arena y material de relleno para formar un material de sub-base o base granular que llene los requisitos siguientes:

- (a) Valor Soporte. Debe tener un CBR determinado por el método AASHTO T 193, mínimo de 40 para la para la base, efectuado sobre muestra saturada, a 95% de compactación determinada por el método AASHTO T 180 y un hinchamiento máximo de 0.5% en el ensayo efectuado según AASHTO T 193.
- (b) Impurezas. El material de sub-base o base granular debe estar exento de materias vegetales, basura, terrones de arcilla o sustancias que incorporadas dentro de la capa de sub-base o base granular puedan causar fallas en el pavimento

Plasticidad y Cohesión. El material de la capa de sub-base o base granular, en el momento de ser colocado en la carretera, no debe tener en la fracción que pasa el Tamiz 0.425 mm (N° 40), incluyendo el material de relleno, un índice de plasticidad mayor de 6 para la base, determinado por el método AASHTO T 90, ni un límite líquido mayor de 35 para la base, según AASHTO T 89, determinados ambos sobre muestra preparada en húmedo de conformidad con AASHTO T 146.

(g) Equivalente de Arena. El equivalente de arena no debe ser menor de 30 tanto para sub-base como para base, según AASHTO T 176

CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN. La capa de sub-base o base granular se debe conformar ajustándose a los alineamientos y secciones típicas de pavimentación y compactarse en su totalidad, hasta lograr el 95% de la densidad máxima determinada por el método AASHTO T 180, debiéndose efectuar ambas operaciones.

La determinación de la densidad máxima, se debe efectuar por cada 3,000 metros cúbicos de material de sub-base o base granular o cuando haya evidencia que las características del material han cambiado o se inicie la utilización de un nuevo banco.

La compactación en el campo se debe comprobar de preferencia mediante el método AASHTO T 191; con la aprobación escrita del Supervisor, pueden utilizarse otros métodos técnicos, incluyendo los no destructivos.

Cuando el espesor de la capa a compactar, exceda de 300 milímetros, el material debe ser tendido, conformado y compactado en dos o más capas nunca menores de 100 milímetros.

El Contratista debe de controlar, por medio de ensayos de laboratorio y de campo, la compactación que debe dar al material según la maquinaria y equipo de que dispone para lograr la densidad especificada. Se establece una tolerancia en menos, del 3% respecto al porcentaje de compactación especificado, para aceptación de la capa de sub-base o base granular. Se deben efectuar ensayos representativos por cada 400 metros cuadrados de cada una de las capas que se compacten.

CONSTRUCCIÓN DE JUNTAS DE DILATACIÓN (material bituminoso):

Las juntas tienen por objetivo controlar los esfuerzos del concreto, debido a su expansión y contracción, además de no permitir la formación de grietas irregulares en las losa de concreto. Las juntas más comunes en un pavimento rígido son:

Juntas longitudinales: Controlar el agrietamiento longitudinal y es la que determina el ancho de cada carril.

Juntas transversales: También son llamadas juntas de contracción, ya que controlan el agrietamiento transversal por contracción del concreto. La profundidad de la ranura debe ser igual a un cuarto del espesor de la losa, en este caso de 2.54 centímetros. La separación máxima de las juntas transversales será de (2.50 metros).

Material de relleno de juntas: Este será de material bituminoso de acuerdo con las normas AASHTO M173 o su equivalente; este se colocará en las aberturas de las juntas previamente secas limpias, con cuidado sin producir desbordamientos, en todo caso cualquier exceso se debe remover inmediatamente.

DIENTE DE PROTECCION 0.10X0.30 mts

El concreto se compondrá de una mezcla de cemento Portland, agua, agregados finos y gruesos. Se utilizará concreto con resistencia mínima a la compresión a los veintiocho (28) días de 3000 PSI. El espesor será de t=0.10 metros, con las dimensiones indicadas en los planos.

LIMPIEZA FINAL

Esta tarea tiene como objetivo acabar con toda la suciedad acumulada al terminar con todos los trabajos ejecutados en la obra de reforma y dejar los espacios preparados para ser usados con total seguridad. Dentro de los residuos que una reforma puede generar encontramos polvo, serrín, arena, restos de cemento y remoción de escombros.

A. RECEPCIÓN FINAL DE LA OBRA:

Antes de la recepción final de la obra terminada; **el Supervisor de Obras de la municipalidad conjuntamente con la Comisión de Recepción de obras, deberán realizar un recorrido en todo el proyecto para determinar si se cumplió con todos los renglones de trabajo que fueron contratados** y deberán ordenar al Contratista que la obra se debe entregar limpia, por lo que se deberá realizar una limpieza general a toda el área del proyecto, asimismo a todos los elementos que se construyeron, estas superficies deberán quedar libres de todo exceso de concreto, bolsas de cemento, arena, piedrín, tierra suelta u otro material que sea nocivo para la estructura de estos elementos además que por estética, la obra deberá quedar totalmente limpia.

ANEXO 7

CUADRO DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE OFERTAS:

CRITERIOS DE EVALUACION DE CONFORMIDAD CON LA REFORMA AL ARTICULO 12 DEL ACUERDO GUBERNATIVO 1056-92 REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

NOMBRE DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO CALLE RURAL, SECTOR PABLO CAZUN, ALDEA LA CEIBITA, ZAPOTITLAN JUTIAPA”

COTIZACION PÚBLICA NÚMERO: _____

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____

ASPECTOS LEGALES FUNDAMENTALES

CRITERIO A: PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS FUNDAMENTALES DE LA OFERTA. 15 PUNTOS.	PONDERACION	PUNTEO ASIGNADO
Carta de Presentación	1	
Formulario de Cotización	1	
Fianza de Sostenimiento de Oferta	1	
Declaración Jurada que haga constar la veracidad de la información y documentación presentada.	1	
Certificación Bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee.	1	
Declaración Jurada sobre la inexistencia de conflicto de intereses entre el oferente y el banco que acredite la titularidad de sus cuentas bancarias.	1	
Declaración Jurada de no ser Deudor Moroso del Estado	1	
Declaración Jurada a que se refiere al Arto. 80 de la Ley	1	
Constancia de Visita al Predio	2	
TOTAL:	10	
PARA EMPRESAS INDIVIDUALES		
Patente de Comercio	1	
Documento Personal de Identificación (DPI)	1	
Fotocopia del NIT	1	
Constancia de Inscripción o Constancia Transitoria del Registro General de Adquisiciones del Estado (Artículo 71 de la Ley de Contrataciones del Estado y Acuerdo Gubernativo 170-2018)	1	
Formulario Impreso que genera el Sistema de GUAATECOMPRAS de la Oferta Electrónica firmado y sellado por el Representante Legal de la Empresa Oferente	1	
TOTAL:	05	
PARA SOCIEDADES ANONIMAS		
Patente de Comercio	0.50	
Patente de Sociedad	0.50	
Escritura Constitutiva	0.50	
Nombramiento Representante Legal	0.50	
Constancia de Inscripción del Representante Legal ante el Registro Mercantil	0.50	
Documento Personal de Identificación (DPI)	0.50	
Fotocopia del NIT	0.50	
Constancia de Inscripción o Constancia Transitoria del Registro General de Adquisiciones del Estado (Artículo 71 de la Ley de Contrataciones del Estado y Acuerdo Gubernativo 170-2018)	0.50	
Formulario Impreso que genera el Sistema de GUAATECOMPRAS de la Oferta Electrónica firmado y sellado por el Representante Legal de la Empresa Oferente	1	
TOTAL:	5	
TOTAL DEL CRITERIO:	15	
CRITERIO B: ASPECTOS TECNICOS FUNDAMENTALES. 45 PUNTOS.		



Tiempo de entrega	20	
Precalificación en la Especialidad correspondiente	25	
TOTAL DEL CRITERIO:	45	
CRITERIO C: ASPECTOS ECONOMICOS FUNDAMENTALES. 40 PUNTOS.		
Precio Total	30	
Capacidad Económica Disponible	10	
TOTAL DEL CRITERIO:	40	

RESUMEN:

CRITERIO	PUNTEO CRITERIO	PUNTEO ASIGNADO
A: PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS FUNDAMENTALES DE LA OFERTA.	15	
B: ASPECTOS TECNICOS FUNDAMENTALES.	45	
C: ASPECTOS ECONOMICOS FUNDAMENTALES.	40	
TOTAL PUNTEO:	100	

ESPECIFICACION DE LA PONDERACION:

ASPECTOS TECNICOS FUNDAMENTALES

TIEMPO DE ENTREGA:	20
Mayor al estimado	12
Igual al estimado	20
Menor al estimado	16

PRECALIFICACION EN LA ESPECIALIDAD CORRESPONDIENTE:	25
Posee la especialidad técnica para el tipo de proyecto	25
No posee la especialidad técnica para el tipo de proyecto	0

ASPECTOS ECONOMICOS FUNDAMENTALES:

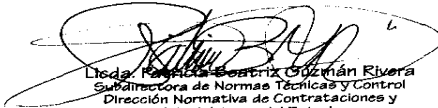
PRECIO TOTAL DE LA OFERTA:	30
Igual al precio estimado	25
Menor al precio estimado entre el 0 y 3 %	30
Menor al precio estimado entre el 3 y 10 %	28
Menor al precio estimado entre el 10 y 15 %	26
Mayor al precio estimado entre el 0 y 5%	10
Mayor al precio estimado entre el 5 y 10%	5

CAPACIDAD ECONOMICA DISPONIBLE:	10
Hasta 2 millón	1
Hasta 8 millones	2
Hasta 10 millones	3
Hasta 15 millones	4
Hasta 20 millones	5
Hasta 30 millones	6
Hasta 40 millones	7
Hasta 50 millones	8
Hasta 60 millones	9
Más de 60	10

JUNTA DE COTIZACION

ANEXO 8

MODELO DE CERTIFICACION BANCARIA:



Lidia Patricia Cruzán Rivera
Subdirectora de Normas Técnicas y Control
Dirección Normativa de Contrataciones y
Adquisiciones del Estado
Ministerio de Finanzas Públicas

MODELO DE CERTIFICACIÓN BANCARIA

A QUIEN INTERESE

Por este medio hacemos constar que el señor (**nombre completo**), quien se identifica con la cédula de vecindad número de orden (alfa numérico) y de registro (numérico) extendida en (nombre de municipalidad) (en el caso de una sociedad deberá consignarse la denominación social y el nombre comercial), es cuentahabiente de la entidad con cuentas de tipo (descripción de la cuenta que corresponda, sin identificar el número, de monetarios, de ahorro o a plazo, etc.), las cuales tienen (número) de años de haberlas aperturado, en las que maneja un saldo promedio de hasta (poner el número de cifras antes del punto decimal); cifras y según las políticas internas de esta entidad es considerado como un tipo cuentahabiente clase (A, B, C).

Asimismo, (Si ó No) posee obligaciones crediticias con el banco, por un saldo de (poner el número de cifras antes del punto decimal), las que conforme a la normativa correspondiente tiene asignada la categoría de deudor de (Categoría A, de riesgo normal; Categoría B, de riesgo superior a lo normal; Categoría C, con pérdidas esperadas; Categoría D, con pérdidas significativas esperadas y Categoría E, de alto riesgo de irrecuperabilidad).

La presente se extiende a solicitud del interesado para los efectos legales que correspondan el (día) de (mes) de (año).

Atentamente,

Elaboradas por:



PAE Omer Danilo Arana Godoy
Secretario Municipal



Municipalidad de Zapotitlán
Departamento de Jutiapa
Guatemala, C.A.

1

ALCALDIA MUNICIPAL: MUNICIPIO DE ZAPOTITLAN, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA, EL DIA TRECE DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ASUNTO: Aprobación de Bases de Cotización.

RESOLUCION NUMERO: 033-2024. Se tiene a la vista el expediente cursado por el señor Secretario de esta Municipalidad PAE Omer Danilo Arana Godoy, que contiene las **BASES DE COTIZACION** del evento número **003-2024**, para la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL, SECTOR PABLO CAZUN, ALDEA LA CEIBITA, ZAPOTITLAN JUTIAPA"**. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, todos los documentos de Cotización deberán ser aprobados por la autoridad administrativa superior de la dependencia, previo los dictámenes técnicos y exámenes de los aspectos jurídicos del caso. **POR TANTO:** El Señor Alcalde Municipal, de acuerdo a lo antes considerado y tomando como base legal lo que para el efecto preceptúan los artículo 21 de la Ley de Contrataciones del Estado; **ACUERDA:** 1) Dar su aprobación a las **BASES DE COTIZACION** que regirán la diligencia de presentación y recepción de ofertas, apertura de plicas y adjudicación del proyecto **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL, SECTOR PABLO CAZUN, ALDEA LA CEIBITA, ZAPOTITLAN JUTIAPA"**; y que fueron elaboradas por el Secretario de esta Municipalidad. CUMPLASE.




Hilmar Edgardo Quiñonez y Quiñonez
Alcalde Municipal



Municipalidad de Zapotitlán
Departamento de Jutiapa
Guatemala, C.A.

1

ALCALDIA MUNICIPAL: MUNICIPIO DE ZAPOTITLAN, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA, EL DIA TRECE DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ASUNTO: Aprobación de Bases de Cotización.

RESOLUCION NUMERO: 033-2024. Se tiene a la vista el expediente cursado por el señor Secretario de esta Municipalidad PAE Omer Danilo Arana Godoy, que contiene las **BASES DE COTIZACION** del evento número **003-2024**, para la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL, SECTOR PABLO CAZUN, ALDEA LA CEIBITA, ZAPOTITLAN JUTIAPA"**. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, todos los documentos de Cotización deberán ser aprobados por la autoridad administrativa superior de la dependencia, previo los dictámenes técnicos y exámenes de los aspectos jurídicos del caso. **POR TANTO:** El Señor Alcalde Municipal, de acuerdo a lo antes considerado y tomando como base legal lo que para el efecto preceptúan los artículo 21 de la Ley de Contrataciones del Estado; **ACUERDA:** 1) Dar su aprobación a las **BASES DE COTIZACION** que regirán la diligencia de presentación y recepción de ofertas, apertura de plicas y adjudicación del proyecto **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL, SECTOR PABLO CAZUN, ALDEA LA CEIBITA, ZAPOTITLAN JUTIAPA"**; y que fueron elaboradas por el Secretario de esta Municipalidad. CUMPLASE.




Hilmar Edgardo Quiñonez y Quiñonez
Alcalde Municipal

Aldea la Ceibita, Zapotitlán, Jutiapa 07 de septiembre 2023

Señores
Consejo Municipal de Desarrollo COMUDE
Zapotitlán, Jutiapa
PRESENTE:

Reciban un cordial saludo esperando que se encuentren bien de salud y deseando que sus actividades laborales sean de mucho éxito. Comparecemos ante ustedes para:

EXPONERLES:

Que estamos enterados del apoyo que están brindando a las comunidades del área Urbana y Rural, en el sentido de la ejecución de proyectos de infraestructura. Sucede que en nuestra Comunidad desde hace muchos años existe una calle que es de mucha utilidad para el paso de personas y vehículos, pero con los inviernos actuales se ha deteriorado, por lo mismo necesita de mantenimiento para mejorar la circulación de personas y vehículos.

Por lo expuesto anteriormente y sabedores de los trámites a seguir para la aprobación de un proyecto, a ustedes:

SOLICITAMOS:


- Se tome nota de la calidad y/o condición con que actuamos,
- Se admita para su trámite la presente solicitud,
- Se nos favorezca con la ejecución del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL, SECTOR PABLO CAZUN, ALDEA LA CEIBITA, ZAPOTITLAN, JUTIAPA"**

Con el cual se está favoreciendo a todos los habitantes de nuestra Comunidad.

Emitir el punto de acta de priorización del proyecto en mención. se ingrese al Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP el proyecto en antes descrito.

Por nuestra parte quedamos comprometidos a presentar los documentos necesarios y a cumplir con los compromisos que nos sean requeridos;

Sin otro particular más que agradecer la atención que se sirva brindar a la presente y en espera de notificaciones favorables, me suscribo de ustedes muy deferentemente,


Mynor Omar Castañeda Menéndez
Presidente COCODE

